BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Calle 25 de Mayo 529

Buenos Aires, Martes 16 de Febrero de 1932

Año XL. — Núm. 11.319

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

509.—Anulando licitación pública de fecha 13 de Mayo de 1931, de la Colonia "Doctor Domingo Cabred". (página 513)

Ministerio de Hacienda—

289.—Hacienda, Ministerio — Encomendando reedición de la Tarifa de Avalúos. (página 513)

290.—Huberman y Cía. — Negando reconsideración. (página 514)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCION DE JUSTICIA

83.—La Patria Degli Italiani — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento. (página 514)

89.—Registro de Contratos Públicos N.º 216 de la Capital — Designando Regente del mismo. (página 514)

Ministerio de Marina—

67.—Reconocimiento de legítimo abono. (página 514)

68.—Operaciones de libros. (página 514)

69.—Orden de pago número 188 por pesos 949.89 moneda nacional. (página 515)

70.—Operaciones de libros. (página 515)

71.—Reconocimiento de legítimo abono. (página 515)

72.—Orden de pago número 191, por pesos 38.514.— moneda nacional. (página 515)

73.—Operaciones de libros. (página 515)

74.—Operaciones de libros. (página 515)

75.—Operaciones de libros. (página 515)

76.—Operaciones de libros. (página 515)

77.—Creación de la jerarquía de Suboficial Mayor. (página 516)

78.—Pensión, Josefa Seijo de de la Fuente. (página 516)

79.—Suprimiendo la sobrerración al personal superior de la Armada. (página 516)

80.—Nombramiento de Auxiliar, Rogelio Bonquet. (página 516)

81.—Pena, Pascual Pantano. (página 516)

82.—Pena, Domingo R. Rodríguez. (página 516)

83.—Pena, Luis Ramírez. (página 516)

84.—Pena, Evangelista Rebareña. (página 516)

85.—Dejando en suspenso la liquidación de sueldos a oro. (página 516)

86.—Licencia, Paulina Fariña de Pérez. (página 516)

87.—Retiro, Rufino Sayago. (página 516)

88.—Escalafón del personal Subalterno. (página 516)

89.—Orden de pago número 192, por pesos 27.321.20 moneda nacional. (página 517)

90.—Dejando sin efecto la O. de pago 189 y se dispone la entrega de pesos moneda nacional 121.915.20. (página 517)

91.—Cesantía de Maestros Elementales. (página 517)

92.—Pena, José Castiñeiras — (página 517)

93.—Nombramiento de Juez de Instrucción del Teniente de Navío, D. García (página 517)

94.—Pena.—Eduardo Lavagna. (página 517)

95.—Pena, Silverio Guevara. (página 518)

96.—Pena, Juan B. César. (página 518)

97.—Aprobando exámenes en la Escuela Naval. (página 518)

98.—Destitución y baja del Cirujano Elier Gómez Llueca. (página 518)

99.—Orden de pago número 190, por pesos 2.236.09 moneda nacional. (página 518)

100.—Suspendiendo las disposiciones contenidas en los artículos 158, 160, 161, 163 y 164 del Reglamento Orgánico del personal Subalterno. (página 518)

101.—Pena, Estanislao Villarruel. (página 518)

102.—Creación de la Escuela Superior de Guerra, para Oficiales Superiores. (página 518)

Ministerio de Obras Públicas—

160.—Subsecretaría del M. O. P. — Rectificando el nombre del Auxiliar Principal, don Domingo Rossello. (página 518)

161.—M. O. P. — Concesiones otorgadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, al señor Eduardo Depietri, para construcción líneas férreas. — Declarando que no afectan las acordadas con anterioridad por la Nación. (página 518)

162.—Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de alcantarillas en el camino de Centeno hacia Irigoyen, (Santa Fe). (página 521)

163.—Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en los caminos de acceso a la estación Díaz y hacia San Genaro, (Santa Fe). (página 521)

164.—Dirección General de Puentes y caminos. — Provisión de la parte metálica del puente sobre el canal Oeste, calle Ortiz de Rozas, en el Puerto de La Plata. (página 521)

165.—Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de 200 m2. de metal desplegado número 10, con destino a las obras de arte a ejecutarse en el camino de Córdoba a La Rioja y San Juan. (página 521)

166.—Dirección General de Irrigación. — Designando Secretario Contador, en la Intendencia de Riego de Mercedes, (San Luis). a don Nicéforo Salvadores. (página 521)

167.—Dirección General de Navegación y Puertos. — Ascendiendo a diverso personal (página 521)

168.—Dirección General de Navegación y Puertos. — Rectificando el nombre de la Auxiliar 9ª., doña Angélica Sosa de Cattaneo. (página 522)

169.—Dirección General de Navegación y Puertos. — Reincorporando a don Rodolfo Isolio. (página 522)

170.—Dirección General de Contabilidad. — Aceptando renuncia y ascendiendo a diverso personal. (página 522)

171.—Instituto Nacional de Investigaciones Carreteras. — Designando Jefe al Ingeniero Juan Agustín Valle. (página 522)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Guerra—

1713.—Disponiendo la distribución de la partida 13, Item 11, Inciso 1, del Presupuesto de Guerra. (página 522)

1714.—Pases. (página 522)

1715.—Pases. (página 522)

1716.—Pases. (página 522)

1717.—Licencia. (página 522)

1718.—Licencia. (página 522)

1719.—Licencia. (página 522)

1720.—Licencia. (página 522)

1721.—Justicia Militar. — Prescripción de acción penal. (página 523)

1722.—Justicia Militar. — Prescripción de acción penal. (página 523)

1723.—Justicia Militar. — Prescripción do acción penal. (página 523)

1724.—Justicia Militar. — Prescripción de acción penal. (página 523)

1725.—Justicia Militar. — Prescripción de acción penal. (página 523)

1726.—Justicia Militar. — Elevación de una causa a plenario. (página 523)

1727.—Justicia Militar. — Archivo de una información sumaria. (página 523)

1728.—Pase. (página 523)

1729.—Pase a retiro absoluto (página 523)

1730.—Licencia. (página 523)

1731.—Licencia. (página 523)

Ministerio de Obras Públicas—

3.—M. O. P. — Suprimiendo publicación del Boletín. (página 523)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Biblioteca Nacional. (página 524)

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología, e Hidrología. (página 525)

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles. (página 526)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo del oro. (página 526)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior. (página 526)

Nuevas convocatorias— (página 526)

Avisos

Tarifa— (página 527)

Avisos diversos— (página 527)

Balances— (página 528)

Sociedades Anónimas—

Convocatorias— (página 532)

Licitaciones—

Ministerio del Interior— (página 537)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 538)

Ministerio de Hacienda— (página 538)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 538)

Ministerio de Guerra— (página 542)

Ministerio de Marina— (página 542)

Ministerio de Agricultura— (página 542)

Ministerio de Obras Públicas— (página 543)

Edictos—

Ministerio de Hacienda— (página 544)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 545)

Ministerio de Marina— (página 549)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura. (página 549)

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se encuentra en venta el folleto conteniendo el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Enero de 1932, modificando y creando nuevos gravámenes.

Precio de venta $ 0.20.

La Administración.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Decreto. — Anulando licitación pública de fecha 13 de Mayo de 1931, de la Colonia "Doctor Domingo Cabred".

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.

509. — Visto el presente expediente, de licitación pública celebrada el 13 de Mayo ppdo., para la provisión de comestibles y otros artículos de almacén, harina de trigo, hacienda vacuna en pie, para el consumo, leche de vaca, materiales de construcción, carpintería, pinturería, electricidad, lubrificantes y otros artículos de ferretería, artículos de bazar, combustibles, leña de quebracho colorado, tipo campana, artículos de ropería, lana lavada y artículos de zapatería, drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio, con destino a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", durante el segundo semestre del corriente año, y

Atento a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación y la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en mérito a lo dispuesto por el artículo 12 del pliego de bases y condiciones con el que se realizará la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Anúlase la licitación pública, celebrada el 13 de Mayo ppdo., para la provisión de comestibles y otros artículos de almacén, harina de trigo, hacienda vacuna en pie, para el consumo, leche de vaca, materiales de construcción, carpintería, pinturería, electricidad, lubrificantes y otros artículos de ferretería, artículos de bazar, combustibles, leña de quebracho colorado tipo campana, artículos de ropería, lana lavada y artículos de zapatería, drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio, destinados al aprovisionamiento de la Colonia "Dr. Domingo Cabred", durante el segundo semestre del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el presente expediente a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", a sus efectos.

URIBURU
Adolfo Bioy

Ministerio de Hacienda

Hacienda Ministerio. — Encomendando reedición de la Tarifa de Avalúos

Decreto Nº. 22

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932.

289. — Exp. 0110-N-932. — Visto la necesidad imperiosa de reeditar la Tarifa de Avalúos para uso de la Administración y aún de los particulares, y

Considerando:

Que es oportuno recopilar y coordenar todas las disposiciones referentes al Arancel de importación;

Que la Dirección General de Estadística no puede llenar debidamente su cometido sin la modificación, en algunos rubros, de la nomenclatura y distribución de los artículos importados tal como figura actualmente en la Tarifa de Avalúos;

Que, por otra parte, la prolongada vigencia del recargo de 60 o|o, impuesto a los aforos de Tarifa por el artículo 11º de la Ley número 11.281, hace resaltar la conveniencia de adoptarlo definitivamente, por lo que en la reedición del Arancel, deberá consignarse como única cifra correspondiente al aforo, su monto real, para facilitar el trabajo de liquidación de documentos de despacho;

Que la dirección del trabajo puede encomendarse a la Comisión de funcionarios dependientes del Departamento de Hacienda que actualmente constituyen la Sub-Comisión de Aranceles anexa a la Comisión de Presupuesto, creada por resolución de dicho Departamento con fecha 23 de Enero del año ppdo.;

Que, por lo demás, la obra puede ser realizada sin ninguna erogación para el Fisco, otorgado la concesión para la impresión y venta de la obra;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros,

Decreta:

Artículo 1.º — Encomiéndase a los funcionarios dependientes del Departamento de Hacienda y que constituyen actualmente la Sub-Comisión de Avalúos Aduaneros anexa a la Comisión de Presupuesto(la dirección de la tarea de reimprimir la Tarifa de Avalúos. Dicha Sub-Comisión ejecutará la tarea encomendada teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos, con respecto a los aforos incluso el recargo de 60 o|o, y agregando y coordinando con la actual nómina del Arancel, las modificaciones introducidas con respecto a unidades de aforo, a los aforos mismos, a los derechos, a las notas de cada sección de Tarifa y a los Valores oficializados, por los decretos dados, por este Gobierno; sin perjuicio de los desdoblamientos, englobamientos o modificaciones en general, en cuanto a la momenclatura y al ordenamiento de partidas que sea necesario efectuar para facilitar la labor de la Dirección General de Estadística de la Nación.

Art. 2.º — Facúltase al Ministerio de Hacienda, para licitar la ejecución del trabajo de imprenta necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, y la concesión de la venta del volumen, el cual no será librado al público sin la previa aprobación del trabajo por parte de la citada Sub-Comisión, sobre las siguientes bases:

a) El Volumen tendrá un formato igual al de la Tarifa actual, y será impreso sobre papel de calidad análoga a la del empleado en la reedición oficial, año 1911, de la Tarifa de Avalúos de 1906, con análogos tamaños de tipos, y deberá contener, además de las innovaciones aludidas en materia de nomenclatura, aforo, etc el texto de las Leyes relativas a Aduana, y decretos complementarios en vigor,

b) Los concesionarios están obligados a entregar, sin reembolso alguno, una cantidad no menor a mil ejemplares al Ministerio de Hacienda para uso oficial.

c) La concesión será otorgada al licitante que ofrezca mejores condiciones, tomándose como puntos de referencia la calidad del material empleado, la cantidad de ejemplares donados al Ministerio de Hacienda, para uso oficial (encuadernadas en tafiles no menos de cien ejemplares, y en tafilete, pasta o tela, según convenga, los restantes, y el más bajo precio máximo de venta al público.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Adolfo Bioy. — Francisco Medina. — C. Daireaux. — David M. Arias. — P. Calatayud.

Huberman y Cía. — Negando reconsideración

Dictamen del procurador del Tesoro en el Expte. 7824-H-1931

Exemo. señor:

El escrito de reconsideración presentado por la Sociedad Huberman y Cía., contiene observaciones de distinta naturaleza, ninguna de las cuales, a mi juicio, pueden conmover los fundamentos legales expuestos en el Decreto de Junio 9 del año en curso;

No hay en este caso acto jurídico firme que obligue al Poder Ejecutivo a respetar la resolución Ministerial revocada por el Decreto citado;

Se trata de un acto puramente graciable, dependiente de la voluntad exclusiva del Poder Administrador, que obrando dentro de la órbita de sus atribuciones lo ha dejado sin efecto, fundándolo en un error de hecho, provocado por las falsas manifestaciones de la Sociedad recurrente;

El Estado cuando procede en su carácter de Poder Público, no necesita recurrir a los Tribunales en demanda de la nulidad que pueda viciar sus actos, nulidad que no ha sido materia de resolución, porque el Decreto de Junio no se funda en esa causal sino que haciendo uso de un legítimo derecho, deja sin efecto las facilidades de pago otorgadas a mérito del error en que el Ministerio fué inducido;

Los recurrentes reconocen en su presentación que el contrato que invocaron en apoyo de su pedido estaba vencido y pretenden negar la falsedad de sus afirmaciones, responsabilizando a la Administración de falta de celo al no investigar los hechos;

No es serio ni moral el argumento; el Ministerio es verdad, con ligereza aceptó las afirmaciones contenidas en el petitorio y si bien pudo y debió investigar la situación de la sociedad, puede admitirse también que dió crédito a la buena fe de ella.

Sostiene la Sociedad recurrente, que la resolución Ministerial de 1928, para nada tuvo en cuenta el contrato acompañado. Es verdad que en élla no se hace referencia a ese contrato. Pero el pedido de facilidades de pago se funda única y exclusivamente en el capital social del contrato que acompaña como prueba, tratando de mostrar que el monto de la multa con relación a él, es confiscatorio;

La resolución de 1928, de no fundarse en esas causales, en cuales otras puede hacerlo?. Y la prueba está en que los considerandos de élla hacen presente que a la exigencia inmediata del pago de la multa, podría significar un quebranto comercial para aquella".

No hay tampoco prescripción en este caso, porque el pago de las cuotas por los deudores lo ha interrumpido y el decreto reciente del P. E. sólo se limita a dejar sin efecto las facilidades de pago en el saldo adeudado y a subsanar la emisión en lo que se refiere al pago de los intereses.

Finalmente como en el escrito de julio 7, los recurrentes formularan un cargo contra el Jefe de la Dirección de Contribuciones e Impuestos, me creo en el deber de aclarar esos hechos.

Encontrándose en mi despacho el 18 de junio, el Jefe aludido, se me anunció la visita de dos personas quienes deseaban tomar algunas anotaciones del expediente que había llegado nuevamente a mi dictamen. No opuse reparo en que así lo hicieran, pero advertido por el señor Sáenz, de que mi dictamen era requerido para solicitarse judicialmente medidas precautorias, hice saber a los visitantes que concurrieran al siguiente día al Ministerio en donde podrían revisar el expediente una vez que hubiera dictaminado sobre las diligencias requeridas. Es esa la verdad y es bien posible que al recibir la visita el día 19, el señor Sáenz estuviera en la creencia que el expediente no hubiera vuelto aún a sus manos, ya que salvo casos de urgencia especial, los expedientes se remiten por Mesa de Entradas, lo que implica siempre una demora.

Creo, en definitiva que por los mismos fundamentos del decreto de junio 9, V. E., no debe hacer lugar al pedido de reconsideración que se formula.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1932.

290. — Exp. 7824-H-931. — D. 26. — Vista la solicitud de la firma B. Huberman y Cía., en la que pide se reconsidere el decreto de 9 de junio de 1931, por el cual se revocó la resolución número 79 V., del 1.º de febrero de 1928, dictada por el Ministerio de Hacienda en la parte que se refiere a los plazos no vencidos para el pago en cuotas de la multa impuesta a la Sociedad Bernardo Huberman y Cía., y ordenó el pago del monto de la deuda pendiente y de sus intereses, dentro de un término perentorio; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el decreto impugnado no existen errores de hecho ni vicios de nulidad únicas circunstancias que en virtud de lo establecido por el de 30 de junio de 1896, autorizaría la revocatoria que se solicita;

Que está plenamente demostrado la corrección con que ha procedido el Jefe de la Dirección de Contribuciones e Impuestos, don César Sáenz, en la tramitación de este asunto;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Publíquese con el dictamen del señor Procurador del Tesoro, y fecho pase a la Administración General de Impuestos Internos para que proceda de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de referencia y resolución del Ministerio de Hacienda de 27 de junio de 1931.

URIBURU
E. Uriburu

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

"La Patria Degli Italiani". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

83. — P.6. — Visto: atento que la sociedad anónima "La Patria Degli Italiani", se ha presentado solicitando convocatoria de acreedores y que, en la junta realizada el 29 de Octubre de 1931, por ante el señor Juez de Comercio doctor Adolfo Rawson, Secretaría Godoy, se rechazó el concordato propuesto, aceptándose la adjudicación de bienes y nombrándose una comisión liquidadora, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 370 del Código de Comercio y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de fecha 18 de Enero de 1911, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad, constituída en esta Capital el 11 de Diciembre de 1910.

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Registro de Contratos Públicos número 216 de la Capital. — Designando Regente del mismo.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

50. — A. 16|932. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley número 1.893, y atento lo informado por el señor Vocal de Feria de las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil de la Capital,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos número 216 de la Capital, al actual adscripto al mismo registro, Escribano Nacional señor Daniel Pablo Berra Pagliere, en reemplazo del Escribano Eduardo Alemán, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Ministerio de Marina

Reconocimiento legítimo abono

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

67. — Exptes 1-C-11.161-1931. — 3-C-39-933-1931. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, en la adjunta nota 388 C., expediente 1-C-11.161-1931, de la Secretaría del Ministerio de Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono la suma de ($ 5.33 m|n), cinco pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, que el Ministerio de Marina, adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, en concepto de telegramas internacionales, expedidos con cargo al mismo, en el mes de Julio de 1930, gasto cuya imputación hubiera correspondido efectuarse al Presupuesto de Marina, Ejercicio 1930, al inc 9, ítem 2, y tratándose de Ejercicio Vencido, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación que corresponda.

Art. 2.º — Tómese nota, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Operaciones de libros

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

68. — Exptes. 1-C-247-1932. — 3-C-992-932. — Atento a lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación en el adjunto expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación, se efectúen las operaciones de libros correspondientes, para el descargo a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, de la suma de ($ 5.301.68 m|n) cinco mil trescientos un pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, en concepto de telegramas expedidos "sin previo pago", con cargo al Ministerio de Marina, durante el 3er. trimestre de 1931, debiendo imputarse la suma de referencia en la siguiente forma:

Al Acuerdo 22 de Mayo de 1925, Insistido por Acuerdo Julio 3 de 1925.

	$ m|n.
Exp. 3-C-992-932. — Telegramas "sin previo pago" tercer trimestre 1931	5.301.68

Art. 2.º — Efectuadas las correspondientes operaciones de libros por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Orden General de pago N°. 188|1931
Ejercicio 1931

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

69. — Exptes. 1-C-321-932. — 3-C-1.119-932. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General de la Nación se se abone al Consejo Nacional de Educación, la cantidad de ($ 949.89 m|n.) novecientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, importe de los valores hallados en poder del personal de la Armada, fallecido, que se detalla en la planilla que se acompaña, los que no han sido reclamados por persona alguna, debiendo imputarse la suma de referencia en la forma siguiente:

"Consejo Nacional de Educación"
Crédito a su favor

	$ m|n.
Por los valores hallados en poder del Personal de la Armada, fallecido	949.89

Art. 2.°. — Efectuadas las correspondientes operaciones de libros por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Operaciones de libros

Buenos Aires, Enero 23 de 1932.

70. — Atento a que por Acuerdo General de Ministros de fecha 13 de Mayo de 1931, se puso en vigencia el Presupuesto para el Ministerio de Marina, para el año precitado, y formando el personal al servicio de las Empresas Particulares, parte integrante del inciso 12, ítem 1 (Prefectura General Marítima), y según lo dispuesto por Acuerdo de Ministros de fecha Diciembre 30 de 1931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Contaduría General de la Nación, se efectúen las operaciones de libros correspondientes, a fin de transferir las sumas imputadas a la Cuenta Expecial "Servicio Empresas Particulares", al Presupuesto de Marina, y que asciende a la suma de pesos 110.095.25 m|n. (ciento diez mil noventa y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional) como sigue:

Acreditación. — "Empresas Particulares

	$ m|n.
Aduana de Santa Fe	3.080.90
" de Corrientes	2.392.90
" de Paraná	2.392.90
" de Concordia	3.080.90
" de San Nicolás	2.392.90
" de Campana	18.516.50
" de Zárate	21.942.40
" de Colón	8.169.40
" de Pesadas	5.776.50
Recept. de Villa Constitución	4.785.80
" de San Pedro	4.785.80
" de La Paz	6.767.20
" de Bella Vista	7.757.90
" de Helvecia	2.392.90
" del Tigre	6.161.80
" de San Antonio Oeste	5.324.25
" de Barranqueras	4.374.30
	110.095.25

Acreditación. — Presupuesto de Marina

Inciso 12 ítem 1	13.113.80

Imputación. — Presupuesto de Marina

Inciso 12 Item 1	104.817.65	
Inciso 13 Item 6-2	5.277.60	110.095.25

Art. 2.° —Efectuadas las operacionesde libros correspondientes por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Reconocimiento legítimo abono

Buenos Aires, Enero 25 de 1932.

71. — Habiéndose tramitado debidamente las cuentas presentadas por las Empresas de Transportes, cuyos servicios han sido utilizados por el Ministerio de Marina, para el traslado de su personal en cumplimiento de comisiones, durante los años 1928, 1929 y 1930; y por tratarse de controles que insumen un tiempo excesivo, ha ocasionado el pase a Ejercicio Vencido de las diversas cuentas cuya relación se adjunta, las que de haberse tramitado normalmentes se hubieran imputado al inciso 9, ítem 2 de los respectivos presupuestos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono, la cantidad de $ 25.966.55 m|n., veinticinco mil novecientos sesenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, que se adeuda a los interesados que se mencionan, según expedientes que se acompañan y relación que se agrega, por servicios prestados al Ministerio de Marina, en concepto de pasajes, fletes y remolques, durante los años 1928, 1929 y 1930, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Sociedad Mercantil Podestá .	65.63
Aduana La Plata	72.47
F. C. Trasandino Argentino .	141.51
F. C. Nord Este Argentino ..	219.51
F. F. C. C. del Estado	1.799.96
División del Paraná Superior y Bermejo	1.50
F. C. del Sud	23.665.90
	25.966.55

Y tratándose de Ejercicio Vencidos, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación que corresponda.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Orden General de Pago N°. 191|1931
Ejercicio 1931

Buenos Aires, Enero 25 de 1932.

72. — Atento a la autorización conferida por el Acuerdo General de Ministros de Enero de 1932, y habiendo la Contaduría General de la Nación, al efectuar las liquidaciones por los meses pertinentes, practicado deducciones por valor de $ 38.514.— m|n., en concepto al importe de los haberes del Personal Militar Subalterno que se detalla en la planilla agregada;

Correspondiendo disponer la entrega al Departamento de Marina de las mencionadas sumas deducidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina de la suma de ($ 38.514.— m|n.) treinta y ocho mil quinientos catorce pesos moneda nacional, destinada al pago de los haberes de referencia en el considerando del presente decreto.

A.° 2.° — Impútese la cantidad total que se ordena entregar por el artículo anterior al inciso 1 ítem 2, del Presupuesto de Marina, año 1931.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Operaciones de libros

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

73. — Exp. 3-C-34.963-1931. — atento a la autorización de imputación efectuada por la Contaduría General de la Nación, por su memorándum número 6.943 de fecha 21 de Diciembre de 1931, en concepto a la diferencia de cambio y gastos de cable, ocasionados por el envío de los fondos en moneda extranjera dispuesto por la Orden General de Pago N°. 138 decreto Octubre 2 de 1931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación, se procedan a efectuar las operaciones de libros pertinentes a fin de acordar imputación a la suma de ($ 10.311.67 m|n.) diez mil trescientos once pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional en la forma que se detalla a continuación y por los conceptos de referencia en el considerando del presente:

Presupuesto de Marina, año 1931

	$ m|n.
Inciso 13, ítem 6 partida 9..	5.91
Ley N°. 11.378	
Art. 7.°	10.305.76
	10.311.67

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Operaciones de libros

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

74. — Exp. 3-C-27.785-1931. — Atento a la solicitud de imputación efectuada por la Contaduría General de la Nación por su memorándum N°. 5015 de fecha 23 de Septiembre de 1931, en concepto a las diferencias de cambio y gastos de cables ocasionados por el envío de los fondos en moneda extranjera dispuesto por las Ordenes Generales de Pago Nos. 104 y 109 decretos Julio 31 y Agosto 3 de 1931, respectivamente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Contaduría General de la Nación, se procedan a efectuar las operaciones de libros pertinentes a fin de acordar imputación a la suma de ($ 221.004.63 m|n) doscientos veintiún mil cuatro pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional en la forma que se detalla a continuación y por los conceptos de referencia en el considerando del presente:

Presupuesto de Marina año 1931.—

Inciso	13	Item	3	Part.	14	m$n		m$n.	114.316.64
"	13	"	5	"	2	"		"	1.788.13
"	13	"	5	"	6	"	5.036.31	"	
"	13	"	5	"	6	"	8.859.13	"	13.895.44
"	13	"	6	"	1	"	15.572.63	"	
"	13	"	6	"	1	"	93.20	"	
"	13	"	6	"	1	"	12.588.05	"	28.253.88
"	13	"	6	"	2	"		"	26.952.78
"	13	"	6	"	3	"	2.174.51	"	
"	13	"	6	"	3	"	8.922.99	"	11.097.50
"	13	"	6	"	7	"	1.796.09	"	
"	13	"	6	"	7	"	2.782.62	"	4.578.71
"	13	"	6	"	8	"		"	20.110.67
"	13	"	6	"	9	"	5.91	"	10.68
"	13	"	6	"	9	"	114.77	"	
								"	221.004.63

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Operaciones de libros

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

Exp. 3-C-1087 año 1932. — Atento a la solicitación de imputación efectuada por la Contaduría General de la Nación, por su memorándum número 6616 de fecha 3 de Diciembre de 1931, en concepto a la diferencia de cambio y gastos de cable, ocasionados por el envío de los fondos en moneda extranjera dispuesto por la Orden General de Pago N°. 112 decreto Agosto 10 de 1931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación, se procedan a efectuar las operaciones de libros pertinentes a fin de acordar imputación a la suma ($ 11.056.78 m|n.) once mil cincuenta y seis pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional en la forma que se detalla a continuación y por los conceptos de referencia en el considerando del presente:

Presupuesto de Marina, año 1931

	$ m|n.
Inc. 13, ítem 6, partida 9	5.91
Ley N°. 11.378, Art. 7.°	11.050.87
	11.056.78

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Operaciones de libros

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

76. — Exp. 3-C-32284 año 1931. — Atento a la solicitación de imputación efectuada por la Contaduría General de la Nación por su memorándum N°. 6101 de fecha 17 de Diciembre de 1931, en

concepto a la diferencia de cambio ocasionada por el envío de los fondos en moneda extranjera dispuesto por la Orden General de Pago Nº. 25 parcial número 82, decreto Agosto 13 de 1931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación, se procedan a efectuar las operaciones de libros pertinentes a fin de acordar imputación a la suma de ($ 6.783.39 m|n.) seis mil setecientos ochenta y tres pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional en la forma que se detalla a continuación y por el concepto de referencia en el considerando del presente:

	$ m|n
Ley Nº. 11.378, Art. 7.º	6.783.39

Art. 2.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Creación de la jerarquía de Suboficiales Mayores

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

Considerando:

Que por el Art. 10, Título I de la Ley Orgánica de la Armada, corresponde al P. E. la formación de los cuadros del personal subalterno de la misma;

Que en las Regiones Navales y Arsenales, se ha hecho sentir como una necesidad del servicio, confiar algunos cargos a personal subalterno experimentado y estable, exento de las contingencias del embarque;

Que dadas las condiciones de antigüedad y edad de los Suboficiales puede abrirse camino convenientemente a éstos en su carrera, creando una jerarquía superior a la mayor actual;

Que deben darse conjuntamente con la jerarquía de quiénes desempeñen esos puestos, las normas que permitan mantener el criterio expresado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Créase en la Armada la jerarquía de Suboficial Mayor agregándose tal denominación como superior inmediata a la existente de Suboficial Principal que fija el artículo 4.º del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.º — Fíjase en treinta y dos (32) el número de Suboficiales Mayores que no podrá ser excedido bajo ningún concepto, distribuyéndosele en todas las categorías del Cuerpo de Marinería.

Art. 3.º — Incorpórese al Reglamento Orgánico del Personal Subalterno lo siguiente:

Artículo 134 (bis). — Condiciones especiales para el Ascenso a Suboficial Mayor y Procedimiento:

"Los Suboficiales Principales para ser ascendidos a Suboficiales Mayores, además de los requisitos establecidos para los Suboficiales en general, deberán reunir los siguientes:"

"1.º 4 años de antigüedad en el empleo".

"2.º Embarque: el 50 o|o del tiempo que lleve en el empleo de Suboficial Principal hasta el día de la clasificación".

3.º Ninguna clasificación menor de 4 puntos en los empleos de Suboficial".

4.º Los ascensos se efectuarán por orden de mérito de clasificación, conservando los ascendidos la antigüedad relativa que tenían en el empleo anterior".

Art. 4.º El Ministerio de Marina, proyectará las reformas correspondientes a los Reglamentos respectivos

Art. 5.º — Publíquese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden General Nº. 21 de 1931, y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Pensión Josefa Seijo de de la Fuente

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

78. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase a la señora Josefa Seijo de de la Fuente, en concurrencia con su hija Elvira Carolina de la Fuente, viuda e hija legítima, respectivamente, del Cabo Principal Furriel (retirado) Juan de la Fuente, la pensión mensual de ciento treinta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 131.25 m|n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 3 de Julio de 1931, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, inciso 4.º), título IV de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
C. Daireaux

Suprimiendo la sobrerración al personal Superior de la Armada

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

79

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Suprímese la sobrerración acordada al personal superior por el artículo 511 del Reglamento General de Administración de la Armada, a partir del 1.º de Febrero próximo.

Art. 2.º — Modifícanse los artículos 511 y 515 del citado Reglamento, en la siguiente forma:

Art. 511. — A los Aspirantes de la Escuela Naval, Suboficiales y Cabos Principales y sus equivalentes, que sean racionados en especie o en efectivo, se les abonará en concepto de sobrerración la cantidad diaria que asigne la Planilla de Racionamiento Oficial de la Armada.

Art 515. — Los Oficiales Superiores y los Comandantes de buques o Jefes de reparticiones que teniendo mesa independiente, hagan gamela en común con otra cámara, abonarán doble cuota de la fijada.

Art. 3.º — En la Planilla de Racionamiento Oficial de la Armada, a continuación de Sobrerración $ 0,70, agréguese: "Aspirantes, únicamente".

Art. 4.º — La gamela del personal superior se regirá de acuerdo a las disposiciones del artículo 746 del Reglamento General del Servicio a Bordo (Edición 1909).

Art. 5.º — Publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Nombramiento, Auxiliar Rogelio Buquet

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

80. — Corres. al Exp. 4-B-24.387|31. — Visto lo informado en el expediente 4-B-24.387|931, por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 9.º (Dibujante de 3.º) 1-3-25, al Ayudante 7.º (Ayudante Dibujante) Rogelio Buquet.

A.º 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Pascual Pantano

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

81. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-P-6661 de 1930) atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad a lo dictaminado por los artículos 129, 538 y 557, del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese al Conscripto 1909 R. A. 7797, Pascual Pantano, perteneciente a la Comandancia de Artillería de Costas, la pena de nueve meses de recargo de servicio y diez y siete días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 704, inciso 1.º, y penada por el artículo 710 del citado Código.

Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Domingo R. Rodríguez

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

82. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-N-22.137 de 1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad a lo dictaminado por los artículos 129, 538 y 557, del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese al Conscripto (909) R. A. 9.000, Domingo Rodríguez, perteneciente a la dotación de la Isla Martín García, la pena de nueve meses de recargo de servicio, y diez y siete días de calabozo con las accesorias del artículo 708, del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 704, inciso 1.º y penada por el artículo 710 del citado Código, debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Luis Ramírez

Buenos Aires, Enero 27 de 1932.

83. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-R-23.144 de 1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad a lo determinado por los artículos 129, 538 y 557, del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese al Marinero Maquinista R. A. 38.709, Luis Ramírez, perteneciente a la dotación del transporte e mar "Chaco", la pena de siete meses de recargo de servicio y doce días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 704, inciso 1.º y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Evangelista Robañera

Buenos Aires, Enero 27 de 1932.

84. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-R-19.985 de 1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538 y 557, del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese al Marinero Furriel R. A. 39.551, Evangelista Robañera, perteneciente a la dotación de la Primera Región Naval, la pena de veintiún meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista por los artículos 704, inciso 1.º y 711, inciso 6.º y penada por el artículo 712, inciso 3.º del citado Código; debiéndosele dejar sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, dado a conocer en la Orden General 169 de 1931.

Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Dejando en suspenso la liquidación de sueldos a oro

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

85

Artículo 1.º — Quedan en suspenso, hasta nueva orden, las disposiciones de los artículos 681, inciso a), 723 inciso a) y del artículo 725, inciso a-1, b-1 y c-1, del Reglamento General de Administración de la Armada (únicamente para el personal de los buques que vayan al extranjero). Los sueldos del personal en esas condiciones serán: los emolumentos totales que cobran en el país más el 50 o|o e los mismos efectuándose las conversiones de moneda en todos los casos al cambio del día del pago.

Art. 2.º. — Modifíquese lo dispuesto en el artículo 682, inciso a) debiendo quedar en la siguiente forma:

a) En caso de viajes por mar en buques de la Armada, desde el momento en que se abandonen las aguas jurisdiccionales de la Nación, después del último puerto de escala argentino, hasta el momento de abandonar el último puerto extranjero con destino a aguas nacionales.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Licencia. — Paulina Fariña de Pérez

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

86. — Vista la presente solicitud,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese prórroga de licencia, por el término de un año, para residir en España, a la pensionista de la Armada Paulina Fariña de Pérez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese previa reposición del sellado que corresponda.

URIBURU
C. Daireaux

Retiro, Rufino Sayago

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

87. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal de Mar, Rufino Sayago, con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y siete años, seis meses y seis días, equivalente a diez y ocho años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, le la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Escalafón del Personal Subalterno

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

88. — Siendo necesario y conveniente para el servicio conferir los ascensos del Personal Subalterno, en base al escalafón por cuerpos, que responda a las ne-

cesidades y funciones que cada uno de los mismos debe llenar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Establecer el escalafón del Personal Subalterno de la Armada, en la siguiente forma:

Cuerpo de Marineros

Suboficial Mayor	5
Suboficial Principal	2
Suboficial Primero	12
Suboficial Segundo	34
Cabo Principal	65
Cabo Primero	110
Cabo Segundo	137
Marinero de 1ra.	300

Cuerpo de Señaleros

Suboficial Mayor	2
Suboficial Principal	3
Suboficial Primero	2
Suboficial Segundo	12
Cabo Principal	12
Cabo Primero	22
Cabo Segundo	22
Marinero de 1ra	153

Cuerpo de Artilleros

Suboficial Mayor	5
Suboficial Principal	4
Suboficial Primero	22
Suboficial Segundo	60
Cabo Principal	98
Cabo Primero	93
Cabo Segundo	136
Marinero de 1ra.	280

Cuerpo de Mecánicos Artilleros

Suboficial Mayor	2
Suboficial Principal	2
Suboficial Primero	13
Suboficial Segundo	16
Cabo Principal	20
Cabo Primero	12
Cabo Segundo	2
Marinero de 1ra.	2

Cuerpo de Torpedistas

Suboficial Mayor	2
Suboficial Principal	3
Suboficial Primero	9
Suboficial Segundo	18
Cabo Principal	33
Cabo Primero	35
Cabo Segundo	38
Marinero de 1ra.	250

Cuerpo de Mecánicos Torpedistas

Suboficial Mayor	2
Suboficial Principal	2
Suboficial Primero	6
Suboficial Segundo	10
Cabo Principal	14
Cabo Primero	2
Cabo Segundo	1
Marinero de 1ra.	2

Cuerpo de Aeronáutica

Suboficial Mayor	2
Suboficial Principal	4
Suboficial Primero	16
Suboficial Segundo	30
Cabo Principal	35
Cabo Primero	16
Cabo Segundo	25
Marinero de 1ra.	55

Cuerpo de Radiotelegrafistas

Suboficial Mayor	2
Suboficial Principal	4
Suboficial Primero	13
Suboficial Segundo	15
Cabo Principal	30
Cabo Primero	17
Cabo Segundo	38
Marinero de 1ra.	26[illegible]

Cuerpo de Maquinistas

Suboficial Mayor	5
Suboficial Principal	68
Suboficial Primero	96
Suboficial Segundo	100
Cabo Principal	267
Cabo Primero	204
Cabo Segundo	200
Marinero de 1ra.	450

Cuerpo de Electricistas

Suboficial Mayor	[illegible]
Suboficial Principal	12
Suboficial Primero	35
Suboficial Segundo	50
Cabo Principal	152
Cabo Primero	30
Cabo Segundo	52
Marienro de 1ra.	175

Cuerpo de Furrieles

Suboficial Mayor	1
Suboficial Principal	3
Suboficial Primero	11
Suboficial Segundo	20
Cabo Principal	36
Cabo Primero	29
Cabo Segundo	25
Marinero de 1ra.	85

Cuerpo de Enfermeros

Suboficial Mayor	1
Suboficial Principal	3
Suboficial Primero	7
Suboficial Segundo	17
Cabo Principal	18
Cabo Primero	27
Cabo Segundo	24
Marinero de 1ra.	40

Cuerpo de Maestranza

Carpintero Principal	1
Carpintero Primero	8
Carpintero Segundo	28
Carpintero Tercero	19
Ayudante Carpintero	12
Herrero Principal	1
Herrero Primero	8
Herrero Segundo	20
Herrero Tercero	16
Ayudante Herrero	15
Buzo Primero	2
Buzo Segundo	4
Buzo Tercero	7
Ayudante Buzo	10
Cobrero Tercero	2
Hojalatero Tercero	4
Plomero Tercero	3
Pintor Tercero	9
Ayudante Hojalatero	2
Ayudante Plomero	1
Ayudante Pintor	2
Ayudante Cobrero	1

Servicios Auxiliares

Maestro de Banda Principal	1
Maestro de Banda Primero	2
Maestro de Banda Segundo	1
Músico Principal	7
Músico Primero	21
Músico Segundo	23
Músico Tercero	10
Cabo Principal Trompa	2
Cabo Primero Trompa	8
Cabo Segundo Trompa	4
Trompa	30
Cocinero Principal	29
Cocinero Primero	50
Cocinero Segundo	105
Ayudante Cocinero	55
Panadero Primero	10
Mayordomo Principal	38
Mayordomo Primero	37
Mayordomo Segundo	60
Camarero	75
Lavandero Primero	4
Lavandero Segundo	2
Sastre Principal	5
Sastre Primero	10
Sastre Segundo	20
Peluquero Principal	8
Peluquero Primero	30
Peluquero Segundo	20

Art. 2.° — Con referencia al personal de Marineros de 2da. que establezca el Presupuesto, éstos serán distribuídos de acuerdo con las necesidades de cada cuerpo.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Orden General de Pago N.° 192
Ejercicio N.° 1931

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

89. — Vistas las adjuntas planillas liquidadas por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General se haga entrega a la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, de la cantidad de ($ 27.321.20 m|n.) veintisiete mil trescientos veintiún pesos con veinte centavos moneda nacional en concepto al pago de haberes de Pensionistas de Marina, por el interior, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 1931, debiendo imputarse la suma de referencia en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE MARINA 1931

1) Pensionistas de Marina-Interior, Noviembre 1931

Anexo "J" Inc. 2, Item 1	380.—	
Anexo "J" Inc. 2, Item 2	13.280.90	13.660.90

2) Pensionistas de Marina-Interior, Dici embre 1931

Anexo "J" Inc. 2, Item 1	380.—	
Anexo "J" Inc. 2, Item 2	13.280.30	13.660.30
		27.321.20

Art. 2.° — Efectuadas las operaciones de libros correspondientes por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
Carlos Daireaux

Dejando sin efecto la Orden de pago número 166

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

90. — Vista la observación practicada por la Contaduría General de la Nación en el presente expediente número 26-79-C. P.-931, de la nombrada Repartición, igual al 3 O. N.° 1543, año 1932 del Departamento de Marina, y

Considerando:

Que se ha comprobado haberse omitido efectuar la quita, de la cantidad de $ 12.896.80 m|n., dispuesta abonar por Orden de Pago N.° 133, año 1931, de los fondos dispuestos entregar a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, por la Orden General de pago N.° 166, decreto fecha 4 de diciembre de 1931,

Que haciendo mérito a iguales considerandos que los establecidos en la precitada Orden de pago N.° 166, y con el propósito de salvar la omisión puesta de manifiesto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por la Orden General de pago N.° 166, decreto de fecha 4 de diciembre de 1931.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda previa intervención de la Contaduría General de la Nación dispondrá que la Tesorería General de la Nación, haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ 121.915.20 m|n.) ciento veintiún mil novecientos quince pesos con veinte centavos moneda nacional, suma que destinará al abono de las erogaciones que se produzcan con motivo de la:

Modernización de los Exploradores "Jujuy" y "La Plata", en los talleres de la Tercera Región Naval	54.812.—
Modernización del Guardacosta "San Martín", en los talleres del Arsenal Naval Buenos Aires	67.103.20
	121.915.20

Art. 3.° — El importe total que se dispone entregar por el presente se imputará al artículo 4.° de la Ley 11.378 de conformidad con lo que ordena el Acuerdo General de Ministros, de fecha 15 de febrero de 1930.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
Carlos Daireaux

Cesantía de Maestros elementales

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

91. — Visto lo informado por el Departamento de Marina, en el presente expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cesantes, por razones de economía, a los Auxiliares 3.° (Maestros elemetales) de las escuelas del personal subalterno de la Armada, Ceferino Balcirón, Ramón Gil Herrera, Francisco Alieto, Francisco J. Collado, Amílcar Lami y Nicomedes E. García y a los Ayudantes 2.° (Celadores) de la Escuela Preparatoria de la Armada, Antonio Armendáriz, José A. Palacios, Guillermo Pérez, Carlos Piñero y Fidel Sanz.

Art. 2.° — Publíquese, etc.

URIBURU
Carlos Daireaux

Pena, José Castiñcira

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

92. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 10. C. 769 de 1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad a lo determinado por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero Enfermero R. A. 39292, José Castiñeira, perteneciente a la Tercera Región Naval la pena de noventa días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 704, inciso 1.°, y penada por el artículo 707 del citado Código.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Carlos Daireaux

Nombramiento Juez de Instrucción, Teniente de Navío, Daniel García

Buenos Aires, Enero 30 de 1932.

93.—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Instrucción en la Capital Federal, al Teniente de Navío, Daniel García.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Carlos Daireaux

Pena, Eduardo Lovagna

Buenos Aires, Enero 30 de 1932.

94. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4. L. 11696 de 1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538 y 557, del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero Artillero R. A. 38281, Eduardo Lavagna, perteneciente a la dotación del Acorazado "Moreno", la pena de siete meses de recargo de servicio y doce días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Carlos Daireaux

Pena, Silvio Guevara

Buenos Aires, Enero 30 de 1932.

95. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4. G. 24997 de 1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo determinado por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Conscripto 1910, R. A. 4208, Silverio Guevara, perteneciente a la dotación de la Isla Martín García, la pena de veinte días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704 inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Concejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Carlos Daireaux

Pena, Juan B. César

Buenos Aires, Enero 30 de 1932.

95. — Vistas las constancias del presente sumario (expediente 10. C. 566 de 1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Ayudante Carpintero (Destituído) R. A. 366005, Juan B. César, perteneciente a la Tercera Región Naval, la pena de dos años de confinamiento con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista en los artículos 704, inciso 1.° y 711, inciso 6.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código; dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, dado a conocer en la Orden General N.° 184 de 1931, y debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado, que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Carlos Daireaux

Aprobando exámenes

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

97. — Visto el resultado del examen complementario rendido por los cadetes de 5.° año, de la Escuela Naval Militar, del Cuerpo General Alberto Goffre y del Cuerpo de Ingenieros Maquinistas, Edmundo M. Gómez (Exp. 4-E-2018|932),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse dichos exámenes.

Art. 2.° — Promuévense, al empleo de Gardiamarina, al cadete de 5.° año, Cuerpo General, Alberto Goffre y al empleo de Ingeniero Maquinista de 3.ª, al cadete de 5.° año, Cuerpo de Ingenieros Maquinistas, Edmundo M. Gómez.

Art. 3.° — Publíquese, etc.

URIBURU
Carlos Daireaux

Destitución y baja del Cirujano E. Gómez Llueca

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

98. — Vistas las constancias del presente sumario (expediente 4. G. 573 de 1931, P. E.) intsruída al Cirujano de 1.ª, Elier Gómez Llueca, con motivo de haber dado parte de enfermo y pedir su desembarco estando el buque donde prestaba sus servicios desempeñando una comisión en el extranjero, de las que resulta;

Que en el último viaje efectuado por el Buque-Escuela "Presidente Sarmiento", el Cirujano Elier Gómez Llueca, dos días antes de tocar el Puerto de San Vicente de Cabo Verde, manifestó encontrarse enfermo y con temperatura elevada, lo que atribuía a encontrarse afectado de fiebre tifoidea;

Que llegado el buque a San Vicente, el cirujano del mismo, fué reconocido por un médico Municipal de la localidad, quién a pesar de no hallar ninguna gravedad a la dolencia y así manifestarlo al Comandante, a instancia del Cirujano Gómez Llueca, lo internó en un Hospital de donde fué dado de alta dos días después, tiempo que demoró el buque en la prosecución de su itinerario, a la espera del restablecimiento del referido Cirujano;

Que la enfermedad alegada por el causante no ha tenido la gravedad e importancia que el mismo le asignaba, pues to que una simple atención médica produjo su rápida y definitiva mejoría, circunstancia que comprueba el diagnóstico emitido por el Médico Municipal de San Vicente, quién certificó que no encontró nada que indicase la gravedad o posibilidad de complicaciones;

Que como lo expresa la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, el deber de un Cirujano, muy especialmente embarcado, y más aún en un buque listo a zarpar para una larga travesía como en el caso del Buque-Escuela "Presidente Sarmiento", exige una entereza moral absoluta que debe ser el substractum íntimo del médico en todas las circunstancias de su vida, dado que la medicina impone sacrificios y renunciamientos en favor del semejante que deben en todo momento estar presentes en el espíritu del facultativo para no desertar timoratamete de su puesto, como en este caso, por temor a complicaciones que una leve dolencia puede ocasionarle complicaciones que por otra parte son excepcionales y no fueron consideradas probables por un médico civil, que reconocio al causantē;

Faltó por lo tanto, en esa oportunidad no sólo el concepto profesional sobre el proceso mórbido, sino también, algo más grave, el espíritu de sacrificio que impone el concepto moral sobre el rol del médico de un buque y dentro de la sociedad en que actúa.

Que la conducta observada por el causante, al substraerse a las obligaciones que le impone el servicio, con enfermedades o males supuestos, al exagerar la gravedad de su dolencia, la define y castiga el artículo 657 del Código de Justicia Militar con la circunstancia agravante haber ocasionado injustificadamente te la demora de dos días en la partida del buque;

Y, atento lo dispuesto por los artículos 129 y 538 del Código de Justicia Militar, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Destituir y dar de baja de la Armada al Cirujano de 1.ª Elier Gómez Lueca, por haber incurrido en la falta de substraerse al servicio con enfermedades supuestas, con agravantes prevista y castigada por el artículo 657 del Código de Justicia Militar.

Art. 2.° — Por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina, háganse las publicacionès, efectúense las anotaciones y comunicaciones que correspondan; fecho, archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Carlos Daireaux

Orden General de pago N.° 190|931. — Ejercicio 1931

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

99. — Atento a las disposiciones del Reglamento General de Administración de la Armada, referentes a liquidación al personal en concepto de diferencias de sueldos a oro, y

Considerando:

Que de las actuaciones del expediente 3. A. N.° 1008, año 1932, del Departamento de Marina, corresponde por el aludido concepto al personal del Trans porte de Mar "Patagonia", liquidársele la suma de $ 2.236.09 m|n., con motivo de la estada de ese buque en el Puerto de "Magallanes" los días 12 al 15 de Junio; 7 al 9 de Agosto y 23 al 25 de Septiembre de 1931;

Que haciéndose necesario entregar al Ministerio de Marina los recursos mencionados, para ponerlo en condiciones de disponer los pagos pertinentes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Concienda, previa intervencinó de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la suma de ($ 2.236,09 m|n.) dos mil doscientos treinta y seis pesos con nueve centavos moneda nacional, destinada a los pagos de referencia en el considerando del presente.

Art. 2.° — Impútese la suma que se ordena entregar al inc. 13, ítem 3, part. 14 del Presupuesto de Marina año 1931.

Art. 3.° — Tómese nota por donde cosponda y pase al Ministerio de Haenda a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Suspendiendo las disposiciones contenidas en los artículos 158, 160, 161, 163 y 164 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Buenos Aires,, Enero 30 de 1932.

100. — Habiéndose evidenciado en la práctica, que la partida para entierro y luto del personal de la Armada, que asigna el presupuesto en vigor, es insuficiente para sufragar las erogaciones que representa el traslado de los restos de los fallecidos hasta el lugar de residencia de sus deudos y atento a lo informado por la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, en expediente 3. A. N.° 666 de 1932,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Hasta tanto no sea posible el aumento en la proporción que se estime necesaria, de la partida para entierro y luto del personal de la Armada, asignada por el presupuesto de gastos de la Nación, quedan suspendidas, a los efectos del traslado por cuenta del Estado de los restos de los fallecidos, las disposiciones contenidas en los artículos 158, 160, 161, 163 y 164 del Reglamento Orgánico del Personal Su- por decreto de fecha 31 de octubre de 1931 y publicadas en Orden General nú- balterno, las que fueron establecidas mero 295 del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese de conformidad con el artículo 2.° de la Orden General N.° 21 de 1931 y archívese.

URIBURU
Carlos Daireaux

Pena, Estanislao Villarroel

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

101. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4. V. 23758 de 1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Conscripto (910) R. A. 10730, Estanislao Villarroel, perteneciente a la dotación del Rastreador "M' 9", la pena de cuarenta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 4.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Carlos Daireaux

Creación de Escuela Superior de Guerra para Oficiales Superiores

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

102. — Habiendo el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Marina, aprobado los conclusiones a que ha llegado la Comisión nombrada por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 4 de julio de 1931, para el estudio de la Organización de los Servicios Navales de la Armada y consecuente con su propósito de llevar de inmediato a la práctica todos aquellos sugerimientos de la citada Comisión que las circunstancias permitan, y

Considerando:

Que la citada Comisión aconseja, como de capital importancia, la creación de una Escuela de Guerra para Oficiales Superiores y Jefes del Cuerpo General de la Armada;

Que la misión de la Escuela Superior será trascendental, pues presentará al Oficial en un momento dado de su carrera la oportunidad de estudiar a toda la Marina, como organismo de guerra, armonizando sus doctrinas y formando en definitiva los conceptos directivos superiores;

Que la Escuela Superior de Guerra es el mejor medio de formar y uniformar el espíritu del personal superior que más adelante dirigirá los destinos de la Armada, convirtiéndolo en un conjunto homogéneo, formando una doctrina, condición imprescindible para la eficiencia militar y máximo de esfuerzo;

Que las funciones del Estado Mayor y las del alto comando exigen no solamente la experiencia en el servicio, sino también, el conocimiento amplio de los principios relacionados con el arte de la guerra;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Créase la Escuela Superior de Guerra para Oficiales Superiores y Jefes del Cuerpo General de la Armada.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Marina se proyectará su organización y programa de acuerdo con los estudios y antecedentes que existan en dicho Ministerio.

Art. 3. — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Carlos Daireaux

Ministerio de Obras Públicas

Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas. — Rectificando el nombre del Auxiliar Principal, don Domingo Roseilo.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

160. — Exp. 1862-O-1932. — Advirtiéndose que en el Decreto de fecha 30 de Noviembre último, dictado en el expediente 28015-O-1931, ha aparecido con error el nombre del Auxiliar Principal que seguidamente se mencionará,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° Determínase que la designación de Auxiliar Principal en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, imputado al Anexo I, inciso 1, ítem 2, y correspondiente a don Domingo Rosello, debe considerarse a favor de don Domingo A. Rossello.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

M. O. P. — Concesiones otorgadas por el P. E. de la Provincia de Buenos Aires, al señor Eduardo Depietri para construcción líneas férreas. — Declarando que no afectan las acordadas con anterioridad por la Nación.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

Expediente N.° 8655-D-1929. —

Señor Ministro:

La consulta formulada por la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, etc., de la Provincia de Buenos Aires, se li-

mita al requerimiento de informes respecto de la existencia de concesiones nacionales que pudieran resultar afectadas por el trazado de las líneas concedidas por el Gobierno de dicho Estado. — Pero la Direccióón General de Ferrocarriles de la Nació.n luego de contemplar el asunto desde el punto de vista materia de la consulta, ampía la consideración, relacionándola a su aspecto más fundamental, es decir, al carácter de las líneas proyectadas, a fin de establecer si su concesión corresponde a los poderes de la Provincia o al Gobierno Federal.

En cuanto a la posible afectación de las líneas nacionales existentes, su determinación es de orden técnico y es por consecuencia a la Dirección General de Ferrocarriles a quien corresponde considerarla en base de los diversos factores que pueden suponerla, siendo sin duda el principal. la superposición de zonas, que como yo lo tengo expresado en otras oportunidades puede bastar en cier tos casos para que la dirección de la línea proyectada deba ser modificada.

La llamada zona de influencia, no está prescripta como principio general en nuestra legislación ferroviaria, excepción hecha de la Ley número 5763, que en su artículo 7.° la establece para la concesión de ramales y en una extensión de veinte kilómetros, pero está implícitamente reconocida por los antecedentes Administrativos y justificada por la inapresoindible necesidad de favorecer la iniciativa particular en la construcción de líneas férreas imperiosamente exigidas por el progreso del país.

Es indiscutible que el reconocimiento de una zona de influencia de razonable latitud a la línea férrea es justificado, si se considera, que como resultado de la iniciativa particular, requiere un volumen de tráfico calculado, capaz de producir el interés de los capitales empleados, ya que la construcción de líneas con déficit constante, sólo puede concebirse para los Ferrocarriles explotados por el Estado, cuyo fin esencial no es el de la colocación del capital para obtener ganancias, sino el de fomentar a costa de sacrificios pecuniarios, el progreso de las tierras y dejar la ulterior explotación a otras empresas cuando el tráfico adquiere un volumen, capaz, como se ha dicho, de cubrir el interés exigido por el capital invertido.

Nuestro régimen de protección justifica respecto de la zona mínima, como el medio de fomentar la construcción de líneas de propiedad particular, que seguramente no serían tendidas si el tráfico calculado pudiera ser modificado o anulado merced a la concesión de otras líneas que por su recorrido influyeran en la zona tomada como base del tráfico calculado.

La construcción del Ferrocarril que exige el aporte de crecidos capitales, requiere la natural compensación, que sólo puede ser asegurada mediante el respeto de la zona cuyo tráfico de transporte pueda darla.

El reconocimiento de la zona mínima fúndase también, en que no sería ni justo ni serio, promover la inversión de capitales, generalmente extranjeros, y luego anularles la posibilidad de sus réditos mediante la privación de las fuentes de tráfico mínimo para producirlos en un adecuado porcentaje.

Es bien conocido por lo demás, el resultado de la absoluta libertad en el trazado de las líneas ferroviarias, que origina, primero la competencia y luego el consorcio entre las empresas, en perjuicio final para el público y los intereses generales del país.

Ahora bien: no puede invocarse un precepto legal que confiera a las empresas el derecho a la zona mínima de influencia, salvo la excepción ya citada; no puede señalarse un texto de la ley, pero si las empresas no lo pueden invocar y se admite que es un requisito esencial para la explotación de las líneas, para su desenvolvimiento económico que les permita prestar el servicio en las condiciones exigidas por los poderes concedentes es al poder, es al Gobierno a quien corresponde reconocerla mediante la prohibición de líneas cuyos recorridos signifiquen la superposición.

La extensión de la zona, como lo expresa el señor Asesor Letrado de la Dirección General, no puede ser fija, invariable, pero debe ser razonablemente establecida su latitud conforme sean la riqueza de las tierras cruzadas por la línea, la densidad de la población, etc. — Una zona de límites constantes podría conducir a la constitución de un privilegio injustificado, y en consecuencia, debe ser delimitada circunstancialmente con la mayor discreción en base al conjunto de factores que determinen su más justa medida.

Admitido pues, que la zona de influencia, debe ser respetada, y aun cuando la consideración general del asunto indica que es previo establecer cuanto concierne al poder de otorgar las concesiones del caso, reitero que es la Dirección General de Ferrocarriles la que deberá establecer, conforme a los principios enunciados, si las líneas proyectadas y en consulta afectan o no a las existentes de carácter nacional.

En cuanto a la cuestión formulada por la Dirección General sobre el Poder a quien corresponde otorgar las concesiones de las líneas proyectadas, no es menester resaltar su capital importacia.

La determinación del carácter de los ferrocarriles concedidos por las Provincias, ha dado, merced a la facultad que al respecto prescribe la Constitución Nacional para ellas y para el Congreso Nacional, ocasión a repetidas controversias en las que, puede decirse, se ha agotado la discusión y esta circunstancia exime de realizar una interpretación extensa y detallada de los preceptos legales pertinentes y de los argumentos formulados, para la consideración de este caso análogo y particular.

Los conocidos casos de Jujuy, de Santa fe y especialmente el de Santiago del Estero, dieron motivo para que los poderes de las Provincias y el Gobierno Nacional, expusieran sus doctrinas respectivas sobre la cuestión y en la documentación de ellos, encontrará V. E. extensamente desarrollados los argumentos de las partes, siendo de señalar el Decreto de fecha Noviembre 14 de 1910, como el instrumento que contiene la más exacta doctrina aplicable y que define ampliamente la actitud invariablemente observada por el Gobierno Nacional, respecto de estas cuestiones.

Las Provincias, celosas de sus facultades constitucionales, han discutido siempre la nacionalización o el carácter nacional de las líneas por ellas concedidas en su territorio, con prescindencia del objetivo para el que fueran construídas, y a su vez, el Gobierno Nacional ha mantenido una tesis constante en favor de la facultad privativa del Congreso Federal, cuando las concesiones se refieren a líneas destinadas al tráfico directo o indirecto interprovincial o internacional o con la jurisdicción nacional.

En síntesis, puede decirse, que las Provincias fundadas en lo prescripto por el artículo 107 de la Constitución Nacional que las faculta a promover la construcción de ferrocarriles y en la teoría de los derechos reservados, han pretendido la libertad absoluta para conceder los ferrocarriles de líneas internas, destinadas al tráfico entre puntos de su jurisdicción, con prescindencia de su continuación extraprovincial por su conexión con otras líneas, canales u otros medios de transporte, reconociendo solamente el poder de policía ferroviaria general, conferida por la Ley de Ferrocarriles al Gobierno de la Nación.

El Gobierno Nacional, por su parte, ha sostenido la facultad privativa del Congreso Nacional cuando no obstante el recorrido de la línea entre los límites de la Provincia, ella tiene por objeto esencial y real el transporte de los efectos y productos al exterior, sea otra Provincia, jurisdicción federal o puertos al exterior, fundado no solo en el artículo 67, inciso 12 de la Contsitución, sino también en el carácter de instrumentos del comercio inter-provincial que los ferrocarriles vienen a constituir en esos casos y por consecuencia en el poder que para arreglar el comercio interprovincial confiere la Constitución al Congreso Nacional en su artículo mencionado e inciso 16. Ha agregado, que la sola fiscalización de los ferrocarriles concedidos por las provincias, conforme a la tesis de éstas, por medio del poder de policía reconocido por la Ley general, privaría al Gobierno Federal de la facultad constitucional para reglar el comercio y además, impediría mantener un régimen ferrocarrilero adecuado a los intereses generales del país en su conjunto, que deben responder a un plan metódico único y general. Y por último, que la facultad que el Gobierno Federal se atribuye, no implica negar la suya a las provincias para otorgar concesiones, si éstas se refieren a las líneas destinadas a servir exclusivamente su tráfico interno, para el transporte de sus productos dentro de sus límites territoriales.

Evidentemente; si una línea de ferrocarril une un punto del territorio provincial con otro de sus límites, esa línea realizará incuestionablemente un tráfico interprovincial, pues es natural que los productos transportados no lo habrán sido normalmente para permanecer en el punto terminal, sino en combinación con otras líneas o con otros elementos de transporte ser llevados a otra jurisdicción, realizando entonces un acto de comercio extraprovincial que conforme al artículo 67, inciso 12, de la Constitución citada, es privativo del Congreso Nacional reglarlo.

La determinación del carácter de la línea, no basta a fundarlo exclusivamente la materialidad de su recorrido dentro de los límites provinciales, pues no obstante ello, su objeto puede imponer su condición nacional, si como se ha sostenido su finalidad es el transporte de los productos del estado particular para fuera de sus límites jurisdiccionales.

Conforme a esta tesis, no es preciva la extensión material de la línea a distinto territorio para su carácter nacional, ya que por su conexión con otras o con los puertos se convierten en instrumentos de un comercio evidentemente nacional que impone la concesión por el Congreso Federal.

Al Gobierno Nacional no le ha inspirado otro propósito que el de mantener una prerrogativa destinada a dar uniformidad a los ferrocarriles, a la red de la Nación y a reglar el comercio general en beneficio de los intereses públicos del país, objetivos que solo pueden ser logrados mediante una centralización adecuada.

La facultad para el Gobierno central, interesa para el establecimiento de un sistema coordinado de líneas ferroviarias que contemplen las verdaderas necesidades del territorio de la Nación y pueda servir eficientemente para la aproximación ordenada de la prodlucción interna a los centros de consumo y de exportación. Interesa esencialmente también para el desarrollo estratégico como medio de servir a la defensa, y es precisa para procurar el respeto de las líneas y sus zonas a fin de que la estabilidad del régimen a que se hallan sometidas coadyuve y sirva de aliciente para la construcción de ferrocarriles de propiedad particular.

Las Provincias, se ha dicho, no tienen que temer por esta facultad del Poder Federal en los problemas del tráfico, y por el contrario conseguirán beneficios indiscutibles admitiendo sin reservas un régimen de concierto nacional para llegar a constituir en todo el territorio una red de vías férreas sujetas al plan general que el H. Congreso trata de establecer para bien del país y de cada uno de los Estados que lo componen. — V. Decreto cit. de Nov. 14 de 1910.

De una acertada distribución de las líneas, son las Provincias las llamadas a disfrutar de los beneficios consiguientes. — Una caprichosa distribución, podría producir y seguramente produciría, un régimen de transporte trastornado, que lejos de servir a los fines apetecidos de prosperidad general, impondría un desconcierto cuyas consecuencias las provincias habrían necesariamente de sufrir.

La facultad de las provincias para la concesión de ferrocarriles, debe ser circunscripta y lo es por la Constitución, a los que sirvan para el transporte interno, para su movimiento local gozando en ese sentido de amplios poderes. Pero no puede extenderse sin peligros de funestos resultados y de posibles desacuerdos con el Gobierno Federal, a las concesiones de las líneas que servirán para el transporte al exterior de su territorio, porque mediante esa extrema latitud, la facultad dada por la Constitución al Congreso Nacional, para reglar el comercio interprovincial y exterior quedaría de hecho anulada y sería prácticamente imposible lo obtención de la red exigida por las necesidades del territorio general.

El carácter Nacional del ferrocarril que con un recorrido cualquiera desarrollado en el territorio provincial, llega al límite del mismo, está por lo demás, determinado por la Ley general de Ferrocarriles, pues en su artículo 3, inciso 3, así lo considera a los que liguen o comuniquen una provincia con otra o un punto cualquiera del territorio de la Nación, y es evidente, que la línea que reconoce como punto terminal el límite de la provincia, comunica en realidad con otra o con distinta jurisdicción y realiza en rigor un tráfico interprovincial que le impone el carácter nacional. De la comparación de este artículo con el 4.° resulta evidente, que la caracterización de provinciales la ha reservado la Ley para los ferrocarriles cuyo recorrido y objeto son esencialmente locales. pues de otro modo, no podría justificarse el carácter nacional que asigna a los que pueden comunicar o ligar con otra provincia y que como es fácil advertir, puede cumplirse sin trasponer los límites de la misma, pero llegando exactamente a ellos.

Son pue, la Constitución y la Ley; es la necesidad de una adecuada red ferroviaria nacional; son los intereses de la defensa del país y el de favorecer conscientemente su progreso general los que imponen la Jurisdicción Nacional de las líneas que no obstante su recorrido interprovincial, vinculan en el hecho a una provincia con otra o con territorio federal y están destinadas a realizar el comercio extraprovincial; y es indudable que el ejercicio de la facultad de concederlas por el Congreso Nacional, no sólo no vulnera la acordada por la Constitución a las provincias respecto de la construcción y concesión de los destinados a servir su tráfico interno, sino que como se ha expresado, resultará beneficiosa para los propios estados particulares.

Si las expuestas, son las razones de orden legal, económico y político que justifican y determinan la Jurisdicción Nacional sobre esas líneas, considero, como siempre lo ha interpretado al Gobierno Nacional, que esa jurisdicción no puede ser reducida al ejercicio de la policía ferroviaria acordada por la Ley número 2873, sino que involucra la facultad de conocer directamente en las respectivas concesiones, vale decir, el poder de otorgar.las — El desdoblamiento de esa facultad reconociendo a los Estados particulares el poder de conceder y al Gobierno Nacional solamente el control o la administración de las líneas, sería inadmisible, porque como se resolvió en el caso de Jujuy, por decreto de Octubre 15 de 1909, "resultaría anulada la facultad exclusiva del Gobierno Federal de reglar el comercio exterior o interior que es la fuente de sus prerrogativas constitucional es sobre la materia; porque la función más importante a los objetos de su juicio, es la de resolver si las líneas proyectadas o solicitadas por empresas particulares favorecen o perjudican los intereses generales confiados a su custodia; porque no habría pesibilidad de dar dirección y regularidad a la política ferroviaria que gobierna como factor prin-

cipal el mecanismo del comercio, si los intereses locales tuvieran medios para contrarrestar la acción superior del Gobierno Federal, interviniendo sin control en la solución del problema de los trazados de las vías férreas nacionales, que es el punto más delicado de la difícil misión que le ha sido encomendada por la Constitución y que postergar la intervención del Gobierno Federal hasta que después de construída la vía, llegue el momento de decidir si deberá entrar o no a la red nacional, importaría, en los hechos, privarlo del uso de facultades propias por cuanto no sería posible mandar deshacer la línea y destruir capitales valiosos ya empleados en una obra, que por inconveniente debió ser evitada cuando aun era tiempo oportuno, es decir, antes de ser comenzada''.

Ahora bien, en mi concepto, corresponde al Gobierno Federal mantener la tesis sustantada siempre en los casos análogos presentados, por respeto de las prescripciones legales y en defensa de los intereses generales de la Nación, sin que obste a ello el fallo de la Corte Suprema citado por la Dirección General de Ferrocarriles, dado en la causa F. C. Oeste v. Garbarini, porque en realidad, por no ser la cuestión objeto del juicio, no se pronunció sobre el carácter que el empalme con una línea nacional podría aparejar a la provincial, punto que habría podido interesar, y sólo fué materia del fallo, la constitucionalidad de la Ley de expropiación de la provincia.

De acuerdo a los principios generales expuestos que resumen la tesis constante del Gobierno Federal, las líneas proyectadas y en consulta, tienen carácter nacional y deben estar sometidas a esta jurisdicción.

Son líneas que desarrollan su recorrido dentro del territorio de la Provincia, pero que por llegar a su límite, lo comunican con otra jurisdicción y están indiscutiblemente destinadas a servir principalmente el comercio exterior de aquélla, finalidad por lo demás, expresamente prevista por los propios concesionarios, que para completar la salida de los productos transportados hacia el exterior, han proyectado a la vez la construcción de depósitos, elevadores, etc., en los puertos situados en los puntos terminales de las líneas respectivas.

El trazado proyectado para una de las líneas, la de mayor extensión, invierte la dirección del sistema ferroviario actual y sin entrar a considerar la conveniencia o inconveniencia de ello, desde que impondría una nueva ruta de salida para los productos e implica un punto de interés para el comercio nacional, corresponderá analizarlo al Gobierno Federal.

De las propias manifestaciones de los concesionarios, se evidencia un propósito de competencia al capital extranjero invertido en líneas existentes, que no puede aceptarse ni llegado el caso permitirse, sino con el respeto de los derechos que a las respectivas empresas asisten, motivos todos, que imponen la intervención del Gobierno Nacional en la concesión de las líneas proyectadas.

Concretando pues, considero, que respecto al reconocimiento de una zona de influencia, es procedente, como el medio de asegurar un mínimum de tráfico para las líneas y propender a la construcción de las mismas, y que la determinación de la extensión de la zona en cada caso y por tanto en éste, corresponde ser establecida por la Dirección General de Ferrocarriles.

Que es previo establecer el carácter de las líneas proyectadas, que en razón de servir al comercio exterior de la provincia invisten la condición de nacionales que implica la facultad privativa del Congreso respecto del otorgamiento de las concesiones respectivas.

Que en atención a las prescripciones constitucionales, el Gobierno Nacional debe en este caso, sustentar la misma tesis que en los análogos precedentes, y a sus efectos, comunicarla al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, Enero 29 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

161. — Exp. 8655-D-1929. — Vistas las precedentes actuaciones, y los dictámenes del señor Procurador del Tesoro, y Director General de Ferrocarriles de la Nación,

Y Considerando:

Que, a fojas 6, la Dirección General de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, se dirige al señor Director General de Ferrocarriles de la Nación, con motivo de concesiones otorgadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia al señor Eduardo Depietri, expresando, que habiéndose establecido en las resoluciones respectivas, que, ''el concesionario cuidará de no perjudicar los trazados y concesiones anteriores a la suya, ya sean éstas provinciales o nacionales'', se consulta a la autoridad nacional sobre la existencia de concesiones nacionales que pudieran ser afectadas por la traza de las líneas acordadas;

Que, sobre este punto concretó el señor Procurador del Tesoro, estima que la determinación de la extensión de la zona de influencia de un ferrocarril nacional, corresponde, en cada caso ser establecida por la Dirección General de Ferrocarriles, (fojas 5 vuelta de su dictamen);

Que la Dirección General de Ferrocarriles, resumiendo, considera (fojas 30 de su informe) ''Que las concesiones acordadas al señor Eduardo Depietri, no afectan a las líneas nacionales ya construídas, en el sentido antes expresado en este informe, por cuanto están destinadas principalmente a realizar un tráfico transversal hacia puertos que carecen de ferrocarriles'';

Que con lo expuesto, correspondería dar término a estas tramitaciones, si no fuera el contenido de la conclusión 6a. del referido informe, según la cual la opinión de la Dirección General, es favorable a la tesis que considera un todo inseparable la concesión y su contralor posterior .... ''criterio que invalidaría las concesiones de que trata el presente expediente'';

Que concordante con este punto de vista, el señor Procurador del Tesoro, agrega, que es previo establecer el carácter de las líneas proyectadas, que en razón de servir al comercio exterior de la Provincia invisten la condición de nacionales que implica la facultad privativa del Congreso, respecto del otorgamiento de las concesiones respectivas;

Que no obstante lo que antecede, el Poder Ejecutivo estima que tratándose de la consideración de un problema político, legal y constitucional, los dictámenes precedentemente mencionados no traban su concepto jurídico, que debe primar en la resolución del caso, asumiendo la responsabilidad de su contenido, como corresponde;

Que conviene en primer lugar poner de manifiesto lo interesante de una línea ferroviaria destinada a realizar un ''tráfico transversal hacia puertos que carecen de ferrocarriles'', satisfaciendo así una necesidad pública en beneficio del interés general;

A este respecto, no afectando la concesión acordada zona alguna de influencia de ferrocarriles nacionales, no es el caso de atenerse al propósito de competencia al capital extranjero invertido en líneas existentes, y que señala el señor Procurador del Tesoro, porque ello en modo alguno puede fundar una objeción ni crear prevención de cualquier clase, siendo así que, sin perjuicio del beneficio particular del concesionario está el enorme provecho que de la línea proyectada obtendrá el productor de la vasta y rica zona que abarcará la nueva línea, y que facilitará el comercio haciendo más económico el transporte hacia un puerto de exportación, de los frutos y productos de las industrias nacionales;

El Gobierno cree que no procede en el caso y con la salvedad de los eventuales derechos de los particulares que se consideren lesionados, desconocer la validez de las concesiones a que se refieren estas actuaciones y entiende de su deber exponer sumariamente los argumentos jurídicos que fundamenta su discrepancia con la opinión expuesta por sus asesores;

Estos últimos contemplan como inseparables los términos jurisdicción y concesión, lo que no parece estar de acuerdo con el sistema de la ley, las prescripciones de la Constitución y la opinión categórica expresada por los Tribunales Federales y en particular por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso especial en que debió expresar un pronunciamiento;

En efecto, los artículos de la Constitución que juegan en el caso, son el 67, inciso 16 y el 107 que se transcriben a continuación: ''proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias y al progreso de la ilustración, dictando planes de instrucción gral. y universitarias, y promoviendo la industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad nacional, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la explotación de los ríos interiorse por leyes protectoras de otros fines y por concesiones temporales de privilegio y recompensa de estímulo''. ''Las Provincias pueden celebrar tratados parciales para fines de administración de justicia, de intereses económicos y trabajo de utilidad común, con conocimiento del Congreso Federal y promover su industria, la inmigración, la construcción de Ferrocarriles y canales navegables; la colonización de tierras de propiedad provincial, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la explotación de sus ríos, por leyes protectoras de estos fines y con sus recursos propios''.

La interpretación objetiva conduce a acordar derechos análogos a la Nación y a las Provincias, sin que pueda argumentarse con la palabra ''concesiones'' que contiene el artículo 67, porque estas últimas se refieren a privilegios y recompensas de estímulo;

La interpretación genuina de la situación creada puede hallarse en el dictamen del doctor José Nicolás Matienzo, presentado el 16 de Mayo de 1885, como Asesor del Departamento de Ingenieros (antecedentes sobre jurisdicción de ferrocarriles, publicación del Ministerio de Obras Públicas, página 10 y siguientes) con motivo del caso del Ferrocarril del Sud y anterior por lo tanto a sanción de la Ley 2873;

En ese dictamen, de quien fué después Procurador General de la Nación, se establecía la distinción fundamental entre ''concesión'' y ''jurisdicción'', lo que es fuente principal de las distintas interpretaciones: ''De esta facultad de regir el comercio, inherente a la autoridad federal, deriva necesariamente la de legislar sobre las tarifas de los ferrocarriles. Si las provincias pudiesen legislar sobre tarifas, podrían trabar el comercio con disposiciones inconvenientes o afectar el fondo mismo de las transacciones de una empresa de transporte, asunto correspondiente al Código Comercial de la Nación. Y aquí conviene hacer una distinción para evitar confusiones''. — ''Es decir, que las provincias tienen poder para construir ferrocarriles, pero no lo tienen para reglamentar sus servicios''. — ''Construído un ferrocarril, los servicios que él está destinado a prestar, quedan fuera del alcance de la legislación provincial y exclusivamente sujetos a la nacional. Sucede lo mismo con los canales navegables, que la Constitución asimila siempre a los ferrocarriles, hecho el canal, la acción provincial cesa, y la navegación se efectúa bajo el imperio de las leyes y decretos de la Nación''. — ''Estos principios generales, que se aplican a todos los ferrocarriles, aun a los que terminan dentro de la misma provincia donde empiezan, adquieren mayor fuerza cuando se trata de caminos que traspasan los límites de una provincia y se extienden a otra provincia o a un territorio federal''.

La Ley 2873, fué proyectada por una comisión de abogados e ingenieros, de la que formó parte el entonces Asesor de la Dirección de Ingenieros de la Nación, doctor José Nicolás Matienzo;

Lo que interesaba especialmente al P. E. era sin duda, lo relativo a la ''jurisdicción'';

Ello se desprende del contexto general y de su propia metodología, toda vez que lo relativo a ''concesiones'' se halla contenido en el título II, exclusivo para los ferrocarriles nacionales. — Y así en la clasificación de las líneas dice el artículo 4.°, que: ''Son ferrocarriles provinciales, los construídos o autorizados por las provincias dentro de los límites de sus territorios respectivos'', prescripción concordante desde luego, como debía serlo, con el texto constitucional, artículo 107.

Además, a esta conclusión lleva naturalmente la lectura de los antecedentes. Así, por ejemplo, la incompleta ley de 1872 sugería al P. E. en su mensaje la siguiente observación (Diario de Sesiones de Senadores, 1890, página 241): ''La ley vigente no provee lo relativo a jurisdicción ni deslinda las atribuciones de las diversas oficinas llamadas a intervenir en su administración''.

Que la jurisdicción nacional pueda abarcar las líneas provinciales, independiente de la concesión, se deduce además de las palabras con que el Senador Gil, apoyaba el proyecto y que pueden hallarse en el Diario de Sesiones, de la Cámara de Senadores, año 1890, páginas 241 y 266. ''Por el proyecto se establece una ingerencia directa e inmediata de la Dirección de los Ferrocarriles Nacionales en las líneas que se consideran por esta ley como nacionales; y en general respecto de todas las líneas, ya sean nacionales o concedidas por las provincias''. ''Esta facultad para legislar sobre tales puntos es indudable, ya se trate de los ferrocarriles nacionales o provinciales, porque es una ley de fondo que reglamenta precisamente los contratos de transporte. ''Esta parte de la ley es la doctrina que rige en todas partes y sus artículos son tomados de la ley de Estados Unidos que tengo a mano''. ''La mayor parte de las disposiciones que contiene esta ley en su artículo III, son tomadas de las de Comercio Interprovincial''.

Una interpretación distinta no podría apoyarse en los antecedentes norteamericanos.

En el año 1787, cuando fué firmada la Constitución de los Estados Unidos, no existían aún los ferrocarriles y es lógica entonces la ausencia de texto expreso que los contemple. Por deducción del concepto: ''Reglar el comercio'' (Sección 8, artículo 11), se creó una serie de principios que se concretaron en la ley especial. En cambio los antecedentes nacionales obligan a considerar que los constituyentes resolvieron el asunto con criterio propio no sólo por la razón que acaba de anotarse, sino porque en el mismo proyecto de Alberdi, era facultad privativa del Congreso, artículo 67, inciso 3.°, el ''Proveer lo conducente a la prosperidad .... del país ...... estimulando el progreso de la construcción de ferrocarriles y canales navegables ....'', y el artículo 107 de la Constitución en vigencia no figuraba en dicho proyecto, de donde para aquél, los ferrocarriles eran exclusivamente ''nacionales''. Los constituyentes entendieron que las provincias no debían abandonar exclusivamente a la Nación esa facultad y se las reservaron en forma expresa al sancionar, sin observación, el artículo 107 actual.

Considerando finalmente:

Que los antecedentes administrativos de que se hace doctrina corresponden a un período determinado del Gobierno de la Nación sin que con posterioridad haya sido menester nuevas decisiones que confirmen esa jurisprudencia. En cambio la Suprema Corte, tomo 105, página 8a., en el caso Ferrocarril Oeste contra Ernesto Garbarini, por expropiación, sentó la doctrina judicial, que no ha sido modifi-

cada hasta la fecha, que concuerda con la tesis que se acaba de exponer y por emanar del tribunal supremo en la materia, obliga a su respeto, especialmente para cualquiera de los otros dos poderes coexistentes con el judicial y organizados por la Constitución para regir la vida del país.

Que no es dable desconocer la claridad y precisión con que la doctrina ha sido expresada a pesar de no existir decisión sobre el carácter de la línea. La Suprema Corte, decía: "Que en cuanto al punto, también sometido a discusión, de que con el decreto y leyes declarado válido en la sentencia, el Gobierno de la Provincia ejerce atribuciones que las leyes supremas sólo acuerdan a las autoridades de la Nación, es de observarse que en los términos del artículo 4.° de la Ley de Ferrocarriles, son considerados como provinciales, "los ferrocarriles construídos o autorizados por las provincias dentro de los límites de sus respectivos territorios", y de autos consta que la concesión es enteramente local, una vez que parte de la estación Gorostiaga, que está situada dentro de la provincia y termina a los 70 Kms., también dentro de la misma".

"Que el punto de saber si esa línea va a empalmar o empalma en un ferrocarril nacional, no reviste importancia, si se tiene en consideración que aun en el caso de verificarse el empalme y aun supuesto que él hubiera de convertir en nacional la línea, sobre lo que nada prejuzga esta sentencia, ello no obstaría a la legalidad de la concesión y expropiaciones a hacerse dentro de la provincia y con sujeción estricta del artículo 4.° citado, una vez que ésto importaría simplemente el uso de la facultad concurrente de ambos gobiernos de hacer las concesiones y expropiar las tierras por donde haya de pasar sus líneas respectivas, facultad que en nada obstaculiza el derecho de jurisdicción que corresponde a la Nación en sus ferrocarriles nacionales, si éste tuviera esa cualidad".

Debe ponerse de manifiesto, que la Suprema Corte, en el caso confirmaba una resolución de la Excelentísima Camara Federal, de acuerdo con la opinión del doctor Botet, entonces Procurador General de la Nación, y del Juez Federal que había decidido el asunto en primer término, doctor Marcelino Escalada.

La opinión del doctor Botet, era tanto o más categórica que la del Superior Tribunal, insistiendo, en particular, sobre la facultad de las provincias, de otorgar concesiones dentro de los límites de sus respectivos territorios a pesar de que esas líneas por razones de empalme u otras vinculaciones se convirtieran después en nacionales. Y así fué que habiéndose hecho objeciones fundamentales sobre la base de la carencia de derecho por parte de las provincias para autorizar la construcción del ramal de que se trataba, el tribunal desestimó las oposiciones y declaró procedente la expropiación.

Que, mientras la línea no esté construída, tampoco és del caso decretar la jurisdicción nacional, ni pronunciarse a su respecto, sin perjuicio de hacerlo en el momento oportuno, si ello fuera procedente. Entre tanto, el Gobierno considera que en virtud de las razones expuestas, y no obstante la concordancia en el anhelo de una política ferroviaria unitaria y general, que pudiera ser creada por un nuevo régimen legal, no corresponde desconocer la validez de las concesiones Depietri, no sólo por los reparos de orden jurídico que anteceden, sino también atendiendo a los beneficios de interés general que es dable esperar de la implantación del servicio de transporte.

Por ello, oídos, como se ha dicho, el Procurador del Tesoro y la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase que las concesiones a que se refiere la consulta de fojas 6 no afectan las otorgadas por la Nación con anterioridad.

Art. 2.° — Resérvese estas actuaciones en la Dirección General de Ferrocarriles para resolver oportunamente acerca de la jurisdicción sobre las líneas concedidas una vez construídas en lo relativo a la reglamentación del transporte y del comercio.

Art. 3.° — Hágase saber a la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, enviándose copia de este decreto, publíquese y agréguese a sus antecedentes.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de alcantarillas en el camino de Centeno hacia Irigoyen (Santa Fe).

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

162. — Expte. 1890 -C- 932. — Visto que la Comisión de Fomento de Centeno, se presenta solicitando la cesión gratuita de caños de cemento armado para emplearlos en la construcción de alcantarillas en el camino de Centeno hacia Irigoyen, zona del F. C. C. Córdoba en la Provincia de Santa Fe.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Repartición técnica de que en la inspección realizada se ha comprobado la necesidad que existe de construir dichas alcantarillas a fin de mejorar las condiciones de vialidad del referido camino, por cuyo motivo ha preparado el presupuesto respectivo para la confección de 180 caños de 0,60 m. de diámetro requeridos en dichas obras, que, incluídos los gastos de flete e inspección, asciende a $ 2.300,00 m|n.;

Y atento lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto valor de dos mil trescientos pesos ($ 2.300,00 m|n.) moneda nacional, relativo a la construcción de los caños de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, por vía administrativa y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión, facultándosela al propio tiempo para que haga cesión de los mismos a la Comisión recurrente sin cargo alguno.

Art. 2.° — El importe del referido gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315 en la forma aconsejada.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la precitada Ley y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, la que en oportunidad deberá inspeccionar el destino a dar a dicho material.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en los caminos de acceso a la estación Díaz y hacia San Genaro (Santa Fe).

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

163. — Expte. 1719 -C- 932. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha preparado en los caminos de acceso a la estación Díaz y hacia San Genaro, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Santa Fe y cuyo importe que asciende a la suma de $ 24.615,00 m|n., se descompone en la siguiente forma:

I. — Obras a ejecutar $ 14.933,60 m|n.

II. — Materiales y transportes pesos 5.731,90 m|n.

III. — Imprevistos 5 o|o, $ 1.033,28 m|n.

IV. — Inspección 10 o|o, $ 2.169,88 m|n.

V. — Depreciación equipo 5 o|o de I. $ 746,34 m|n.

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto importe de veinticuatro mil seiscientos quince pesos ($ 24.615,00 m|n.) moneda nacional, relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo las mismas, por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice, facultándosela al propio tiempo para que introduzca las modificaciones de detalle que sean necesarias al proyecto, siempre que ello no importe mayor gasto alguno con respecto al presupuesto que se aprueba.

Art. 2.° — Impútese el gasto a la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley expresada y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de la parte metalica del puente sobre el canal Oeste, calle Ortiz de Rozas, en el Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

164. — Expte. 1903 -P- 932. — Visto el adjunto certificado N.° 3 adicional importe de $ 1.440,16 m|n., expedido por la Dirección General de Puentes y Caminos, a favor de los contratitas G. M. y A. Petijean, por la provisión de la parte metálica del puente sobre el canal Oeste, calle Ortiz de Rozas, en el Puerto de La Plata; y

Teniendo en cuenta que en el certificado de que se trata se consignan excesos producidos en los ítems de la provisión referida en los que se ha incurrido atendiendo a razones de órden técnico, que se especifican en la nota de fs. 19|20, todo lo que representa el mayor gasto que importa dicho certificado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto certificado N.° 3 adicional importe de un mil cuatrocientos cuarenta pesos con diez y seis centavos ($ 1.440,16 m|n.) moneda nacional, expedido a favor de los contratitas G. M. y A. Petitjean, por el concepto expresado, como así también el mayor gasto que el mismo importa.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad para que con imputación al Anexo L, ítem 2. partida 28 del Presupuesto de 1931, proceda a su liquidación y extienda la correspondiente orden de pago, previa deducción del 1 y 1|2 o|o que deberá retenerse en concepto de inspección en la fábrica.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de 200 m.² de metal desplegado N.° 10, con destino a las obras a ejecutarse en el camino de Córdoba a La Rioja y San Juan.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

165. — Expte. 1622 -P- 932. — Visto el resultado de la presente licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a la adquisición de 200 m.² de metal desplegado N.° 10, según se detalla en los adjuntos pedidos de precios, con destino a las obras de arte a ejecutarse en el camino de Córdoba a la Rioja y San Juan, autorizadas por decreto de fecha 19 de Agosto ppdo.;

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Contabilidad observa el procedimiento seguido por la Repartición técnica al adjudicar la provisión de que se trata sin la autorización pertinente;

Que en atención a lo que manifiesta la Dirección General de Puentes y Caminos y de que se trata de un acto consumado, puede aprobarse el mismo, dejando constancia de que ello no debe sentar precedente, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, así como el temperamento seguido por la Dirección General de Puentes y Caminos al proceder a adjudicar la provisión de los artículos a que la misma se refiere, a la firma Bergallo y Pastrone por la suma de pesos 726,00 m|n.

Art. 2.° — El importe total de estas adquisiones que asciende a setecientos veintiséis pesos ($ 726,00 m|n.) moneda nacional, se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de la venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, la que una vez que se hayan recibido los materiales de referencia, procederá al pago de la factura respectiva por intermedio de su 2da. Sección, con los fondos que se hallan en su poder para las obras del camino mencionado.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Designando Secretario Contador en la Intendencia de Riego de Mercedes (San Luis) a don Nicéforo Salvadores.

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

166. — Expte. 29327 -I- 31. — En virtud de la vacante existente en la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, por fallecimiento de don Gilberto González Olmos; y

Consultando razones de servicio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase, en la expresada Repartición, Auxiliar 6.°, para prestar servicios como Secretario Contador de la Intendencia de Riego de Mercedes (San Luis), con el sueldo mensual de ($ 250,00 m|n.) doscientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1 a don Nicéforo Salvadores.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Navegación y Puertos. — Ascendiendo a diverso personal.

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

167. — Expte. 1943 -M- 32. — En razón de la vacante producida en la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, con motivo del fallecimiento del Auxiliar 4.° don Luis F. Contrerá; y

Atento a la propuesta de designación de personal que precedentemente eleva la expresada Repartición,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1 a., nómbrase en la Dirección General de Navegación y Puertos a los siguientes actuales empleados: Auxiliar 4.° con el sueldo de trescientos pesos ($ 300,00 m|n.) moneda nacional, a don Angel Carreras; Auxiliar 6.° con el sueldo de doscientos cincuenta pesos ($ 250,00 m|n.) moneda nacional, a don Edilberto P. Saavedra; con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, b) (Personal jerarquizado); Auxiliar 5.° con el sueldo de doscientos setenta y cinco pesos ($ 275,00 m|n.) moneda nacional, a don Vicente Quintana; con imputación a la cuenta "Dirección General de Navegación y Puertos - Trabajos Especiales" (Jornalizado); Auxiliar 6.° con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250,00 m|n.), a don Silvio J. Segovia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Navegación y Puertos. — Rectificando el nombre de la Auxiliar 9.° doña Angélica Sosa de Cattáneo.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

168. — Expte. 866 -N- 1932. — Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de fecha 30 de noviembre ppdo., dictado en el expediente 28060 -O- 1931, en la parte que se nombra Auxiliar 9.° en la expresada Repartición a doña Angélica Sosa de Cattáneo, en el sentido de que la designación de que se trata debe considerarse extendida a favor de doña Angélica S. Sosa de Cattáneo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Navegación y Puertos. — Reincorporando a don Rodolfo Isolio.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

169. — Expte. 2231 -O- 32. — Consultando razones de servicio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reincorpórase, en la Dirección General de Navegación y Puertos, en la categoría de Auxiliar 9.° con el sueldo mensual de doscientos diez pesos ($ 210,00 m|n.) moneda nacional, e imputación al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 26 (Nuevo Puerto de la Capital Federal), al ex empleado don Rodolfo Isolio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Contabilidad. — Aceptando renuncia y ascendiendo a diverso personal.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

170. — Expte. 2179 -C- 932. — Vista la renuncia presentada por el Auxiliar 2.° de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 2.° don José Cima y nómbrase en su reemplazo con la asignación mensual de trescientos cincuenta pesos ($ 350,00 m|n.) moneda nacional, al actual Auxiliar 4.°, don Saturnino W. Varela; en su lugar, con el sueldo mensual de trescientos pesos ($ 300,00 m|n.) moneda nacional, al actual Auxiliar 6.° don Fernando Martínez; en su sustitución con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250,00 m|n.) moneda nacional, al actual Auxiliar 9.° don Carlos J. Antraygues; en lugar de éste, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m|n.), a la actual Ayudante Principal, doña Beatriz A. Rodríguez y en sustitución de esta última con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos ($ 180,00 m|n.) moneda nacional, al actual Ayudante Principal interino, don Leandro Hernández.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

URIBURU
P. Calatayud

Instituto Nacional de Investigaciones Carreteras. — Designando Jefe al Ingeniero Juan Agustín Valle.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1932.

171. — Expte. 2180 -O- 1932. — Habiéndose creado por Decreto en Acuerdo General de Ministros de fecha 5 de Octubre de 1931, el Instituto Nacional de Investigaciones Carreteras, dependiente de la Dirección General de Puentes y Caminos, corresponde nombrar el Jefe de esa dependencia;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe del mencionado Instituto al Oficial 3.° de la Dirección General de Puentes y Caminos Ingeniero don Juan Agustín Valle.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Disponiendo la distribución de la partida 13, ítem 11, inciso 1 del Presupuesto de Guerra

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

1713. — Visto el expediente letra Ac. N°. 36.073; iniciado por la Dirección General de Aeronáutica, proponiendo la distribución de la partida 13, ítem 11, inciso 31 del Presupuesto de Guerra aprobado para el año 1931,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Asígnase en concepto de gastos menores:

	Al mes m$n.	Importe al año m$n.
al Comando de la Aviación Militar	100.—	1.200.—
al Comando de la Base Aérea Militar El Palomar ..	1.000.—	12.000.—
al Comando de la Base Aérea Militar Paraná	1.000.—	12.000.—
a la Escuela Militar de Aviación	600.—	7.200.—
al Grupo 1, 3 y 4 de Observación, cada uno	400.—	14.400.—
al Grupo 1 de Caza	200.—	2.400.—
al Grupo Mixto de Caza y Bombardeo	500.—	6.000.—
		$ 55.200.—

2.° — Por razones de economía, los Comandos de Base Aérea administrarán los recursos asignados a las Unidades de su dependencia (exceptuándose la E. M. A. y el Grupo Mixto de Caza y Bombardeo), debiendo atender con el monto de los mismos, las necesidades que todos los servicios técnicos y generales de la Base y sus dependencias, sin otra limitación que la fijada por la suma total de los recursos que administra.

3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

1714. — Visto el expediente Rdo. E. 122, (D. G. P.), y lo propuesto por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pasen a continuar sus servicios, los Oficiales que a contonuación se mencionan, procedentes de la Escuela Superior Técnica, en los destinos que se indican:

Al Colegio Militar, el Teniente 1.° D. Salviano Herrera Chueca y el Teniente D. Guillermo R. Sarmiento.

Al Regimiento N°. 7 de Infantería, el Capitán D. Juan B. Macchiavelli.

Al Regimiento N°. 9 de Infantería, el Teniente D. Carlos Fenestri.

Al Regimiento N°. 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", el Teniente 1.° D. Gerardo Gemetro.

Al Regimiento N°. 12 de Caballería, el Teniente D. Juan A. Denegri.

Al Regimiento N°. 2 de Artillería Montada, el Teniente D. Oscar A. Machiavello.

Al Regimiento N°. 3 de Artillería Montada, el Teniente 1.° D. Juan A. Pascual.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

1715. — Visto el expediente que antecede, Rdo. D. 289, D. G. P., y lo propuesto por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pasen a continuar sus servicios:

Al Distrito Militar N°. 51 (Mendoza), como Auxiliar, el Teniente 1.° D. José M. Fernández, del IV|Ac.

Al Regimiento N°. 20 de Infantería "Cazadores de los Andes", el Ayudante de Gimnasia y Esgrima Angel C. Quiroz, del IV|Ac.

2.° — Estos pases se efectuarán con mención de urgente, de acuerdo con lo prescripto en el N°. 359 del Reglamento para Servicio Interno, (R. R. M. 30).

3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese copia de la presente Resolución al legajo personal de los causantes.

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932,

1716. — Visto el presente expediente A. N°. 1369|932, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pasen a continuar sus servicios:

A la Escuela de Caballería, (C. 2), el Auxiliar de Aprovisionamiento de 3.ª Eudoro Glize° de la D. G. A.

A la Escuela de Infantería, (R. 4), el Auxiliar de Aprovisionamiento de la 1.ª Juan T. Etcheverry, de la D. G. A.

Al Regimiento N°. 9 de Infantería, el Auxiliar de Aprovisionamiento de 3.ª Moisés Escobar, de la D. G. A.

Al Regimiento N°. 10 de Infantería Montada, el Auxiliar de Aprovisionamiento de 3.ª René Villar, de la D. G. A.

Al Regimiento N°. 18 de Infantería, el Auxiliar de Aproviscionamiento de 3.ª Duilio Vadela, de la D. G. A.

Al Regimiento N°. 20 de Infantería "Cazadores de los Andes", el Auxiliar de Aprovisionamiento de 3.ª Agustín Justo de la Vega, de la Subintendencia de Guerra de la V Región Militar.

A la Escuela de Artillería, (A. 6), el Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª Horacio Barrera, de la D. G. A.

Al Regimiento N°. 4 de Caballería, el Auxiliar de Aprovisionamiento de 3.ª Ernesto P. Krozet, de la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar.

Al Regimiento N°. 7 de Caballería, el Auxiliar de Aprovisionamiento de 2.ª Juan Julio Sachs, de la D. G. A.

Al Regimiento N°. 1 de Artillería Montada, el Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª Enrique Oliva, de la D. G. A.

Al III Grupo de Artillería a Caballo, el Auxiliar de Aprovisionamiento de 3.ª Juan A. Scotti Franchini, de la D. G. A.

Al Grupo N°. 1 de Artillería de Montaña, el Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª Pedro Rewnes, de la D. G. A.

A la Base Aérea Militar de "El Palomar", el Auxiliar de Aprovisionamiento de 3.ª Mario Valenzuela, de la D. G. A.

A la Base Aérea Militar de Paraná, el Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª Alfredo Chiesa y de 2.ª Godofredo Palant, de la D. G. A.

A la Dirección General de Administración, los Auxiliares de Aprovisionamiento de 1.ª Domingo Cigorraga, de la Base Aérea Militar de Paraná; Daniel del Valle° del R. 18; Humberto Carrizo, del R. 20; Mauricio Diana, del III|Ac.; Leonidas Bravo, del I|R. 18; Luis Marín, del C. 4; Felipe Herrera, del A. 1; Julio C. Etchichury, de la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar; Atilio Constante, de la Escuela de Artillería; Andrés del Sastre, del a. 1; Edelmar Espinosa, de la Subintendencia de Guerra de la V Región Militar; Norberto Fornari, del R. 10 M., y Auxiliar de Aprovisionamiento de 3.ª Mario Del Sastre, del R. 16.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

1717. — Visto la solicitud que antecede, expediente A. 1568|932, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Concédese treinta días de licencia, para transladarse a la República Oriental del Uruguay, al Cirujano de Brigada Dr. D. Marcio A. Arana, de la Dirección General de Administración.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

1718. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra G. N°. 729|32, D. G. P.), los informes producidos y encontrándose el causante comprendido en los números 23 y 27 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61, II edición),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Concédese 30 días de licencia, la mitad con goce de sueldo, y la otra mitad sin él, al Auxilar 2.° de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Ignacio Giménez.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

1719. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra U. N°. 1691|32, D. G. P.), los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en el N°. 27 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61, II edición),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Concédese 30 días de licencia, sin goce de jornal, al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Juan Urquijo, con anterioridad al 1.° de Febrero del corriente año.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

1720. — Visto el presente expediente, (letra C. N°. 1222|32, D. G. P.), los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en el 3er. párrafo del N°. 24 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61, II edición),

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° — Concédese 6 meses de licencia, con goce de jornal, al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Víctor Colombini, con anterioridad al 15 de Enero del año en curso.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y archívese.

F. Medina

Justicia Militar. — Prescripciones de acción penal

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

1721. — Visto el presente sumario L. N°. 86|928, "Cde. 3", (Rdo. D. G. P.), (L. N°. 1383|927, "Cde. 4", IV División, D. G. P.), instruído al Subteniente D. Juan Fernando De Lázaro, entonces de la Disponibilidad, inculpado de delito que afecta el servicio, hecho del que se tuvo conocimiento el 5 de Enero de 1928.

Hallándose prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex Subteniente D. Juan Fernando De Lázaro, por el delito de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la IV División en la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar. — Prescripciones de acción penal

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

1722. — Visto el presente sumario C. N°. 64|926. "Cde. 3", (Rdo. D. G. P.), C. N°. 78|926, "Cde.3", (Rdo. D. G. P.), G. P.), instruído al Oficial de Administración de 4.ª D. Luis María Caballero y al Auxiliar de Aprovisionamiento de 2.ª Alejandro Raúl Nazarre, (C. 1899, D. M. 14. M. 737, anterior enrolamiento), que pertenecieron al Regimiento de Infantería N°. 7, inculpados de defraudación y abandono de destino, y de participación criminal, respectivamente, hechos de los que se tuvo conocimiento en el mes de Julio de 1925;

Hallándose prófugos hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 4.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex Oficial de Administració de 4.ª D. Luis María Caballero y ex Auxiliar de Aprovisionamiento de 2.ª Alejandro Raúl Nazarre, por los hechos de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar. — Prescripciones de acción penal

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

1723. — Visto el presente sumario P. N°. 7596|928, (D. G. P.), (P. N°. 216|928, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), instruído al Cabo Norberto Perrone, (C 1902, D. M. 68. M. 796.052), que perteneció al Regimiento de Artillería Montada N°. 1, inculpado de delito contra la propiedad y falta que afecta el servicio hechos de los que se tuvo conocimiento el 4 de Noviembre de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex Cabo Norberto Perrone, por el delito y falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar. — Prescripciones de acción penal

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

1724. — Visto el presente sumario D. N°. 1923|928, (Rdo., D. G. P.), (R. N°. 598|928, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), instruído con motivo del extravío del expediente Reservado F. N°. 1939, de la Dirección General de Aeronáutica, hecho del que se tuvo conocimiento en el mes de Enero de 1928;

Habiendo transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto por los artículos 583, inciso 3.°, 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2);

En virtud de lo establecido por el artículo 337 del mencionado Código, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar. — Prescripciones de acción penal

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

1725. — Visto el presente sumario P. N°. 560|928, (Rdo., D. G. P.), (B N°. 190|928, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), instruído con motivo de la substracción de dos anteojos de campaña N°. 22.522 y N°. 1304-176226 y de la pistola "Mannlicher" N°. 4717, que pertenecieron al Regimiento de Caballería N°. 8 "Cazadores General Necochea", hecho del que se tuvo conocimiento el 4 de Enero de 1928;

Habiendo transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto por los artículos 533, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L, M. 2);

En virtud de lo establecido en el artículo 337 del mencionado Código, y atento a lo dictaminado por el señor Auditer General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar. — Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

1726 — Vistas las constancias de este sumario, P. N°. 20.072|931, "Cde.1", (D. G. P.), (P. N°. 1157|931, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° — Elévese a plenario esta causa, instruída al Cabo 1.° Justo Rufino Portillo, (C. 1907, D. M. 68. M. 799.744), del Regimiento de Caballería N°. 11, inculpado de delito que afecta la disciplina y falta que afecta el servicio, quien debe comparecer para ser juzgado ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en la Ciudad de Córdoba.

2.° — Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

3.° — El procesado queda en el Comando de la 4.ª División de Ejército a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

4.° — Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y demás efectos.

F. Medina

Justicia Militar. — Archivo de una información sumaria

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

1727. — Vista la presente información sumaria, D. N°. 27.362|931, (D. G. P.), (D. N°. 1598|931, IV División, D. G. P.), instruída con el objeto de constatar las circunstancias en las cuales sufrió un accidente el soldado Teófilo Díaz, (C. 1910, D. M, 1, M. 26.503), perteneciente a la Escuela de Infantería, de la que resulta:

Que el 25 de Noviembre último, el causante que desempeñaba las funciones de caballerizo, conducía del cabestro a un caballo, el que se espantó, dando un fuerte tirón sufriendo el soldado Díaz la fractura del dedo pulgar derecho;

Que no obstante los cuidados prodigados, el accidentado ha sido declarado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, inapto para el servicio militar, y apto para servicios auxiliares, en caso de movilización;

Que el accidente se produjo en forma casual, sin que surja negligencia ni intención delictuosa imputable a persona alguna, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° — Archívese esta información sumaria.

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte(tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y pase a sus efectos al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

1728. — Visto el expediente que antecede, P. 1139|932, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra —
Resuelve:

1.° — Pase a continuar sus servicios, al Regimiento N°. 9 de Infantería, el Maestro de Banda de 4.ª, "en comisión", D. Lorenzo B. Casaccio, del Comando de la D. 3.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Pase a retiro absoluto

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

1729. — Visto el presente expediente E. 2396|31, Cde. 1, Rdo., (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° — Pase a su anterior situación de revista, el Oficial de Administración de 4.ª, Retirado D. Carlos Escalera Zuviría, de la Dirección General del Personal.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese y archívese.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

1730. — Visto la solicitud que antecede, (expediente R. N°. 1986|932, D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° — Concédese licencia, por los días 7, 8 y 9 del corriente, para trasladarse a la Ciudad de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), al Oficial de Administración de 4.ª D. Carlos G. Ressio, de la Dirección General de Administración.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

1731. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra Q. N°. 195|32, D. G. P.), los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en el 1er. párrafo del N°. 24 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61, II edición),

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° — Concédese 45 días de licencia, con goce de sueldo, al mecánico de avión de la Dirección General de Aeronáutica, Tomás Quesada, con anterioridad al 23 de Noviembre ppdo.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y archívese.

F. Medina

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas. — Suprimiendo publicación del Boletín

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

3. — Exp. 2222-O-1932. — Teniendo en cuenta que el costo del Boletín que edita el Ministerio es excesivo en relación a la finalidad que cumple, indudablemente útil, y que ésta puede igualmente llenarse en forma más económica,

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

1.° — Suprímese, desde la fecha, el "Boletín" de este Ministerio.

2.° — El personal de empleados y obreros encargados de dicha publicación será distribuído, hasta nueva orden y según lo resuelva el señor Subsecretario, en las Secciones y Talleres Gráficos de este Departamento.

3.° — La Oficina de Biblioteca y Talleres se hará cargo inmediatamente de los ejemplares de dicho "Boletín" y de cualquier otro documento que constituye el archivo del mismo.

4.° — Diariamente y en forma sumaria se hará conocer a todas las dependencias y reparticiones autónomas los decretos que por intermedio del Ministerio haya dictado el Poder Ejecutivo, como así también cualquier resolución que se considere necesario o conveniente dar a conocer de inmediato.

5.° — El señor Subsecretario dictará las disposiciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior.

6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

P. Calatayud

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

BIBLIOTECA NACIONAL

Lista de obras registradas en la oficina del Depósito Legal durante el mes de Enero de 1932.

Día 4. — 59929. Por qué te fuiste? Vals. Letra de Vicente Rovito. Miguel Marangón. Manuscrito.

Día 5. — 59930. Rosa y Totó. Tarantella calabresa. Letra de Vicente Rovito. Miguel Marangón. Manuscrito.

Día 5. — 59931. Ensueños del poeta. Poesías. Juan S. Bricio Aramburu. In. 8.º 92 pgs. Buenos Aires. Editorial Claridad 1931.

Día 5. — 59932. Enciclopedia comercial argentina. Teórico-práctica, alfabétizada. Pedro Lima. In. 8.º 768 pgs. Buenos Aires. Editorial Comercio 1932.

Día 5. — 59933. Cuaderno pedagógico. Fantasías. Modelos de letras. Propietario Varsi Hnos. 1 cuaderno In. 4.º 21 pgs. Buenos Aires. Varsi Hnos. Enero 1932.

Día 5. — 59934. Viudita alegre. Tango. Juan Platania. Manuscrito.

Día 5. — 59935. Nostalgia piamontesa. Vals. Letra de Francisco Guasta. F. Lamartina. Manuscrito.

Día 5. — 59936. Informes sobre el problema antivenéreo y la prostitución en Buenos Aires. Enrique Rosés Lacoigne. In. 8.º 32 pgs. Buenos Aires. La Gráfica 1931.

Día 5. — 59937. A los toros de Pamplona. Paso doble canción para piano. Letra de Luis Catalán. José Brullo. Manuscrito.

Día 5. — 59938. Yo me jubileo¡¡¡¡ Tango canción. A. de Caro y A. Helú. Manuscrito.

Día 5. — 59939. Prendete Pancho¡.. (Qu'estás de fiesta). Ranchera. Letra de Francisco A. Lío. Ardente Aiello. Manuscrito.

Día 5. — 59940. Milonga de áyer. Tango. Alfredo Peña. Manuscrito.

Día 5. — 59941. Cielo azul. Ranchera. Renzo Massobrio. Manuscrito.

Día 5. — 59946. Va a bailar Doña Rosario. Ranchera. Pedro Imbroinisi. Manuscrito.

Día 5. — 59947. Infiel. Tango. Letra de Isidro Pérez. Genaro Pérez. Manuscrito.

Día 5. — 59948. "36". Tarantella para piano. Silvio Di Pascual. Manuscrito.

Día 5. — 59949. Recordando tus besos. Vals. Vicente Ferrara, Pedro A. Ciaralle. Manuscrita.

Día 5. — 59952. Frágil ilusión. Vais. Letra de Juan Barloa. Arturo García Portela. Manuscrito.

Día 5. — 59953. Album de música nativa. (Zambas y chacareras). Andrés A. Chazarreta. Manuscrito.

Día 5. — 59954. El tipoy. Canción paraguáya. Letra de Ernesto Gauna. Antonio Di Benedetto. Manuscrito.

Día 5. — 59955. Vals para piano. Abel Rufino. Manuscrito.

Día 5. — 59956. Cumpare Chicho. Que la inocencia le valga. Tarantella canción. Letra de José Sala. Pedron Auteri. Manuscrito.

Día 5. — 59957. Esta noche volveré. Pieza cómica en un acto y tres cuadros. Candilejas. Año I. N.º 2. Santiago P. Scherini. Foll. In. 8.º 24 pgs. Rosario Emilio Tenner. 1 de Noviembre de 1931.

Día 5. — 59958. Mi hermana es un encanto. Comedia frívola en un acto y dos cuadros. Candilejas. Año I. N.º 4. Santiago P. Scherini y Enrique Vila. 1 foll in 8.º 24 pgs. Rosario. Emilio Tenner. Diciembre de 1931.

Día 8. — 59959. Vago Foot-Ball Club. Caricatura foot-balística en un acto y dos cuadros. Candilejas. Año I. N.º 3. Pedro Cattera. Follin 8.º 24 pgs. Rosario. Emilio Fenner. 15 Noviembre 1931.

Día 8. — 59960. Una mujer extraña. Comedia en tres años. Juan García Orozco. In 4.º 41 pgs. Escrita a máquina.

Día 8. — 59961. Por tu cariño. Tango. Letra y música de Clara Vomita (seud. de Clara Waimberg). Inc. 4.º 2 pgs. Buenos Aires. A. Calandra. 30 Diciembre 1931.

Día 8. — 59962. Escuchame linda nena. Canción. Letra de Raúl Oliver de Tezanos. Alfredo A. Pelaia. Manuscrito.

Día 8. — 59963. Después de la cosecha. Letra y música de Alfredo Pelaia. Manuscrito.

Día 9. — 59964. No le digas¡ Tonada para piano y canto. Letra de Acensio Eugenio Rodríguez. Guillermo D. Barbieri. Manuscrito.

Día 9. — 59965. Revista del Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. Año V. N.os 49 al 55. Junio-Diciembre 1931. Prop. Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. In 4.º 7 entregas. Buenos Aires. Talls. Cardenal Ferrari.

Día 9. — 59967. Rumba. Fox-trot-rumba. Letra de Antonio J. Cutri. Francisco L. Vegas. Manuscrito.

Día 11. — 59968. Avicultura práctica. Cría de aves de corral en la Rep. Argentina. Alfredo F. Plot. In 4.º 342 pgs. y 3 láminas en color. Buenos Aires. A. Baiocco y Cía. 7 enero 1932.

Día 11. — 59969. Mirá el mañana. Tango. Fernando C. Ponce. Manuscrito.

Día 11. — 59970. El paisano Arena. Vals. Fernando C. Ponce. Manuscrito.

Día 11. — 59971. Padula. Tango para piano José Salemme. Manuscrito.

Día 11. — 59972. Elementos de geometría teórico-práctica. 16ª edición. Aquilino Fernández. In 8.º 170 pgs. Buenos Aires. Cía. Fabril Financiera 1932.

Día 11. — 59973. Tormento. Tango. Letra y música de Mario Z. Battistella. Manuscrito.

Día 11. — 59974. Perdón. Tango canzone. Versi e música de Mario Z. Battistella. Manuscrito.

Día 11. — 59975. Amargao. Tango canzone. Versi e música de Mario Z. Battistella. Manuscrito.

Día 11. — 59976. Picaneando. Tango. Letra de Santiago Adamini. José y Luis Servidio. Manuscrito.

Día 11. — 59977. Sol de Julio. Marcha argentina. Emilio Sassenus. Manuscrito.

Día 11. — 59978. Presidente Agustín P. Justo. Gran marcha militar. Emilio Sassenus. Manuscrito.

Día 11 — Contale farolito. Tango. Letra de Antonio Vetroñule. Emilio Valderrama. Manuscrito.

Día 11. — 59980. Fregona. Letra y música A. Vetromile. E. Valderrama, R. Rossi. Manuscrito.

Día 11. — 59981. Las vinditas me gustan más. Fox-trot. Juan B. Calandró. Manuscrito.

Día 11. — 59982. Tratado del dibujo y la pintura para los niños. José D. Calderaro. Foll In 4.º 64 pgs. Buenos Aires. Editorial Atlántida. Enero 1932.

Día 11. — 59983. Diccionario Español - Idisch e Idisch Español. Menasche Konstantinovsky, León Wincour. In 8.º 544 pgs. Buenos Aires. G. Kaplansky, Muschkat y Zaslavsky. 4 enero 1932.

Día 11. — 59984. La araña y la mosca. Ranchera. Sobre motivos populares nacionales. Juan Canaro. Manuscrito.

Día 11. — 59985. Si la ves dale recuerdos. Tango. Juan Canaro y Marcos Larrosa. Manuscrito.

Día 12. — 59986. Vidalita. Isaac Enrique Agras. Manuscrito.

Día 12. — 59987. Lilia. Vals. Pedro Celestino Ceballos. In 4.º 3 pgs. Buenos Aires. Julio Korn. 12 enero 1932.

Día 12. — 59988. Vos también lo sabés. Fayuta. Tango. Pedro Celestino Ceballos. Manuscrito.

Día 13. — 59990. Vos no querés a nadie. Tango canción. Letra de Alfredo Bigeschi. Ascanio E. Donato.

Día 13. — 59991. Campeón. Tango canción. Alfredo Bigeschi. In 4.º 2 pgs.

Día 13. — 59992. Por tí. Valecsito. Vals. Severino M. Novoa. Manuscrito.

Día 13. — 59993. Charco florido. Leyenda porteña. Vals canción. José Troppoli y Francisco P. Savoia. (Blanco Miranda). Manuscrito.

Día 13. — 59994. La Tinogasteña. Zamba. José Troppoli y Francisco P. Savoia. (Blanco Miranda). Manuscrito.

Día 14. — 59995. Ya no podré quererte¡ Vals. Letra de Horacio Canetti. Mauricio Boris Kurlat. Manuscrito.

Día 14. — 59996. Farolito Viejo. Tango canción. Piano y canto. Letra y música José Lojo. Manuscrito.

Día 14. — 59997. Todo por culpa de la hija. Comedia en dos actos y dos cuadros. Pascual Idotta. Manuscrito.

Día 14. — 59998. El poema del Himno Nacional Argentino. (Estudio historial y crítico). Gabriel Mouserrat. In 8.º XXXII. 565 pgs. Buenos Aires 1932.

Día 14. — 59999. España Nueva. Paso doble. Letra y música de Oscar Lupo. Manuscrito.

Día 14. — 60000. Pincha - Pincha Foot-Ball Club. Comedia breve. Rosa Rodríguez Quiroga y Héctor Vozza. Mecanografiada.

Día 14. — 60091. Mi viejita. Tango. Pedro A. Ciarallo. Manuscrito.

Día 14. — 60002. Vento más vento. Tango. Vicente Ferrara. Manuscrito.

Día 14. — 60003. Neptunia. Organo informativo de Sports Náuticos. Año XII, N.º 125. Foll In 8.º Buenos Aires. Francisco y Mario Mercatali. Diciembre de 1931.

Día 14. — 60004. Aquellas horas. Tango. Letra y música de José R. Vitali. Manuscrito.

Día 14. — 60005. Avellaneda. Himno escolar para canto y piano. Letra de Juan Carlos Rébora. Pedro Sofía. Buenos Aires. Miguel Calvello.

Día 15. — 60006. Dibujo artístico para album. A. González Borja. Fotografía.

Día 15. — 60007. Planos catastrales de la República Argentina. Provincia de Santa Fe. Dept° 9 de Julio. Esc. 1 em. 20.000 metros. Martín Julio Ledésma. Planos.

Día 15. — 60008. Olvidate del pasado. Tango. Letra de Bonifacio Ramos (Boay). Música de Felipe Werner Katz (Vicente Catton). Manuscrito.

Día 15. — 60009. Cenizas de mi primer amor. Tango. Pedro Dehé. Manuscrito.

Día 15. — 60016. Gloria nacional. Ranchera. Letra de Nicolás A. Trimani. Música de Carlos Marcucci. Buenos Aires, 1931.

Día 15. — 60017. Pirulo. Fox-trot. Letra de Manuel Saavedra. Música de Eusebio S. Giorno. Buenos Aires, 1931.

Día 15. — 60018. Hermana. Tango. Letra de Mario C. Gomila. Música de Miguel Calo. Buenos Aires, 1931.

Día 15. — 60019. Serenata maleva. Vals característico. Letra de Mario Rada. Música de Enrique Delfino (Delfy). Buenos Aires, 1931.

Día 15. — 60020. Nochebuena. Tango canción. Letra de Luis de Biase. Música de Carlos Percuoco. Buenos Aires, 1931.

Día 15. — 60021. Arroz con leche me quiero casar. Polka cómica. Letra de Dante A. Linyera y José Rial (h.) Música de Enrique A. Rodríguez. Buenos Aires, 1931.

Día 16. — 60022. Los ciegos. Revista. Año I. N.º 1 a 6. Mayo a Diciembre de 1931. Propietario: Hogar para Ciegos Vicenta Castro Cambón. Buenos Aires, 1931.

Día 16. — 60023. Billiken. N.º 620 a 632. Prop.: Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1931.

Día 16. — 60024. Atlántida. Año XIV. N.º 703 a 716. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1931.

Día 16. — 60025. El Gráfico. Año XII. N.º 638 a 650. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1931.

Día 16. — 60026. Para Ti. Años IX-X. N.º 491 a 503. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1931.

Día 16. — 60027. Tipperary. Año IV. N.º 105 a 117. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1931.

Día 16. — 60028. La Chacra. Años I y II. N.º 12 a 14. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1931.

Día 16. — 60029. El Golfer Argentino. Año I. N.º 2, 3 y 4. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1931.

Día 16. — 60031. Viva la patria¡ Ranchera. H. Scaparoni. Manuscrito.

Día 18. — 60033. Soñé. Vals. Letra y música. Pascual Carabilló. Manuscrito.

Día 18. — 60034. La canción del arroyo. Fox-trot. Letra de Armando Acquarone. Música de José Carabilló. Manuscrito.

Día 18. — 60035. Para la Reyna. Ranchera. Letra y música. Pascual Carabilló. Manuscrito.

Día 18. — 60036. Limosna. Tango. Félix A. Marcovecchio (h.). Manuscrito.

Día 18. — 60037. No me caso ni con lazo. Ranchera. José Filippo. Manuscrito.

Día 18. — 60038. Triste despertar. Vals. Ricardo A. Macchi y Juan B. Aschero. Manuscrito.

Día 18. — 80039. Pobre gato¡ Tango canción. Mauricio B. Kurlat y Máximo L. Alejo. Manuscrito.

Día 18. — 60040. Pampa Argentina. Año V. N.º 41 a 52. Dir. Wilfredo H. Doubell. Editorial Bell. Buenos Aires, 1931.

Día 18. — 60042. Corona de espinas. Tango. Letra de Héctor B. García. Música de José Laganá. Manuscrito.

Día 18. — 60043. Austria Press. Organo de la colectividad austriaca. Año I. N.º 1. Ed. propietario Hermann Reisfeld. Buenos Aires, 1932.

Enero 18. — 60045. El árte de bailar. Francisco Comas. Fontana y Traverso. Buenos Aires, 1932.

Día 18. — 60046. Canaro y los suyos. Tango. Juan Santini. Manuscrito.

Día 18. — 60047. Amarguras. Vals sentimental. Juan Santini. Manuscrito.

Día 18. — 60048. Dolor eterno. Vals. Alfredo Fontecha. Manuscrito.

Día 19. — 60050. Tarambana. Tango. Letra de Alfredo Sixto. Música de Guillermo Secén. Manuscrito.

Día 19. — 60051. Chinita linda. Ranchera. Letra de Alberto Lara. Música de Luis de Vido. Manuscrito.

Día 19. — 60052. Fotografías de sierras y ciudad de Córdoba. Lorenzo A. Squire. Foto.

Día 19. — 60053. La Nueva Patria. Revista Semanal. Año I. N.º 1. Prop. Vicente D. Caranci. Buenos Aires, 1932.

Día 19. — 60054. Murillito. Paso doble. Francisco Alessio. Manuscrito.

Día 20. — 60055. Lágrimas de amor. Vals canción. María Ignacia y Pedro Celestino Ceballos. Manuscrito.

Día 20. — 60056. Lo que quieras. Fox-trot americano. Alberto T. García. Manuscrito.

Día 20. — 60057. Evocación. Tango canción. Letra de Humberto Ortiz. Música de Ricardo N. Paggi. Manuscrito.

Día 20. — 60058. Que sean eternos nuestros honores y nuestras riquezas¡ Himno universitario. Ludovico E. Dimono. Manuscrito.

Día 20. — 60059. Belleza sublime de la Nación. Danza. Ludovico E. Dimono. Manuscrito.

Día 20. — 60060. Por culpa del cine. (Sonoro y parlante). Tango humorístico. Letra de Juan Manuel Arizaga. Música de Mario Sagradini. Manuscrito.

Día 20. — 60061. Oh¡ mujer. Fox-trot. Letra de H. Scapparone. Música de F. de Rose. Buenos Aires, 1931.

Día 20. — 60062. Arroyito gaucho. Vals. Letra de J. A. Cantuarias. Música de Luis Gutiérrez del Barrio. Buenos Aires, 1931.

Día 29. — 60063. Sin amor. Tango. Letra de E. Cadicamo. Música de Miguel Caló. Buenos Aires, 1931.

Día 20. — 60064. Yo quiero una novia rubia. Fox-trot. Letra de Lito Más. Música de Alejandro Schujer. Buenos Aires, 1931.

Día 21. — 60065. Neglule (Sueño feliz). Vals. Letra de Carlos Sagander. Música de Miguel A. Malpede. Buenos Aires, 1932.

Día 21. — 60066. Boletín Oficial del Centro de Almaceneros. Año XXIX. Buenos Aires, 1931.

Día 21. — 60067. Mi último carnaval. Tango. Letra de Rivera. Música de E. N. de la Cruz. Manuscrito.

OTTO MOTTE Y Cía. Lta
Importadores Herrajes - Herramientas

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Marzo del corriente año, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Córdoba 1467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de dos Directores por 3 años en reemplazo de los señores Alfredo Klanke y Otto von Egen por expiración del mandato y un Director por 2 años, en reemplazo del señor Pablo Heidrich por renuncia de su cargo.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a esta Asamblea, los accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones.

El Directorio.

e-16 febrero N.° 15.164 v-3 marzo

COMPAÑIA LA CAMONA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

39 - Maipú - 43

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 2 de Marzo de 1932, a las 15 y 30 horas, en el local calle Maipú 39|43, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos señores ac-

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para que, en unión del señor Presidente del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — El Secretario.

e-16 febrero N.° 15.247 v-1.° marzo

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS S. A.

de Acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de marzo de 1932, a las 15 horas en el local Florida N.° 229, Escritorio 624, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.

2.° — Ratificación del mandato de los Directores, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Siendo esta la segunda citación la Asamblea se realizará cualquiera sea el número de Accionistas que concurra (Artículo 23 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — El Presidente.

e16 febrero N.° 15.163 v26 febrero

ITALCABLE
Compañía Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, Sociedad Anónima

Sede en Roma

Capital Lit, 182.000.000

Aviso de Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 12 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria en Roma, Vía del Moretto 13, para el día 29 de marzo de 1932, a las 15 horas, en primera convocatoria, y (sin otro aviso) para el día 9 de abril de 1932, a la misma hora, y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para deliberar sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Modificaciones a los Arts. 20, 21, 27, 31 y 33 del Estatuto Social.

Tendrán derecho de intervenir en la Asamblea, los poseedores de acciones en títulos nominativos y los que habrán depositado los títulos de las acciones sociales al portador como sigue:

En Italia: en las cajas sociales de Catania, Florencia, Génova, Messina, Milán, Nápoles, Palermo, Roma, Turín, Trieste y Venecia, dentro del 23 de marzo de 1932, a los efectos de la Asamblea de primera convocatoria y dentro del 2 de abril de 1932, a los efectos de la Asamblea de segunda convocatoria;

En España: en la "Sociedad Anónima Arnús Garí" y en el "Banco Español de Crédito", respectivamente dentro del 14 de marzo 1932 y dentro del 24 de marzo 1932;

En la América del Sur: en la "Compañía Italo Argentina de Electricidad", "Banco de Italia y Río de la Plata", "Nuevo Banco Italiano", "Banco Italo Belga", "Banco Francés e Italiano para la América del Sud", "Industrias Reunidas F. Matarazzo y Cía.", "Banco Italo Brasileiro", "Carlos Pareto y Cía.", "Banco Italiano" - Valparaíso y Santiago (Chile)", "Banco Italiano - Lima (Perú)", "Banco Italiano del Uruguay", respectivamente dentro del 3 de marzo 1932 y dentro del 12 de marzo 1932: este último término, para Chile, vence el 10 de marzo;

En la América del Norte: en el "Banco di Nápoli", "National City Bank of New York", "Banca Commerciale Italiana Trust C.°", "Crédito Italiano", "Commercial Exchange Bank of New York", "Banca Popolare Fugazi", "Bank of Italy", "Italian American Bank", "Kuhn Loeb y C.°", "Banco Nacional de México", respectivamente, dentro del 3 de marzo de 1932 y dentro del 12 de marzo 1932. — Roma, Enero 26 de 1932. — La Administración.

e16 feb. N.° 15.255 v16 feb.

ITALCABLE, COMPAGNIA ITALIANA DEI CAVI TEGRAFICI SOTTOMARINI
Sociedad Anónima

Sede en Roma - Capital Lit. 182.000.000

Aviso de Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 12 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en Roma, Vía del Moretto 13, para el día 31 de Marzo de 1932, a las 15 horas, en primera convocatoria, y (sin otro aviso), para el día 30 de Abril de 1932, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance 1931 y relativas deliberaciones.

2.° Nombramiento de Administradores.

3.° Nombramiento de Síndicos y determinación de los emolumentos a los que terminan su mandato.

Tendrán derecho de intervenir en la Asamblea, los poseedores de acciones en títulos nominativos y los que habrán depositado los títulos de las acciones sociales al portador, como sigue:

En Italia: en las cajas sociales de Catania, Florencia, Génova, Messina, Milán, Nápoles, Palermo, Roma, Turín, Trieste y Venecia, dentro del 25 de Marzo de 1932, a los efectos de la Asamblea de primera convocatoria y dentro del 23 de Abril de 1932, a los efectos de la Asamblea de segunda convocatoria;

En España: en la "Sociedad Anónima Arnús Garí" y en el "Banco Español de Crédito", respectivamente, dentro del 15 de Marzo de 1932 y dentro del 15 de Abril de 1932;

En la América del Sur: en la "Compañía Italo Argentina de Electricidad", "Banco de Italia y Río de la Plata", "Nuevo Banco Italiano", "Banco Italo Belga", Banco Francés e Italiano para la América del Sud", "Industrias Reunidas F. Matarazzo y Cía.", "Banco Italo Brasileiro", "Carlo Pareto y Cía.", "Banco Italiano - Valparaíso y Santiago (Chile)", "Banco Italiano - Lima (Perú)", "Banco Italiano del Uruguay", respectivamente, dentro del 5 Marzo de 1932 y dentro del 2 de Abril de 1932; este último término, para Chile, vence el 1.° de Abril;

En la América del Norte: en el "Banco di Napoli", National City Bank of New York", "Banca Commerciale Italiana Trust Co.", "Crédito Italiano", "Commercial Exchange Bank of New York", "Banca Popolare Fugazi", "Bank of Italy", "Italian American Bank", "Kuhn, Loeb y Co.", "Banco Nacional de México", respectivamente, dentro del 5 de Marzo de 1932, y dentro del 5 de Abril de 1932.

Roma, Enero 28 de 1932. — La Administración.

e-16 febrero N.° 15.255 v-16 febrero

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10	m/n
Número atrasado	"	0.30	"
Número atrasado de más de un mes	"	0.60	"
Suscripción mensual	"	2.30	"
Suscripción trimestral	"	6.50	"
Suscripción semestral	"	12.50	"
Suscripción anual	"	24.—	"

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

(Las fracciones menores de diez palabras no se computan).

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional, en los siguientes casos

Solicitudes de registro de ampliación de notificación; de sustitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad, **(Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).**

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

Poderes otorgados por Socios o Accionistas de Sociedades, con Personería Jurídica.

Sellado que corresponde

Se hace saber que de conformidad con la interpretación ásignada por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, al art. 7 inciso 6.° del Acuerdo del 4 de Agosto de 1931, ampliatorio de la Ley 11.290., con relación a los poderes otorgados por accionistas de sociedades anónimas o socios de asociaciones con personalidad jurídica, éstos, deben extenderse en papel sellado de tres pesos moneda nacional ($ 3.— m|n.).

Eduardo Guerrico. — Inspector General de Justicia.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

AVISO

Se hace saber a los interesados, que por haber hecho abandono del trámite respectivo, han sido archivadas las solicitudes de marcas pedidas por Actas números:

98.593. — 115.875. — 116.494. —
117.054. — 123.678. — 123.697. —
123.732. — 123.875. — 124.007. —
124.008. — 124.013. — 124.073. —
124.148. — 124.195. — 124.199. —
124.239. — 124.303. — 124.403. —
124.955. — 124.956. — 124.961. —
125.036. — 125.109. — 125.211. —
125.285. — 125.346. — 125.369. —
125.375. — 125.376. — 125.462. —
125.809. — 125.829. — 125.845. —
125.949. — 126.102. — 126.277. —
126.459. — 126.499. — 126.623. —
126.763. — 126.839. — 126.857. —
126.859. — 126.906. — 127.008. —
127.086. — 127.295. — 127.319. —
127.333. — 127.343. — 127.410. —
127.444. — 127.445. — 127.530. —
127.605. — 127.655. — 127.702. —
127.877. — 127.897. — 127.970. —
128.083. — 128.443. — 128.462. —
128.496. — 128.509. — 128.645. —
128.701. — 128.975. — 129.026. —
129.079. — 131.786. — 131.797. —
131.893. — 131.901. — 131.960. —
131.961. — 131.963. — 131.978. —
131.992. — 132.002. — 132.049. —
132.076. — 132.077.

Buenos Aires, Enero 31 de 1932. — El Comisario.

v17 febrero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

AVISO

A los padres de familia

Instrucción primaria y matrícula obligatoria paar todos los niños de 6 a 14 años de edad.

"La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8.° de la Ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad", (artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares expedirán la matrícula a partir del 2 de Enero, y la inscripción de los niños en las escuelas fiscales, se efectuará en los locales de éstas, en la forma y fechas que indicará oportunamente el Consejo Nacional de Educación.

El Secretario General

v-29 febrero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin

1/2331

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Local Provisorio: SAN MARTIN 70 - 84 Buenos Aires

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio,

el 30 de Junio de 1917

Capital:
Autorizado .... $ m|n. 10.000.000
Suscripto .... " " 10.000.000
Realizado .... " " 6.000.000

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1931.

Casa Matriz y Sucursales

ACTIVO	$ o|s.	$ m|n.	$ o|s.	$ m|n.
Accionistas				4000000 —
Caja:				
En efectivo	1 7:1 11	6007570 1		
Depositado en otros Bancos		3143865 75		
Clearing		1690:150 74	15711 11	26356386 60
Descuentos y efectos a cobrar				53293322 67
Letras Tesorería General de la Nación				2175000 —
Adelantos				39898393 82
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				48111 26
Sucursales en la República				1102679 50
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero			751850 43	12629 18
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				45·696 90
Inmuebles				5797563 28
Títulos en cartera				5549950 0
Valores diversos				1 0204 (9
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas			6714 5:	1436369 86
Distribución de utilidades del fondo para futuros dividendos				450000 —
Otras cuentas				
Metalización			12039 54	
			786315 70	160261309 30
Cuentas de orden:	$ o|s.	$ m|n.		
Depósito de monedas extranjeras	618652 81			
Depósito de acciones en garantía Direct.		250000 —		
Depósito de títulos en custodia	16328951 32	16189(570 98		
Depósito de valores recibidos en caución	2171503 32	27503199 51		
Emisión de cartas de crédito	503502 52			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1071113 63	10462994 52		
Documentos en garantía		1097750 —		
Préstamos hipotecarios p. cuenta de terceros		1439064 67		
Otras cuentas de orden			20743723 63	202643579 68
			21530039 33	362904888 9

PASIVO

	$ m|n.	$ o|s.	$ m|n.
Capital suscripto			10000000 —
Fondos de reserva:			
Fondo de reserva estatutario	5000000 —		
» Para futuros dividendos	2000000 —		
Fondo de pensiones y jubilaciones	1000000 —		
Fondo de auxilio para empleados	151798 43		8151798 43
Depósitos en cta. cte. y a la vista		562 66	35971309 06
Depósitos a plazo			34197230 19
Depósitos en Caja de Ahorros			50788400 73
Depósitos diversos		3001 22	2509218 40
Redescuentos			
Letras Tesorería General de la Nación			12836276 43
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			304640 34
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero		16563 93	
Corresponsales en el extranjero		765470 28	1981885 13
Ganancias y pérdidas		717 61	2858818 56
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			623643 85
Dividendos a pagar			10725 60
Otras cuentas			
Metalización			27362 58
Transporte		786315 70	16026:3(9 30

Cuentas de orden:	$ o|s.	$ m|n.	$ o|s.	$ m|n.
Transporte			78·315 70	16(2613·9 30
Depositantes de monedas extranjeras	61 612 81			
Depositantes acciones en garantía Direct.		250000 —		
Depositantes títulos en custodia	16328951 32	16189057(0 98		
Depositantes títulos en garantía	2171513 32	27503199 51		
Sucursales y corresp. cuentas cartas de crédito	553502 52			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1071113 63	10462994 52		
Documentos en garantía		1097750 —		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros		1439064 67		
Otras cuentas de orden			20743723 63	202643579 68
			21530039 33	36 904888 98

Juan Oscamou, presidente. **Pedro** Giudice y **Luis J. Rissotto**, gerentes. **Egidio R. Marelli**, contador. — José **A. Podestá**, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires Noviembre 25 de 1 31

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e15 febrero N.° 15.146 v17 febrero

---

62|2214

VICTORIA

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

BUENOS AIRES — AVENIDA DE MAYO N.o 791

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 23 de Mayo de 1921 y 10 de Marzo de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 17 de Agosto de 19.. y 24 de Abril de 1931

Seguros contra Incendios, Robos, Cristales y Automóviles

Capital autorizado........................ $ m/n 1.000.000.—
» suscripto......................... » 1.000.000.—
» realizado.......................... » 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

4º. TRIMESTRE DEL DECIMO EJERCICIO

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	600000 —	
Caja y Bancos	35574 37	
Propiedades e inmuebles	16192 49	
Títulos de renta y valores diversos	13200 —	
Préstamos hipotecarios	449105 59	
Obligaciones a cobrar	6722 88	
Mobiliario y material	17072 95	
Diversos deudores	329537 99	
Compradores de terrenos	46051 54	
Negociación en trámite "Providencia"	99823 60	
Gastos de organización a amortizar	1 —	
Gastos de explotación	174269 94	
Siniestros	9:480 25	
Cuentas de orden	303800 —	
PASIVO		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		460131 10
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		99851 17
Dividendos pendientes		5116 30
Venta de terrenos		29944 44
Cuenta de explotación		250703 95
Cuentas de órden		303800 —
Ganancias (ejercicio anterior)		31285 64
	2186832 60	2186832 60

Ernesto Jorge, presidente. — Alfredo E. Vázquez, gerente. — **Ricardo H. Garillo**, tesorero. — Juan B. Giudice, **síndico.**

Inspector que visó el balance Dr. A. Guerizoli

Buenos Aires, Noviembre 16 de 19 1.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 febrero N.° 15.144 v17 febrero

851/2355

"KANDY"

SOCIEDAD ANONIMA

Azopardo 1050

Autorizada por Decreto del P. E. del 28 de Agosto de 1926

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio el 15 de Diciembre de 1926

Capital:
Autorizado, suscripto y realizado...... $ m/n 1.000.000.—

BALANCE GENERAL al 30 de Junio de 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Septiembre de 1931.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n	$ m/n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles			
Terreno y edificio Azopardo 1050 (Capital Federal)	428574 37		
Mejoras durante el año	16278 65	444853 02	
Máquinarias:			
Valor de las adquiridas	314849 35		
Menos: amortizaciones	112846 97	202002 38	
Rodados:			
Valor de los adquiridos	38743 85		
Menos: amortizaciones	27419 88	11323 97	
Muebles y útiles:			
Valor de los adquiridos	61263 —		
Menos: amortizaciones	53152 57	8110 43	
Instalaciones:			
Valor de las adquiridas	34117 80		
Menos: amortizaciones	34116 80	1 —	666290 80
II. Activo circulante:			
Mercaderías, almacenes, etc.			
Saldo de esta cuenta		355396 76	
Envases:			
Valor de los adquiridos	501651 94		
Menos: amortizaciones	69708 06	431943 88	
Acciones Orange Crush, Montevideo..	53395 —		
Deudores por concesiones dadas.......	55695 —	109090 —	
Títulos de garantía		1000 —	
Títulos y acciones:			
Saldo de esta cuenta		29396 56	
		926757 20	
Menos:			
Reserva por revaluación del activo		295000 —	631757 20
III Activo disponible:			
Caja chica		17 75	
Bancos........		28206 91	28224 66
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	183998 66		
Menos: reserva........	30000 —	153998 66	
Obligaciones a cobrar........		115036 39	269035 05
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicio futuro....			2539 35
VI. Activo nominal:			
Marcas de fábrica:			
Valor de las adquiridas	8268 85		
Menos: amortizaciones	2203 60	6065 25	
Concesiones (no amortizado)			
De la Orange Crush Co. Chicago, E. U.		500000 —	506065 25
			2103912 31
Cuentas de orden:			
Títulos dados garantía........		11000 —	
Depósitos de acciones en garantía... (Directorio)		3000 —	14000 —
			2117912 31
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital integrado		1000000 —	
Fondo de reserva legal		20687 64	
» » » general		500000 —	
Reserva por derechos de Concesión..		109020 —	1629707 64
II. Pasivo exigible:			
Bancos........		60283 40	
Acreedores en cuenta corriente.....		88372 96	
Obligaciones a pagar........		31983 01	180639 37
III. Pasivo transitorio:			
Dividendos no cobrados			68600 —
Ganancias y pérdidas			224965 30
Cuentas de orden:			
Títulos en préstamo		11000 —	
Depositantes de acciones (Directorio) .		3000 —	14000 —
			2117912 31

V. L. Nicholson, presidente — H. Gordon Nordaby, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas
al 30 de Junio de 1931.

DEBE	$ m/n	$ m/n.	$ m/n
Amortizaciones:			
Marcas y patentes........	3[illegible] 22		
Maquinarias	22441 70		
Muebles y útiles	90[illegible] 15		
Rodados........	2[illegible]80 99		
Envases crush........	17692 48		
Utiles para servicio........	2472 15		
Herramientas	210 80	46871 47	
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, propaganda, seguros, y propaganda, etc........		237679 80	
Patentes e impuestos		5588 30	290139 57
Saldo:			
Utilidades del año		15[illegible] 51	
Más: Ganancia anterior		70837 79	224965 30
			515104 87
HABER			
Saldo anterior........		647[illegible] 01	
Menos:			
Fondo de reserva legal........	5590 67		
» » » general........	500000 —		
Directorio y bonificaciones........	71197 55	576788 22	70937 79
Ganancia bruta		422367 82	
Comisiones........		12518 14	
Cambios		739 07	
Intereses........		8532 90	
Fletes........		9 15	444167 08
			515104 87

Señores Accionistas:
Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 362 del código de Comercio, tengo el honor de participarles, que he examinado el Balance y Memoria que os son presentados por el Directorio, encontrándolos en un todo conforme con los libros de Contabilidad de la Compañía.
Opino que el Balance representa el estado financiero de la Compañía al 30 de Junio del 1931, y soy de opinion que merece ser aprobado.
H. Gordon Nordaby, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Alvarez
Buenos Aires, Enero 15 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de **Inspección General de Justicia.** e16 febrero N.° 15.230 v16 febrero

---

103|2344

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

Avenida de Mayo 650. — Buenos Aires.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional, del 4 de Septiembre de 1905, 9 de Noviembre de 1922, 24 de Septiembre de 1923 y 9 de Octubre de 1930.

Inscripta en el Registro de Comercio el 14 de Octubre de 1905.

Capital autorizado .... $ m|n. 1.000.000.—
" subscripto .... " " 261.800.—
" realizado .... " " 261.800.—

Ramos en que opera: Hipotecas, Seguros, Contra Incendio, Granizo y Cristales

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931.

Aprobado sin modificación por la asamblea realizada el 29 de Octubre de 1931.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Caja y Bancos:		
Caja	1.373.88	
Banco de la Nación Argentina	9.234.76	
Banco Español del Río de la Plata........	13.553.32	
Banco Francés del Río de la Plata	3.538.45	
Banco Dose y Cía. Ltda.	2.079.10	29.779.51
Mobiliario y Material:		
Saldo anterior	3.811.24	
Amortización 10 o|o.	381.12	3.430.12
Propiedades Inmuebles:		
Valor actual		101.783.97
Préstamos Hipotecarios		29.592.93
Deudores por premios Incendio y Cristales		28.827.55
Agentes Incendio y Granizo		124.904.06
Letras a Cobrar		8.961.15
Diversos Deudores		62.408.85
Cuentas de Orden		10.000.—
		399 688 14

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Capital Subscripto		261.800.—
Varios Acreedores		59.064.68
Compañías Reaseguradoras		13.847.20
Fondo de Reserva		15.002.09
Reserva Siniestros Pendientes, Sec. Incendio		10.469.91
Reserva Técnica, Sec. Incendio		13.341.90
Reserva Siniestros Pendientes, Sec. Cristales		250.40
Reserva Técnica. Sec. Cristales		2.926.77
Reserva para gastos Explotación, Sec. Incendio		5.249.09
Reserva para gastos Explotación, Sec. Granizo		7.383.—
Reserva para gastos Explotació, Sección Cristales		353.10
Cuentas de Orden		
		399.688.15

Manuel Forn, Presidente. — José S. Mari, Gerente
Carlos J. Pagliera Núñez, Síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 30 de Junio de 1931

DEBE	$ m|n.
Sección Incendio	
Reaseguros Pasivos	48.214.18
Anulaciones	5.959.21
Siniestros	21.148.18
Impuestos	3.106.92
Gastos Explotación	20.195.92
Reserva Técnica 1931	13.341.90
Reserva Siniestros Pendientes 1931	10.469.91
Reserva Explotación 1931	5.249.09
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	12.479.79
	140.165.10
Sección Granizo	
Reaseguros Pasivos	112.914.85
Anulaciones	3.701.85
Siniestros	65.432.35
Gastos Explotación	36.072.43
Reserva Explotación 1931	7.383.—
	225.504.48
Sección Cristales	
Anulaciones	1.378.12
Siniestros	3.136.35
Gastos Explotación	3.935.85
Reserva Técnica 1931	2.926.77
Reserva Siniestros Pendientes 1931	250.46
Reserva Explotación 1931	353.10
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	791.78
	12.772.37
Administración	
Gastos Generales, alquileres, sueldos, etc.	10.548.09
Explotación de propiedades	780.66
Amortizaciones:	
Muebles y Utiles: 10 o|o	381.12
Agentes Granizo	1.619.27
Saldo transferido a la Sección Granizo	1.279.23
	14.608.37
HABER:	
Sección Incendio	
Premios	94.603.79
Reserva Técnica 1930	34.193.94
Reserva Siniestros Pendientes 1930	8.867.37
Reserva Explotación 1930	2.500.—
	140.165.10
Sección Granizo	
Premios	221.725.25
Reserva Explotación 1930	2.500.—
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	1.279.23
	225.504.48
Sección Cristales	
Premios	10.247.40
Reserva Técnica 1930	1.907.47
Siniestros Pendientes 1930	367.50
Reserva Explotación 1930	250.—
	12.772.37
Administración	
Intereses	1.336.80
Saldo transferido Sección Incendio	12.479.79
Saldo transferido Sección Cristales	791.78
	14.608.37

Manuel Forn Presidente. — José S. Mari, Gerente
Carlos J. Pagliera Núñez, Síndico

Inspector que visó el balance: doctor A. Guerizoli

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e16 febrero N.º 15.228 v16 febrero

Banco Italo-Belga

Casa Central Amberes
San Martín 229 — Buenos Aires
Autorizado por Decreto del P. E., del 24 de Junio de 1914
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 17 de Agosto de 1914
Capital autorizado.......... Fres. Belgas 100.000.000 —
» subscripto.......... » » 100.000.000 —
» realizado.......... » » 100.000.000 —
» de la Sucursal.......... $ oro 2.000.000 —

BALANCE MENSUAL
AL 31 DE OCTUBRE DE 1931

ACTIVO	Totales $ o/s	Totales $ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	1744 34	3721241 10
Depositado en otros Bancos		
Clearing	2633 26	1411368 90
Descuento y efectos a cobrar		15 8267 85
Adelantos		5989575 44
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		2225430 80
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		32207 46
Sucursales en el extranjero	858112 62	3 5 578 46
Corresponsales en el extranjero	261991 08	72 077 25
Letras de Tesorería		4000000 —
Operaciones en suspenso		294245 69
Inmuebles		1058000 —
Títulos en cartera		657034 46
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		802795 90
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		78 092 54
Metalización	909512 33	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	890068 —	33491897 —
Depósito de valores recibidos en caución	54406 40	9614185 62
Emisión de cartas de crédito		445300 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8588965 26
Documentos en garantía		13.7965 06
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		12562781 75
	2 68468 03	91890945 04
PASIVO		
Capital suscripto (o asignado a la sucursal)	2000000 —	
Fondo de reserva estatutario		
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de Jubilac. y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3763 18	1078762 72
Depósitos a plazo		2410258 52
Depósitos en Caja de Ahorro		2749314 50
Depósitos diversos		
Redescuentos: Letras de Tesorería		4000000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		308789 61
Sucursales en el extranjero	47224 82	19.0415 51
Corresponsales en el extranjero	75005 63	607358 70
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		363741 26
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		86101 30
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		300671 30
Metalización		2271618 93
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	890068 —	3549 897 —
Depositantes de títulos en garantía	54406 40	9614185 62
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		445300 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8588965 26
Documentos en garantía		1377965 06
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros		
Otras cuentas de orden		12562781 75
	2 68468 03	91890945 04

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931
Banco Italo-Belga
Miguel Carpuccio, — Willy Van Hest

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e16 febrero N.º 15.238 v16 febrero

900|2353

KROPP Y CIA.

Comercial y Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

Alsina 1142 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 5 de Junio de 1924

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 16 de Agosto de 1924

Capital:

Autorizado	$ o|s.	500.000.—
Subscripto	„ „	500.000.—
Realizado	„ „	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 31 de Octubre de 1931

ACTIVO	$ o|s.	$ c|l.	$ o|s.	$ c|l.
Activo fijo:				
Inmuebles	168.128.29	25.000.—		
Muebles y útiles ... 15.444.96				
./. amortización. 3.283.01	12.161.95			
Instalaciones 7.386.15				
./. amortización. 3.486.74	3.899.41		184.189.65	25.000.—
Activo circulante:				
Mercaderías	269.387.27	2.787.48		
Títulos y acciones	6.968.—	2.481.—	276.355.27	5.268.48
Activo disponible:				
Caja	454.31	4.670.93		
Bancos	2.681.28	33.768.55		
Cheques	2.960.79	5.212.86	6.096.38	43.652.34
Activo exigible:				
Deudores en Cta. corriente	86.905.37	288.616.12		
Deudores hipotecarios	6.528.14	5.057.90		
Deudores en gestión	2.919.10	2.541.70	96.352.61	296.215.72
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			43.481.02	19.628.06
Activo nominal:				
No existe.				
Conversión			5.311.95	
Pérdidas:				
Pérdida del año	66.631.48			
Más pérdida anterior	124.247.20		190.878.68	
			802.665.56	389.764.60
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía del Directorio	15.000.—			
Consignaciones recibidas	260.587.57			
Valores en garantía	5.000.—		280.587.57	
Pagarés		13.341.91		
Garantías	1.744.12		18.086.03	
			1.083.253.13	404.850.63
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto y realizado	500.000.—			
Reserva legal	622.95			
Reserva s|deud. en gestión	1.842.23		502.465.18	
Pasivo exigible:				
Acreedores en Cta. corriente	250.730.41	132.122.97		
Acreedores hipotecarios	44.000.—			
Obligaciones a pagar (sola firma)		230.000.—		
Documentos descontados (con firma de terceros)		2.921.35	294.730.41	365.044.32
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			5.469.97	12.647.66
Conversión				12.072.62
			802.665.56	389.764.60
Cuetnas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	15.000.—			
Comitentes de consignaciones	260.587.57			
Depositantes de valores en garantía	5.000.—		280.587.57	
Firmantes de pagarés		13.341.91		
Garantes	1.744.12			15.086.03
			1.083.253.13	404.850.63

H. Bühler, presidente. — O. Rodríguez Sárrachaga, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1931

DEBE		$ o|s.
Saldo anterior		124.247.20
Amortizaciones:		
s|Deudores en gestión		12.909.36
s|Muebles y útiles	$ o|s. 3.283.01	
s|Instalaciones	„ „ 3.486.74	6.769.75
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc., etc.		267.104.95
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Intereses	$ o|s. 34.975.17	
Pérdidas en cambios	„ „ 30.429.39	65.404.56
Patentes e impuestos		2.275.28
		478.711.10
HABER		
Mercaderías		276.079.54
Arrendamientos y alquileres		11.752.88
Saldo: Pérdida del año	$ o|s. 66.631.48	
Más pérdida anterior	„ „ 124.247.20	190.878.68
		478.711.10

H. Bühler, presidente. — O. Rodríguez Sárrachaga, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerrizoli.

Buenos Aires, Niviembre 25 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antece se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e16 febrero N.° 15.134 v16 febrero

18 2286

LA ANGLO ARGENTINA

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

483 - SAN MARTIN - 483 — BUENOS AIRES

INCENDIO, AUTOMOVILES, GANADO, VIDA, ACCIDENTES, CRISTALES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, en fecha 4 de Noviembre de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 8 de Enero de 1912.

Capital autorizado	$ c/l	1.000.000 —
» subscripto	» »	600.000 —
» realizado	» »	600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

Al 30 de Septiembre de 1931.

Segundo trimestre — Vigésimo ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas.		—
Caja y Bancos		377194 56
Propiedades inmuebles		402000 —
Títulos de renta y valores diversos		1752150 46
Préstamos hipotecarios y sobre valores		45831 83
Préstamos sobre Polizas Vida		142507 08
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		236 05
Conversión		980 80
Premios a cobrar	481 52	80567 82
Diversos deudores		37074 05
Pólizas de Vida vencidas y rescatadas		1789 13
Comisiones descontadas, Sección vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		498716 79
Siniestros		243451 03
Cuentas de orden		100000 —
Letras de Tesorería General de la Nación		16000000 —
	481 52	20181999 60
HABER	**$ o/s**	**$ m/n**
Capital suscripto y realizado		600000 —
Reservas		1814984 45
Beneficios de los asegurados vida		150177 67
Siniestros pendientes		—
Conversión	481 52	—
Diversos acreedores		38887 86
Intereses diferidos sobre letras de Tesorería		326294 48
Reserva matemática de reseguros cedidos conservados en depósito		28 528 40
Cuentas de orden		10 000 —
Cuenta explotación		212457 10
Redescuento de letras de Tesorería		16 00000 —
Saldo transferido del ejercicio anterior		3769 25
	481 52	20181999 60

P. M. Ledesma, Presidente. — S. S. Mackinnon, Gerente

C. E. Medhurst Thomas, Síndico

Inspector que visó el Balance, Dr. Guerrizoli

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e16 febrero N.° 15.226 v18 febrero

138. —207

"LA COLONIA"

Compañía Anónima Mutua Ltda. de Seguros contra Granizo

Avenida de Mayo 665, Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno, según Decreto del 8 de Agosto de 1910

Inscripta en el R. P. de Comercio en fechas 6 de Octubre de 1910, 12 de Diciembre de 1913, 26 de Agosto de 1916 y 25 de Octubre de 1928.

Capital autorizado... $ % 1.000.000 —
» subscripto... » » 212.000.—
» realizado.... » » 210.706.65

BALANCE TRIMESTRAL

al 30 de Septiembre de 1[illegible]
22.º Ejercicio — Primer Trimestre

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas....	1293 35
Caja y Bancos..........	26206 51
Propiedades inmuebles.....	—
Títulos de renta y valores diversos	44674 39
Préstamos hipotecarios y sobre valores..........	—
Mobiliario y material....	1915 92
Diversos deudores	71579 42
Gastos de organización a amortizar.........	—
Gastos de explotación....	22481 32
Siniestros	—
Saldo Pérdidas Ejercicio 1-2[illegible]/30)..	69257 27
Cuentas de orden:	
Títulos en depósito .... . $ 26200 —	
Pólizas acciones (V. nominal) « 497648 62	523848 62
	7[illegible]1116 80

PASIVO	
Capital suscripto	212000 —
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores.......	8540 65
Dividendos asegurados....	2174 07
Cuenta explotación	14553 46
Cuentas de orden:	
Valores en garantía ...... $ 26200	
Socios asegurados, (V. nominal)........ $ 497548 62	523848 62
	716116 80

José Padilla, presidente. — Luis E. Salinas, p. p. gerente. — Francisco Ferrari, secretario — Juan A. Ferrari, síndico

Inspector que visó el balance: octor A. Guerizoli.

Bue os Aires Noviembre 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e13 febrero N.º 15.136 v16 febrero

Convocatorias Anteriores

CONCENTRACION PESQUERA S. A.
Local provisorio: Sarmiento 342
CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 23 de Febrero a las 16 horas, en el local de la calle Sarmiento 348, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informes del Síndico.
2.º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se comunica a los señores Accionistas que desearen asistir a esta Asamblea, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos Sociales, deberán depositar los certificados de sus acciones con anticipación no menor de tres días, en la Secretaría de la Sociedad, calle Sarmiento 342.

Juan José Villatte, Presidente. — David Santana Pérez, Secretario.

e-4 febrero N.º 14.975 v-[illegible] febrero

BANCO ISRAELITA DE CREDITO
Sociedad Anónima
Triunvirato 573|75
CONVOCATORIA
(2.ª citación)

El Directorio del "Banco Israelita de Crédito, S. A.", en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos Sociales, convoca a los Señores Accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 22 del corriente mes de Febrero de 1932, a las 20 horas, (2.ª convocatoria), en el Salón Teatro "Italia Unita", calle Cangallo N.º 2535, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Acta de la Asamblea anterior.
2.º Memoria del Presidente.
3.º Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 2.º (14.º) Ejercicio, practicado el día 31 de Diciembre de 1931.
4.º Informe del Síndico.
5.º Aprobación del Proyecto de distribución de Utilidades.
6.º Elecciones de: a) 1 Vicepresidente, 1 Tesorero, 1 Prosecretario, 3 Vocales titulares por el término de 2 años, en reemplazo de los señores Isaac Nejamkis, León Gercovich, Boris Burdman, Israel Vinitzky, José Faerstein y Jacobo Schteinberg, que terminaron su mandato por sorteo; b) 1 Secretario y 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, en reemplazo de los señores José Broitman, que renunció y David Herrendorf e Isaac Feldman, que terminaron sus mandatos; c) 5 Vocales Suplentes en reemplazo de los señores Carlos Calmanovici, Marcos Koziner, Bernardo Kestelboim, Benjamín Wasser y Julio Eidelstein, que terminaron sus mandatos.
7.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, la Asamblea se celebrará válidamente con cualquier número de accionistas que concurra.

El Presidente y Secretario.

e-3 febrero N.º 14.945 v-16 febrero

"BOSTON"
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43, de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Febrero de 1932, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Oficina 103, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.
2.º — Distribución de utilidades y transferencias de fondos.
3.º Elección de tres Directores Titulares y cuatro Suplentes y un Síndico Titular y un Suplente.
4.º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero ... de 1932. — W. F. Benkiser, presidente. — Hilary A. Driscoll, secretario.

e29 enero N.º 14.893 v17 febrero.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

Conforme a lo prescripto por el artículo 40 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local social Victoria 2221|51, el día Martes 1.º de Marzo próximo, a las 18 y 30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Acta.
2.º — Designación de dos socios para firmar el acta.
3.º — Memoria del Directorio.
4.º — Balance General e Informe del Síndico.
5.º — Designación de una suma para el Fondo de Rescate.
6.º — Elecciones de: 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 5 Vocales, 1 Síndico, 1 Síndico suplente.

El Directorio

e13 febrero N.º 15.233 v1.º marzo

La Sociedad
"UNION DE ABASTECEDORES"

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día Lunes 22 del corriente, a las 18 horas, con una hora de tolerancia, en su sede social, calle Ramón L. Falcón número 2248, bajo apercibimiento de multa de acuerdo con el artículo 27 del Reglamento Interno, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta.
2.º — Elección de Vicepresidente y Secretario, por renuncia de los señores Perugorria y Buira, respectivamente.
3.º — Renuncia de la Comisión de Ventas y nombramiento de los nuevos apoderados legales de los propietarios de Hacienda.
4.º — Autorización a la C. D. para la reforma del Estatuto.
5.º — Asuntos varios.

Saluda a Vd. muy atentamente.

Angel Fava, presidente. — Emilio González, secretario.

e13 febrero N.º 15.235 v16 febrero

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
2.ª Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca en segunda citación a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Febrero de 1932, a las diez horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.
Lectura del dictamen del Síndico.
Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.
Elección de Síndico y suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha Asamblea.

Conforme a lo establecido en el art. 13 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, a fin de obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Febrero ...de 1932. — El Directorio.

e-13 febrero N.º 15.150 v-24 febrero

LA ELECTRO INDUSTRIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Marzo de 1932, a las 17 horas, en nuestro local social en Intendente Alvear (Pampa), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria anual.
2.º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 4.º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.
3.º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Eduardo Lariguet, doctor Teodoro J. Vaccaro y Juan B. Heguy que terminan su mandato.
4.º Elección del Síndico titular.
5.º Designación de dos accionistas para que firmen con el Presidente el acta de la Asamblea.

Nota: En virtud de lo que establece el artículo 19 de los Estatutos de esta sociedad, paar concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar a lo menos tres días antes de sus acciones en Secretaría, para obtener el boleto de entrada, en el que se expresará el número de votos que le corresponde a cada accionista. — El Directorio.

e-13 febrero N.º 15.156 v-1.º marzo

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de ols Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la Asambela General Ordinaria, de Accionistas, para el día 27 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 335|339.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el treinta y uno de Diciembre de 1931. Informe del Síndico.
2.º Elección de Directores, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos y consideración de las vacantes producidas por renuncia de los Directores, señores Mohamed Murad, Tufik Sarquis, Mecias Dantur; y terminación de mandato de los Directores señores Moisés J. Busader y Ragueb Ketlun. Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.
3.º Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea.

Artículo 17. — Todo Accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sesión, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo. Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas, siempre que estén con sus cuotas al día.

Art 18. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los Accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco, en el que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asambela misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

e6 febrero N.º 15094 v25 febrero

"ROMA"
Compañía Italo Argentina de Seguros Generales
Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 27 de Febrero de 1932
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 27 de Febrero de 1932, a las 15 horas, en el local de al Compañía, Bartolomé Mitre 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos señores Acciocionistas o sus representantes, para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea.
2.º Reforma de los Estatutos.

Nota. — Para intervenir a la Asamblea se deben depositar en la Compañía los certificados de las acciones con tres días de anticipación.

El Directorio.

e6 febrero N.º 15095 v27 febrero

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes, 1.° de Marzo de 1932, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista número 314, (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para escriturar a la Intendencia del Partido de San Martín, la cesión gratuita de una fracción de tierra afectada por la apertura de calles.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista número 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.
e-6 febrero N.° 15.098 v-25 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA HELENA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad calle Bartolomé Mitre número 427, 4.° piso, escritorio número 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1931.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Fijar los honorarios del Síndico.

4.° — Elección de tres Directores.

5.° — Elección de Síndico y suplente.

6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio
e30 enero N.° 14.917 v18 febrero

CREDITO MARITIMO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 20 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en el local de nuestra Sociedad, calle Cangallo 318, piso 3.°, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas a los Estatutos.

2.° Aumento de capital.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia.

Nota: — Art. 38: Los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con dos días de anticipación del fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada.

e30 enero N.° 14.916 v18 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En conformidad con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Febrero de 1932, en el local social, calle Patagones 425, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General, correspondientes al Noveno Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.
e30 enero N.° 15.011 v22 febrero.

BARTOLO, BERNHARD LTDA.

Sociedad Anónima Cereales
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 22 de Febrero a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Octubre de 1931.

2.° Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Bartolo Bernhard, que falleció.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de la Sociedad, 25 de Mayo N.° 516, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — El Directorio.
e30 enero N.° 14922 v22 febrero

S. A. FRUTICOLA DE SAN JUAN

Buenos Aires
Uruguay 412
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Fructícola de San Juan, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Uruguay 412, II° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondiente al tercer ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1931.

2.° Nombrar Director para un período de tres años.

3.° Designar Síndico para el período hasta la próxima Asamblea General.

4.° Designar dos accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta.

Buenos Aires, Enero de 1932. — El Director.
e29 enero N.° 14.909 v17 febrero

ARMADORA NARANJERA

Agüero N.° 516 Capital
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día 26 del actual a las 21.30 horas, en el local social, calle Agüero N.° 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdids, Informe del Síndico y Distribución de Beneficios.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años y tres suplentes, y además Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas que no sean miembros del Directorio para que por delegación de la Asamblea aprueben y subscriban el acta de la misma.

El Presidente
e6 febrero N.° 14992 v25 febrero

ASOCIACION "UNION ISRAELITA NISTRACIONES

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 24 del corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Perú número 84, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° — Reparto de utilidades.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de un accionista para que en carácter de Secretario, firme con el Presidente, el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea. (Art. 16).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.— Arturo J. Pareto, presidente.
e1.° febrero N.° 14.927 v19 febrero

AGENCIA COLUMBIA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas, a celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 4 de Marzo de 1932, a las 15 horas, en la sede social, calle Tucumán 684, Capital Federal, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Reducción del capital social y modificación de los Estatutos, sobre el mismo punto.

2°. — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, es menester depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, con un día de anticipación a la fecha de la convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.
El Directorio
e15 febrero N°. 15242 v2 marzo

"LA GERMANO ARGENTINA"
Compañía de Seguros

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Décimasexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 145, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° — Elección de tres Directores titulares, por tres años; un Director titular por dos años; cuatro Directores suplentes por un año; un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al Accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea, por simple cartapoder (Artículo 23 de los Estatutos).

Otra: Los señores Accionistas residentes en Rosario, pueden si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las Oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle Sarmiento 470, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e1.° febrero N.° 15.018 v19 febrero

F. E. MORESCO Ltda. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Segunda Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Curapaligüe N.° 449, el 20 de febrero de 1932, a las 15 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1931.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Remuneración del Síndico.

4.°) Elección de Síndico titular y suplente.

5.°) Modificación del artículo 30 de los estatutos.

6.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — El Directorio.
e2 feb. N.° 15.025 v20 feb.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria del 29 de Febrero de 1932
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos de nuestra Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 29 de Febrero de 1932, a las 10 horas, en el local Social de la calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Sexto Ejercicio vencido el 31 de octubre de 1931.

2.°) Fijación de la remuneración del Síndico.

3.°) Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de Boleto de Entrada.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — El Directorio.
e6 feb. N.° 15.092 v29 feb.

AUTO OMNIBUS "LA INTERNACIONAL", S. A.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Febrero de 1932, en el local social Avda. América número 2863, a las 21 horas, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de Diciembre de 1931.

2.° — Proyecto de distribución de las utilidades.

3.° — Elección del Directorio para el ejercicio 1932.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Proyecto de integración del Capital suscripto.

6.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e3 febrero N.° 14.943 v22 febrero

"LOS MERINOS"

Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de febrero de 1932, a las 16 horas, en el local social, Reconquista 165 (6.° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1931.

2.°) Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.

3.°) Repartición de las utilidades.

4.°) Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

5.°) Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — El Directorio.

e5 feb. N.° 14.931 v24 feb.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada en esta fecha por el Directorio, y en cumplimiento de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero corriente, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio, durante el año fenecido.

3.° Elección de dos Directores titulares, para reemplazar a uno, que ha terminado su mandato, y a otro que ha fallecido.

4.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, por el término de un año.

5.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — El Directorio.

e6 febrero N.° 14.998 v25 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA, SOCIEDAD ANONIMA

2da. Convocatoria

No habiendo podido celebrarse la Asamblea el 30 de enero por no haberse depositado número suficiente de acciones, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, con cualquier número de Accionistas presentes, se celebrará el 29 de febrero de 1932, a las 15 horas, en la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 536, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1931.

2.° Elección por dos años de tres Directores titulares y un suplente, que terminaron su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas que deseen concurrir, depositarán sus acciones o certificado bancarios en el escritorio de la Compañía, San Martín 66, hasta tres días antes del designado para la Asamblea.

El Directorio

e5 feb. N.° 14.978 v24 feb.

S. A. THE ANGLO-ITALO PAPER C.°

CONVOCATORIA

Conforme a lo determinado en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1932, a las 11.30 horas, en el local Bartolomé Mitre número 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1931.

2.° — Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial.

El Directorio

e6 febrero N.° 14.999 v22 febrero

ALVEAR PALACE HOTEL, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la Sede Social, Avda. Alvear 1891, el día 25 de Febrero de 1932, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Octubre tubre de 1931. Informe del Síndico.

2.° — Elección de cinco Directores por tres años en reemplazo de los doctores Lorenzo V. Ruiz, Benito Villanueva, Emmanuel de Sieyes, señores Carlos Alberto Dupont y Carlos de Olazábal, que terminan sus mandatos.

3.° — Asignación de cargos de acuerdo con las disposiciones del artículo 11 de los Estatutos.

4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1931|1932.

5.° — Designación de un Secretario para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente (Art. 26 de los Estatutos).

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero de 1932. — El Directorio.

e5 febrero N.° 15.087 v24 febrero

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO

Compañía de Finanzas

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero, a las 17 horas 30 minutos, en el local Social, calle Cangallo 511, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 8.° Ejercicio Social.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Clemente Spinetto, Carlos A. Deferrari y Constantino González, por terminación de contrato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 30 de 1932. — El Secretario.

e-30 enero N.° 15.002-v-22 febrero.

"ITALIA-AMERICA"

Asamblea General Ordinaria del 29 de Febrero de 1932

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos Nos. 23 y 25 de nuestros Estatutos Sociales, se invita a los señores Accionistas, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Febrero de 1932, a las 11 horas, en el local de la Casa Central, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 660|80, Buenos Aires, y en cuyo acto deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Infirme del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración a los Síndicos por el Ejercicio 1931.

4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio 1932. (De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico Titular y Suplente, pueden ser reelectos).

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 26 de los Estatutos).

Se advierte a los señores Accionistas, que todas las resoluciones que se tomen serán válidas cual fuere el capital que representen los Accionistas presentes. (Artículo 25 de los Estatutos Sociales). — El Directorio.

e5 febrero N.° 14.962 v18 febrero

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de febrero de 1932, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 853, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Reducción del Capital autorizado.

2) Reducción del Capital suscripto e integrado.

3) Modificación correspondiente de los Estatutos.

4) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — El Directorio.

e4 feb. N.° 14.959 v23 feb.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA

Sociedad Anónima

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 27 de Febrero de 1932, a las 17 horas, en el local social de la calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 14.° Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1931, e Informe del Síndico.

2.° Destino a las utilidades.

3.° Nombramiento de un Director, un Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán, previamente, depositar sus acciones o recibo de éllas, otorgado por algún Banco radicado en la República, con tres días de anticipación, a lo menos, al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520. — El Directorio.

e-5 febrero N.° 15.076 v-24 febrero

SEDALANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Febrero de 1932, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1931, conjuntamente con la distribución de utilidades.

2.° — Elección de tres Directores suplentes por un año y de un Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e4 febrero N.° 15.066 v23 febrero

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo N.° 17 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día 24 de Febrero de 1932, a las diez horas, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local de la Sociedad, Cangallo 667, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Directores.

2.° Elección de Síndico Suplente.

3.° Modificación del artículo N.° 12 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo a lo establecido en el artículo N.° 29 de nuestros Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la Asamblea, para obtener un certificado de dedósito, en el cual se determinará el número de votos que les corresponde y que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

Buenos Aires, Febrero de 1932.

e-2 febrero N.° 15.030 v-20 febrero

"LA BLANCA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Miércoles 24 de Febrero, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, 4.° piso, para ratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1931.

2.° Elección de seis Directores y tres uplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — El Secretario.

e-3 febrero N.° 14.944 v-22 febrero

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía Nacional de Reaseguros
II.ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1932, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1931, e informe del Síndico.
2) Elección de cuatro miembros del Directorio y dos Directores como miembros del Consejo de Administración y designación de Presidente y Vicepresidente.
3) Elección de dos Directores suplentes.
4) Elección de Síndico y Síndico suplente.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero de 1932. — El Director-Gerente.

e4 feb. N.° 15052 v17 feb.

"PUBLICIDAD EUREKA" S. A. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de febrero del año en curso, a las diez y siete horas, en su local social, sito en la calle Florida N.° 32, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General y Memoria correspondiente al ejercicio del año 1931.
2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Elección de dos señores accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e4 feb. N.° 15060 v23 feb.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el jueves 25 de febrero a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.
2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1931.
3.° Elección de Directores, determinando su número y la duración de su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — El Secretario.

e2 feb. N.° 15.028 v20 feb.

COMPAÑIA TABACALERA (S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la 17.ª Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 29 de febrero de 1932, a las 14 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio 605, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance y dictamen del Síndico, correspondiente al décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de octubre de 1931, y distribución de utilidades.
2.°) Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Andrés J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.
3.°) Elección de Síndico y suplente.
4.°) Nombramiento de dos Accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local, calle Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio 605, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — El Secretario.

e6 feb. N.° 15.104 v29 feb.

CROSSE & BLACKWELL (Argentina) Ltda. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el Lunes 29 de Febrero, a las 11,30 horas en los Escritorios Avda. Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1931.
2.° Elección de cinco Directores Titulares por el término de tres años por terminación de mandato.
3.° — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año por terminación de mandato.
4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1931.
5.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932.

El Directorio

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco en la Caja Social con tres días de anticipación a la Asamblea.

e11 febrero N°. 15.122 v27 febrero.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Viernes 26 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista número 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 Escrutadores, para firmar el acta respectiva.
2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1931.
3.° Elección de 4 Directores titulares y 1 Director suplente.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — El Secretario.

e-2 febrero N.° 14.938 v-20 febrero

LEVI HERMANOS
S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 3 de Marzo de 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Leandro N. Alem N.° 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Fijar el número de Directores. Elección de los mismos. Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota. Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 39 de los estatutos en cuanto se refiere al depósito de acciones con tres días de anticipación a la Asamblea, para tener derecho de participar en la misma.

El Directorio

e6 febrero N.° 14996 v25 febrero

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
(Sociedad Anónima Comercial)
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1932 a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.
2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.
3.° Elección de cuatro Directores titulares de acuerdo con el artículo número 8 de los Estatutos.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — El Directorio.

e6 febrero N.° 15093 v25 febrero

"LA PLATENSE"
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a lo dispuesto por el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero próximo a las 15 horas en el local social calle Montevideo N.° 170 1er. piso para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Cuarto Ejercicio vencido el día 31 de Octubre de 1931.
2.° Designar (3) tres Directores por haber terminado su mandato los señores Vicente La Valle, Armando La Valle y Vicente Rossi.
3.° Nombramiento de Síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de (2) dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea deberán los señores accionistas depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito, por lo menos tres días antes de la reunión (Artículo 15 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932.

R. Rinaldi, Presidente.

e-11 febrero N.° 15211 v-27 febrero

CLUB ATLETICO PLATENSE

Estimado consocio:

De conformidad con las disposiciones del artículo 6.° de los Estatutos, y 66, 101 y 103 del Reglamento General, convócase a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 21 de Febrero de 1932, a las 9.30 horas, en el local social calle Manuela Pedraza 2880, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al año 1931.
3.° Designación de dos socios para suscribir el acta.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios para el domingo 28 de Febrero de 1932, para proceder a la elección de la C. D. para el período 1932-1933 (de acuerdo al artículo 4.° de los Estatutos y 51 y 115 del Reglamento General).

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1932. — Miguel Porriarena, Secretario.

e-11 febrero N.° 15.128 v-20 febrero

THE ESCOBAR BRICK COMPANY
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por Disposición del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar: Febrero 29 de 1932, a las 16 horas, estudio del Dr. Barroetaveña, Maipú 234, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Tratar la prórroga de la Sociedad por veinte años más.
2°. — Agregar un inciso al artículo 22, que diga: "nombrará un Subgerente que tenga las mismas atribuciones que el Director Gerente en caso de enfermedad, ausencia o renuncia de éste".

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932.

El Secretario

e11 febrero N°. 15220 v27 febrero

S. A. "CAYETANO GRAZIOSI LTDA., JAMONES FOX"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 de Febrero de 1932, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1931.
2°. Distribución de utilidades.
3°. — Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Cayetano Graziosi y Guido Graziosi, que cesan en su mandato.
4°. — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5°. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas, deberán inscribirse y depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 29 de Febrero de 1932, a las catorce horas.

El Directorio

e11 febrero N°. 15215 v27 febrero

ALADINO
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1932, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre número 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1931.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-10 febrero N.z 15.205 v-24 febrero

COMPAÑIA DE FOSFOROS HORUS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria el día 29 del corriente mes de febrero a las diez y siete horas en la sede social, Victoria 450, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del primer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1931 e informe del síndico.
2.° Nombramiento de directores en reemplazo de los salientes.
3.° Nombramiento de síndico y suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, es indispensable depositar con tres días de anticipación en las oficinas de la Sociedad, las acciones que se posean o presentar con la misma anticipación un certificado de algún Banco de plaza aceptado por el directorio, en el que conste su entrega para ese objeto. Se le otorgará entonces una boleta de admisión para la asamblea, en la que constará el nombre del accionista y los votos que le corresponden. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1932. — El Secretario.

e11 febrero N.° 15.222 v17 febrero
e11 febrero N.° 15.227 v27 febrero

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELAS

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Marzo de 1932, a las 18 horas, en el local de la calle Cangallo 2074. Si la Asamblea no tuviese lugar por falta del número establecido en el artículo 42, se realizará el día 22 de Marzo de 1932, a las 18 horas, en el mismo local, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio económico del año 1932.
2.° Remuneración de los directores.
3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Raúl F. Ortiz, Presidente. — Alberto Zavalla Moreno, Secretario.

e-12 febrero N.° 15.142 v-29 febrero

PRODUCTOS QUIMICOS URIZ
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que determinan los estatutos de esta Sociedad, en el artículo 25, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Lavalle N.° 655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Alberto Casado, que renunció, de un Director titular por tres años, en reemplazo del señor Miguel Mosquera, que termina su mandato, y de dos Directores suplentes por tres años, en reemplazo de los señores doctores Federico J. Arrighi y Camilo Carones, que también terminan ahora su mandato; de un Síndico titular y Síndico suplente respectivamente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Artículo 27 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, calle Solís N.° 1240, tres días antes del fijado para la reunión, o sea hasta el día 17 de febrero de 1932, inclusive.

El Secretario

e28 enero N.° 14.991 v16 febrero

ELIAS MOOS LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social de la calle 25 de Mayo número 252, piso 12, el día 29 de Febrero de 1932, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1931.
2.° — Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes, todos por dos años.
3.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de los honorarios al primero.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e12 febrero N.° 15.223 v29 febrero

FIRESTONE DE LA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria, de accionistas, para el día 29 de Febrero de 1932, a las 10.30 horas, en el local social, calle Azopardo 944, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1931. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° — Elección de siete Directores por un año y de un Síndico y Síndico suplente por el mismo término.
3.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y otro Director.

e12 febrero N.° 15.231 v29 febrero

HELIOS S. A.
Compañía Argentina Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Bolívar N.° 556, el día 1.° de Marzo de 1932, a la hora 15, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año, a contar desd 22 de Octubre de 1932.
4.° Aprobación del Acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e-12 febrero N.° 15.141 v-29 febrero

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA SERICA ARGENTINA "S. A. I. S. A."
Asamblea General Ordinaria
Del 26 de Febrero 1932

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad, calle Moreno 1230, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6.° ejercicio 1931.
2.° — Elección de un Director titular y dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Tufic Aele y Aquiles Galetti, que renunciaron y Edo Cipriani, que pasó a Director titular.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1932.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar previamente en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de Bancos nacionales o extranjeros, hecho con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 27 de 1932. — J. A. Saglio, presidente. — Julio López Noguil, secretario.

e30 enero N.° 15.013 v18 febrero

"BOSTON"
Compañía Argentina de Bienes Raíces
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avda. Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 18 de Febrero de 1932, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1931 y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores W. F. Benkiser y R. Vincent, quienes terminan su mandato, de dos Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.
3.° Designación de los 2 mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — R. Vincent, secretario.

e-2 febrero N.° 14.932 v-18 febrero

SOCIEDAD ANONIMA AGR. GAN. "LA FLORINDA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el día 27 de Febrero de 1932 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, inventarios cuenta de ganancias y pérdidas y balance del doce ejercicio económico e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de cinco directores titulares y dos directores suplentes.
3.° Nombramiento del Síndico.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán los Accionistas depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco, aceptado por el directorio con tres días de anticipación, recibiendo de éste un certificado y boleto de entrada a la Asamblea.

El Directorio.

e11 febrero N.° 15.116 v27 febrero

"LA AUSTRALIANA"
Wm. PHILLIPS
Sociedad Anónima
(Plantaciones, Viveros y Frutales)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero, 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento 329, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1931.
2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — El Presidente.

e-10 febrero N.° 15.207 v-24 febrero

NATIONAL LEAD COMPANY
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 4 de Marzo del corriente año a las once horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, con el objeto de trattar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance formulados por el Directorio, así como de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea a fin de tener derecho de participar en ella.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.
El Directorio.

e-15 febrero N.° 15158 v-2 marzo

EMBARCADERO ESCOCES
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Febrero 3 de 1932
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General para el día 25 de Febrero de 1932, a las 11 horas en el local de la calle 25 de Mayo 401, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido al 31 de Octubre de 1931.
2.° Elección de cuatro Directores para el año 1932.
3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días, para el señalado para la Asamblea, los señores accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado Bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e-4 febrero N.° 14.965 v-23 febrero

LAVORATORIOS "OTTO"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su local social, calle Sáenz Peña 456|60, a las 21 y 1|2 horas del día 26 de Febrero de 1932, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del sexto Ejercicio.
2.° Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente en reemplazo de los señores Rodolfo Isely, Alberto Gowland, Roberto A. Marcone y Julio Koppenhoffer.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — El Directorio.

e-5 febrero N.° 15.085 v-24 febrero

C. G. BARTLETT & COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1932, en el local social, calle Bartolomé Mitre 441, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

R. J. Longoni, Vicepresidente.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 441, hasta tres días antes de la señalada para la Asamblea.

e-3 febrero N.° 15038 v-22 febrero

LA NACION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el jueves 25 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida número 337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Director titular.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Nombrar dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Artículo 38:

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al Presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponden.

El Directorio

e3 febrero N.° 15.034 v25 febrero

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de Febrero de 1932, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 454|468, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.°) Elección de cuatro Directores por dos años, de tres Directores suplentes por un año, del Síndico y de los dos Síndicos suplentes.

3.°) Remuneración del Síndico artículo 23, inciso e).

4.°) Designación de dos accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los Estatutos. — El Secretario.

e29 enero N.° 14.896 v16 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de artículos de: ferretería, carpintería, automóviles, consultorio, calefacción, limpieza, uniformes, etc., que requerirá la Aduana de la Capital para el año 1932, de conformidad con el pliego de condiciones que puede consultarse en esa Repartición.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Marzo del corriente año, a las 14 horas, en el despacho del señor Administrador ante el señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932. — Alberto Soares, Director General Int.

v-7 marzo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitacin pública por el término de treinta días, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San José de Feliciano y Kilómetro 183 (Distrito 15°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 15° Distrito, Concordia.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-14 marzo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Enero, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio, en Concordia, Distrito 15.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 15°, Distrito, Concordia.

Ramón R. Tula, Jefe Direc. de Correos

v27 febrero

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Febrero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Patagones y Viedma (Distritos 21° y 23°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21° (Bahía Blanca).

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v-14 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de marzo próximo a las 16 y 15 horas, para adjudicar la instalación de un montacargas en el nuevo edificio de Correos y Telégrafos de Paraná (Entre Ríos). Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de $ 5.— m|n.

v14 marzo

Expte. 2338-D-1929

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Catamarca.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito, Catamarca.

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v-17 febrero

Expte. 11809-S-929

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Telén y Algarrobo del Aguila, (Distrito 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25.° Distrito, Santa Rosa, (P. C.).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v16 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1932.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 19 de febrero próximo, a las 16 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 5.° piso.

Buenos Aires, Enero de 1932. — Carlos H. Sal, oficial mayor de Correos y Telégrafos.

v19 febrero

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

El día 25 de Febrero de 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de esta Prefectura General de Policía durante el año 1932:

Día 25 a las 14 horas: Artículos de electricidad y sanitarios.

Día 25 a las 15 horas: Artículos de talabartería para la Sección Suministros y Talleres.

Día 25 a las 16 horas: Para la adquisición de 700 capas impermeables, tipo caballería, para el personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú número 1182.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.—

v25 febrero

El día 4 de Marzo de 1932, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la Sección Suministros y Talleres (Talleres) a consumirse durante el año 1932.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

v4 marzo,

El día 23 de Febrero de 1932, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la adquisición de artículos y útiles con destino a las Oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc., durante el año 1932.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

v-23 febrero

El día 25 de Febrero de 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de esta Prefectura General de Policía durante el año 1932:

Día 25 a las 14 horas: Artículos de electricidad y sanitarios.

Día 25, a las 15 horas: Artículos de talabartería para la Sección Suministros y Talleres.

Día 25, a las 16 horas: Para la adquisición de 700 capas impermeables, tipo caballería, para el personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

v-25 febrero

El día 16 de febrero del año 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Prefectura General de Policía, durante el año 1932:

Febrero 16, a las 15 horas. — Provisión de artículos de imprenta y útiles de escritorio.

Febrero 16, a las 16 horas. — Provisión de útiles de rancho y artículos de limpieza y para caballerizas.

Por datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Perú 1182. — Buenos Aires, Enero 5 de 1932.

v16 febrero

El día 4 de marzo de 1932, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la Sección Suministros y Talleres (Talleres) a consumirse durante el año 1932.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

v4 marzo

El día 23 de Febrero de 1932, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la adquisición de artículos y útiles con destino a las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc., durante el año 1932.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

v-23 febrero

Fíjanse los días 8 de enero, 15 de febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de 1932 a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente. — Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

v-15 mayo

v15 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 5 de marzo de 1932, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 marzo

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Marzo de 1932, a las 14, para la provisión de leche y manteca al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. (Buenos Aires), por el término de seis meses a contar del 1.° de Abril próximo. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 y en la Secretaría del establecimiento mencionado. — Las Inspectoras.

v-1.° marzo

Llámase a licitación pública, hasta el 16 de Febrero de 1932, a las 15.30, para la instalación de calefacción, ventilación y acondicionamiento de aire en el pabellón C. Wiame (Hospital de Niños). — Informes Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v16 febrero

Prorrógase hasta el 23 de Febrero próximo, a las 15.30 la licitación para la provisión e instalación de una caldera de 250 mts2. para 8 atm. en el Hospital de Niños, Gallo 1330. — Informes, Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v23 febrero

Llámase a licitación pública, para el día 23 de Febrero próximo, a las 16 y 30 horas, para la provisión de algodón hidrófilo, guantes para cirujanos y catgut esterelizado en tubos. — Informes, Depósito de Drogas, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-23 febrero

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero próximo, a las 15.30 horas, para la provisión de camisetas, medias y frazadas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
v23 febrero

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación.

Se hace saber a los interesados que el día 22 de febrero de 1932, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de marzo próximo para la amortización de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1921, Ley 11.178, pesos oro sellado 117.996.12.

Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569, pesos moneda nacional 1.016.216.01

Crédito Argentino Interno 1923, Ley 11.260, $ 406.460.03 moneda nacional.

Bonos de Obras de Salubridad, Ley 4973, $ 121.351.89 moneda nacional.

Bonos de Obras Sanitarias, 3.ª Serie, Leyes 10.998-11.165, $ 51.567.37 moneda nacional

Bonos de Obras Sanit. Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias. Emisión 1927, 2.ª Serie, Ley 11.333, pesos 32.289.47 moneda nacional.

Bonos de O. Sanit. Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias. Emisión 1930, 2.ª Serie, Ley 11.333-11.539, $ 26.604.50 moneda nacional.

Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 2.ª Serie, Ley 11.389, $ 71.886.01 moneda nacional.

Crédito Interno de la Nación. Bonos de los FF. CC. del Estado, 3.ª Serie, Ley 11.389, $ 2.462.14 moneda nacional.

Crédito Interno de la Nación. Puerto Mar del Plata, Ley 6499, $ 3.027.84 moneda nacional.

Crédito Interno de la Nación, Ley 11.378, $ 22.650.95 moneda nacional.

Crédito Argentino Interno, 1930, 1.ª Serie, Ley 11.577, $ 329.907.50 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de marzo próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — El Secretario Gerente.

v22 febrero

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Febrero del siguiente empréstito:

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, con cupón Agosto 1932

1.° serie, $ moneda nacional 180.500 valor nominal.

2.ª serie, $ moneda nacional 193.700 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932.— El Secretario Gerente.

v22 febrero

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se ahce saber a los interesados que el día 19 de Febrero próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Marzo 1932 — del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909 — Ley 5559, 5681, 6011, siendo el fondo amortizante de o$s 741.600, valor nominal, con cupón Septiembre 1932.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta, al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los señores Baring Brothers y C.º, Ltda, Londres, hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo 1932.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir das garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — El Secretario Gerente.

v19 febrero

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras relativas a la ampliación del edificio de Casa Central, por sus frentes a las calles 25 de Mayo y Rivadavia.

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Gerencia de la Casa Central.

Las propuestas deberán presentarse en sobre lacrado en la Gerencia, calle Rivadavia 363, antes de las 15 horas del día 3 de Marzo próximo, fecha en que serán abiertas, en presencia de las personas que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Los Gerentes.

v-3 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 63-C-932

Llámase a 4.ª licitación privada para el día 16 de febrero, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de febrero, de los artículos que a continuación se detallan:

700 kilos azúcar Tucumana de primera.
1.600 kilos azúcar Tucumana de segunda.
5 kilos magnesia calcinada Erba.
3 gruesas cajas de virutas surtidas.
6 docenas potes de vidrio tapa metálica para pomadas de 30,60 y 100 cc. (2 docenas de cada uno).
30 litros agua destilada (x 10 litros).
15 gruesas botones hueso, negros de 20 mm.
15 gruesas botones hueso, negros de 15 mm.
5 gruesas broches para cuello de blusa.
200 metros brin de hilo de 1,00 metro de ancho, buena clase.
30 cajas plumas "Leonard", número 516 (144 c|u.).
20 cajas plumas "Leonard", número 505 (144 c|u.).
10 cajas plumas "Perry", número 341 (144 c|u.).
5.000 unidades sobres azules comerciales, buena calidad.
10 litros tinta azul-negra b|c. (en frascos de medio litro c|u.).
40.000 kilos papel diario en bobinas de 0,82 a 0,86 m. de ancho por 0,75 m. de diámetro, con su peso aproximado de 55 gramos por metro cuadrado.
300 kilos tinta para imprimir en máquina "Dúplex".
15 docenas carreteles hilo negro N.° 50, de 500 yardas.

Las propuestas deberán presentarse en todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Comisión de Adquisiciones
v16 febrero

CARCEL DE TIERRA DEL FUEGO

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la provisión de artículos, víveres y materiales diversos con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego:

Medicamentos—

50.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
20.000 gramos aceite de ricino.
1.000 gramos aceite de sésamo.
500 gramos acetato de amonio puro cristalizado.
5.000 gramos ácido acético comercial.
25 gramos ácido arsenioso.
500 gramos ácido benzoico.
10.000 gramos ácido bórico cristalizado.
5.000 gramos ácido bórico en polvo.
5.000 gramos ácido cítrico.
5.000 gramos ácido fénico puro cristalizado.
1.000 gramos ácido nítrico puro.
2.000 gramos ácido tánico al éter.
4.000 gramos ácido tartárico.
50.000 gramos agua oxigenada a 10 volúmenes.
50.000 gramos agua destilada.
50.000 gramos agua bi-destilada.
1.000 gramos agua de laurel cerezo.
1.000 gramos alcanfor en pancitos.
1.000 gramos alcohol de melisa compuesto.
500 gramos alcohol absoluto.
100.000 gramos alcohol rectificado.
500 gramos áloes sacrotino.
250 gramos antifebrina.
500 gramos antipirina.
25 gramos argiro.
1.000 gramos aspirina sinónima.
500 gramos aspirina Bayer.
1.000 gramos ácido tímico.
50 amp. adrenalina 1|1000 ampoll. de 1. c. c. cantid.
1.000 gramos azul de metileno compuesto Parke Davis.
500 gramos bálsamo del Perú.
1.000 gramos bálsamo de Tolú, extracto flúido.
2.000 gramos bencina rectificada.
250 gramos benjuí del Siam.
6.000 gramos benzoato de soda.
30.000 gramos bicarbonato de soda.
100 gramos bicianuro de mercurio.
500 gramos bromhidrato de quinina.
500 gramos bicloruro de mercurio.
5.000 gramos borato de soda en polvo.
200 gramos cacodilato de soda.
200 gramos cafeína.
250 gramos calomel al vapor.
30.000 gramos carbonato de cal.
1.000 gramos carbonato de soda.
2.000 gramos cepa de caballo.
1.000 gramos comprimidos de clorato de potasio.
2.000 gramos clorato de potasio en polvo.
5.000 gramos cloroformo común.
5.000 gramos cloruro de calcio comercial.
3.000 gramos cloruro de calcio puro, seco.
2.000 gramos citrato de soda.
500 gramos cloruro de soda puro.
500 gramos cáscara sagrada.
100 gramos codeína.
500 gramos colodión elástico.
500 gramos creosota vegetal.
500 gramos creosota mineral.
500 gramos criogenina Lumiere.
1.000 gramos comprimidos de chinosol.
500 gramos chinosol en polvo.
100 gramos carbonato litina.
5.000 gramos carbonato de magnesia.
5.000 gramos carbonato de bismuto.
50 gramos dionina.
50 gramos diuretina.
500 gramos Ergotina Yvon.
50 gramos esencia de menta.
100 gramos esencia de limón.
5.000 gramos estigma de maíz.
3.000 gramos éter sulfúrico.
12 gramos éter anestésico en ampollas.
1.000 gramos eucaliptol.
500 gramos exalgina.
5.000 gramos extracto flúido de poligala.
500 gramos extracto flúido de beleño.
1.000 gramos extracto flúido para bálsamo tranquilo.
500 gramos extracto flúido espino cerval.
250 gramos extracto flúido hidrastis canadiensis.
250 gramos extracto flúido vivurnium pronifolium.
500 gramos extracto flúido de ipecacuana.
500 gramos extracto flúido de naranjas amargas.
500 gramos extracto flúido de ratania.
1.000 gramos extracto acuoso de belladona.
250 gramos evonimina.
500 gramos fenacetina.
1.000 gramos fenolftaleína.

2.000 gramos flores de manzanilla.
10.000 gramos formol.
1.000 gramos fosfato de soda en polvo puro.
250 gramos glicerofosfato de hierro.
10.000 gramos glicerina neutra.
1.000 gramos goma arábiga en polvo.
1.000 gramos gomenol.
1.000 gramos guayacol cristalizado.
5.000 gramos de hojas de boldo.
5.000 gramos hojas de coca.
5.000 gramos hojas de sen.
2.000 gramos hojas de uva ursi.
10.000 gramos harina de mostaza.
30.000 gramos harina de lino.
250 gramos hermofenil.
250 gramos ictiol.
5.000 gramos ioduro de potasio.
500 gramos ioduro de sodio.
500 gramos jabón animal.
50 gramos jabón de cicloruro de mercurio al 1 x 100.
12 gramos jabón de ictiol.
12 gramos jabón de azufre.
5.000 gramos lactosa en polvo.
5.000 gramos lanolina anhidra.
1.000 gramos licopodio.
20.000 gramos magnesia calcinada pesada, Erba.
2.000 gramos manteca de cacao.
500 gramos mentol cristalizado.
500 gramos metilarseniato de soda.
250 series neosalvarsán Meister Lucius.
25 gramos novocaína patente.
100 gramos opio en polvo.
250 gramos oxicianuro de mercurio.
50 gramos óxido amarillo de mercurio.
2.000 gramos óxido de zinc.
250 gramos pepsina nostra.
250 gramos pancreatina.
250 gramos pepsina amilácea.
250 gramos pepsina clorhídrica.
1.000 gramos piedra pómez en trozos.
500 gramos piramidón.
250 gramos protargol.
500 gramos podofilino.
250 gramos raíz de exila en polvo.
1.000 gramos raíz de regaliz en polvo.
50.000 gramos sulfato de soda.
50.000 gramos sulfato de magnesia.
6.000 gramos salicilato de soda.
1.000 gramos salicilato de metilo.
1.000 gramos salol.
1.000 gramos solución adrenalina al 1 x 1000.
6 frascos solución digitalina Mialé al 1 x 1000.
25 gramos stovaína.
5 gramos sulfato de Sparteína.
1.000 gramos sulfoguayacolato de potasio.
2.000 gramos sulfato de soda puro.
12 cajas sinapismos Rigollot.
5.000 gramos subnitrato de bismuto.
5.000 gramos salicilato de bismuto.
500 gramos tintura raíz de acónito.
500 gramos tintura hojas de acónito.
250 gramos tintura estrofantus.
500 gramos cobromina.
100 gramos tacadiastasa.
250 gramos tartrato de hierro potásico.
500 gramos terpinol.
250 gramos tiocol Roche.
10.000 gramos talco de Venecia.
2.000 gramos urotropina sinónima.
100 gramos urotropina Schering.
1.000 gramos ungüento Populión.
30.000 gramos vaselina blanca.
10.000 gramos vaselina amarilla.
10.000 gramos vaselina líquida.
50 gramos Yatren 105.
500 gramos yodoformo.
50 cajas yodo bismutado de quinina Biol.

Artículos para curaciones—

200 kilos algodón hidrófilo.
60 piezas gasa hidrófila de 40 mts. cada una.
20 metros gutapercha laminada.
24 carreteles de tela adhesiva de 1|2, 1 1|2, 2 y 2 1|2 pulgadas.
48 suspensores de algodón número 5 y 6.
12 peras de goma número 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
50 piezas liencillo para vendas.
12 vendas Volpeau.
6 vendas de goma para várices.
10 pares guantes de goma número 7, 7 1|2 y 8.
50 tubos de catgut número 0, 1, 2 y 3.
25 tubos de seda trenzada número 1 y 2.
400 agrafes.
10 metros hule impermeable.
20 jeringas uso Luer de 1, 2, 3 y 5, ctms. cúb.
48 agujas para jeringa, surtidas, de níquel.
12 jeringas uretrales.
10 bolsas para agua caliente (de goma).
5 bolsas de goma para hielo.
12 cepillos de mano para uñas.
2 irrigadores de 2 litros c|u.
4 irrigadores de 1 litro c|u.
24 cánulas anales con robinete.
500 cepillos para dientes.
6 copitas oculares.

Utiles para farmacia—

16 medidas de vidrio de 5, 10, 25 y 50 ctms3.
16 medidas de vidrio de 100, 200, 250 y 500 ctms3.
8 embudos de vidrio acanalado, de 20 y 50 ctms3.
12 embudos de vidrio acanalado, de 100, 250 y 500 ctms3.
30 cajas sellos secca Ricard número 1 y 2.
48 frascos tapa esmerilada, vidrio amarillo, para esterilizar, de 30 y 60 gramos.
60 frascos goteros de 30 y 60 grs.
200 goteros de goma (pipetas).
50 frascos despacho de 15 grs. cada uno.
100 frascos despacho de 30 grs. cada uno.
100 frascos despacho de 60 grs. cada uno.
100 frascos despacho de 100 grs. cada uno.
200 frascos despacho de 250 grs. cada uno.
100 hojas papel para filtrar, número 25.
10 resmas papel para despacho.
100 hojas de papel pergamino.
24 tarros porcelana para esterilizar, tapa de metal de 50 y 100 grs.
500 latitas para pomada de 30 y 60 gramos.
48 juegos cajas de cartón cuadr. del 6 al 12.
48 juegos cajas de cartón redondo, del 6 al 12.
200 corchos cónicos para frascos, de 15 a 30 grs.
200 corchos cónicos para frascos de 200 grs.
500 corchos cónicos para frascos de 500 grs.
500 corchos cónicos para frascos de 1000 grs.
50 agitadores de vidrio gruesos.
1 calentador Primus N.° 2.
200 chaquetillas azul negro con vivo rojo en el cuello y botamanga.
200 pantalones azul negro, largos, con franja rojas en las costuras.
200 gorras azul negro con vivo rojo.
200 chaquetillas color kaki con vivo rojo en el cuello y botamanga.
200 pantalones Breechs color kaki.
200 gorras color kaki con vivo rojo.
200 trajes de azul mecánicos para fajinas.
200 capotes color kaki.
200 corbatines blancos de lienzo.
200 corbatines kaki.
200 pares guantes blancos tipo tropa.
200 pares guantes color kaki de lana.
200 pasamontañas color kaki de lana.
200 capas impermeables de color kaki o negro.

Para oficiales—

30 metros paño azul marino o negro.
10 metros paño rojo.
30 metros paño gris para capotes.
50 metros gabardina kaki o verde oliva.
Forros, entretelas, etc., para confección de 14 uniformes con capotes para Oficiales.
7 capas impermeables color kaki.
14 armazones para confección de 14 gorras para Oficiales.

Talleres — Afilado—

1 kilo lámina de platina para soldadura.
1 kilo alambre de platina para soldadura de 0,5.
1 kilo polvo de platina para soldadura de 0,5.
12 piedras de esmeril de 3|8'' x 25 centímetros.
12 piedras de esmeril de 2|8'' x 25 centímetros.
2 piedras de esmeril de 1 1|2'' x 1 15 centímetros.
3 piedras de agua de 65 x 15 cent.
6 sierras circulares de 36'' x 4 m|n.
50 metros sierra sin fin de 10 cent.
50 metros sierra sin fin de 3 cent
24 limas planas de 12''.
36 limas triángulo de 8''.
36 limas triángulo de 4''.
12 limas media caña de 8''.
12 líneas redondas de 8''.
12 kilos limadura de bronce.
10 kilos borax para limadura.
2 cámaras para camión Ford de 31 x 4''.
4 bujías paso americano para camión Ford.
1 empaquetadura para tapa de motor camión Ford.
8 cuchillas para cepilladora de 3'' x 4''.
8 cuchillas para cepilladora de 6'' x 4''.
8 cuchillas para cepilladora de 7'' x 4''.
8 cuchillas para cepilladora de 8'' x 4''.
8 cuchillas para cepilladora de 14'' x 4''.
8 cuchillas para cepilladora de 16'' x 4''.

Ferrocarriles—

12.000 metros vía de rieles de 22, 4 ks. por metro.
2.000 eclipsas planas para los mismos, con sus correspondientes bulones.
90.000 alcayatas galvanizadas de 13 x 13 m|m.
4.000 tirafondos galvanizados para rieles de 22, 4 ks. por metro.
1 un coche abierto con costados a media altura sobre ocho ruedas y con dos bancos longitudinales, para 40 pasajeros, provistos de freno a tornillo, p|trocha de 600 m|m
6 cambios de vía completos para rieles de 22, 4 ks. por metro.
1 carro provisto de quitanieves, con escobilla y areneros, para trocha de 600 m|m., con freno a tornillo, para choque de muelles.
1 anteojo prismático ''Zeiss'' de 12 aumentos, con estuche.
2 miras ''Acoulisse'' de 4 mts. de altura ''Bordalonne''.
8 carros montados sobre dos truks redondos, con armazón y piso de acero, provisto de freno y capacidad de 6000 ks. c|uno; para trocha de 600 milímetros.

Mecánica—

20 armaduras tipo Poleneeau, modelo número 16, con una luz de 20 mts. (de la casa Vasena e Hijos).
6 llaves de aforo.
1.000 kilos cal viva de Córdoba.
2.000 ladrillos refractarios.
400 barricas de cemento Portland.
20 barricas de cemento blanco.
100 barricas de cemento fulminante.
24 pomos pasta Carborumdun, (para esmerilar válvulas grano grueso).
24 pomos pasta Carborumdun, (para esmerilar válvulas grano fino).
20 metros caño de cobre de 1''.
20 metros caño de cobre de 1|2''.
2 cortinas metálicas de 3 mts. ancho por 6 mts. de alto.
20 metros hierro cuadrado de 2''.
2 manómetros de precisión hasta 200 libras.
6 trasportadores de acero N.° 193.
1 polea de acero ''Engle'', en dos mitades, 36'' de diám. x 12'' de ancho, p|ejes de 4''.
1 lubrificador de gota visible, de un litro, marca ''Vangha'', para valvulina.
10 cajones aceite ''Pentha''.
4 docenas limas planas, grano grueso, de 14''.
4 limas media caña grueso de 14''.
1 juego números de acero, de un centímetro, para marcar, del 0 al 9.
6 docenas broches ''Patem'' para correas.
6 docenas mechas norteamericanas del 1|4'', 1|8'', 5|16'', 3|8'', 1|2'', 3|16'' y 5|8''.
6 docenas hachas para rajar.
6 docenas hachas para volteo.
6 docenas picos para vía, de 3 1|2 y 6 libras.
500 kilos planchuela de hierro de 1|2'' por 1|8''.
500 kilos planchuela de hierro de 3|4'' por 3|16''.
500 kilos planchuelas de hierro de 1'' x 3|16''.
500 kilos planchuelas de hierro de 11|4'' x 1|4''.
500 kilos planchuelas de hierro de 1|2 x 1|4.
500 kilos planchuelas de hierro de 1 3|4'' x 1|4''.
200 kilos planchuelas de hierro de 2'' x 1|4''.
250 kilos planchuelas de hierro de 2'' x 3|8''.
500 kilos planchuelas hierro de 2 1|2 x 3|8''.
500 kilos planchuelas hierro de 3'' x 1|2''.
500 kilos planchuelas hierro de 3 1|2'' x 1|2''.
500 kilos planchuelas hierro de 4'' x 1|2''.
400 kilos hierro cuadrado de 1|2''.
200 kilos hierro cuadrado de 3|4''.
300 kilos hierro cuadrado de 1''.
400 kilos hierro cuadrado de 1 1|22''.
400 kilos hierro cuadrado de 1 1|2''.
100 metros correa pelo camello de 12''.
100 metros correa de cuero de 2''.
50 metros correa de cuero de 3''.
50 metros correa de cuero de 4''.
2.000 litros aceite mineral.
2.000 litros aceite valvulina para motores a vapor.
200 kilos grasa consistente amarilla.
5 docenas mechas norteamericanas de 1|8''.
5 docenas mechas americanas de 5|32''.
5 docenas mechas americanas de 3|16''.
5 docenas mechas americanas de 3|4''.
6 docenas palas anchas para palear tierra.
4 piedras molejón de 4'' x 30'' de diámetro.
5 litros Brasso o similar, para limpiar metales.
12 planchas de Klingerita de 3|16''.
6 planchas de Klingerita de 1|8''.
5 llaves de paso de bronce, para vapor del 1''.
6 llaves de paso de bronce, para vapor de 1|2''.
6 llaves de paso de bronce, para vapor de 1 1|2''.
24 chapas hojas de lata de 1 1|2 m|m.
12 chapas de cinc puro de 1 1|2 m|m.
12 carretillas de hierro.
24 metros correa pelo camello de 2''.
20 metros correa pelo camello de 3''.
20 metros hierro ángulo de 1|2''.
20 metros hierro ángulo de 1''.
100 kilos hierro redondo 1|4.
500 kilos hierro en planchuela de 1 1|2'' x 1|4''.
500 kilos hierro en planchuela de 3|8 x 2''.
200 kilos hierro media caña de 1''.
200 kilos hierro media caña de 1|2''.
1.500 kilos tierra refractaria.

10 docenas brochas para blanqueo.

Hojalatería—

700 chapas canaleta número 24, de 12 pies.
400 chapas canaleta N.° 24, de 10 pies.
600 chapas canaleta N.° 24, de 8 pies.
424 chapas canaletas N.° 24, de 11 pies.
400 vidrios dobles de mts. 0.40 x 0.40.
200 vidrios ingleses blancos para claraboya de 0.70 x 0.40.
6 inodoros con grifos, tapas y tanques.
6 bidet.
30 palanganas inodoro con su depósito de descarga.
120 kilos caño de plomo de 1|2''.
15 canillas niqueladas para baño (agua caliente).
15 canillas niqueladas para baño (agua fría).
6 lavatorios de loza para dos canillas.
6 sifones de plomo de 2''.
6 sifones de hierro fundido de 2'' con rejilla.
200 metros caño de barro barnizado de 6''.
12 codos para los mismos de 90°.
6 metros 1 de 6'' para los mismos.
1.000 kilos clavos techadores de 3''. cabezas de plomo.
50 litros ácido muriático comercial.
10 cajones kerosén.
50 litros ácido sulfúrico.
250 metros caños galvanizados de 1''.
250 metros caños galvanizados de 3|4''.
24 canillas de bronce de 1|2''.
24 canillas de bronce de 3|4''.
30 codos galvanizados de 1''.
25 unidades dobles de 1''.
25 uniones dobles de 1''.
25 uniones dobles de 3|4''.
10 llaves de paso de 3|4''.
10 llaves de paso de 1''.
50 kilos estaño para soldar.
50 bujes reducción de 1'' a 3|4''.
50 bujes reducción de 3|4'' a 1|2''.
5 llaves paso hierro, de 4''.

Electricidad—

10 rollos de alambre de luz de 1|2 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 1 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 2 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 3 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de campanilla 1 m|m.
10 rollos cordón flexible blanco de 1 m|m. 1000 vtos.
10 rollos alambre galvanizado de teléfono.
10 interceptores tripolares de 20 amperes.
100 tapones rosca común de 20 amperes, cambiables.
200 aisladores de porcelana N.° 2.
100 lámparas de 50 bujías 110 vts.

Carpintería—

6 garlopas de madera de 0.07 centímetros base y 0.70 largo.
6 garlopines de ídem, de 0.06 centímetros base y 0.58 largo.
12 cepillos de madera, surtidos.
24 piedras de asentar.
6 piedras molejón de 4'' x 20 a 25'' diámetro.
24 tenazas.
2 cintas métricas de 25 mts. cada una.
4 ingletes de madera, sencillo, con chapa de acero.
4 ingletes de madera, dobles, con chapa de acero.
4 taladros con crique.
6 niveles de armazón de madera para albañil y carpintero.
12 diamantes tipo corriente.
6 limas media caña para limar acero de 6''.
6 limas redonda, para limar acero de 5''.
4 limas cuchilla, para limar acero de 7''.
6 serruchos de costilla de 13'' a 14''.
12 escofinas de med. caña, grano fino, de 14''.
12 mechas para madera de 3|8''.
12 mechas para madera de 1|2''.
6 guillames de 1'', con seis hierros de repuesto.
6 mechas para escopladora, de 6 m|m.
6 mechas para escopladora, de 8 m|m.
6 mechas para escopladora, de 10 m|m.
12 mechas para escopladora, de 12 m|m.
24 martillos para carpintero.
24 mechas espiche para taladro, surtidas.
24 barrenitas de mano de 1|8'' a 1|4''.
24 metros simples para carpintero, de madera.
1 gruesa lápices para carpintero.
12 brochas chatas para cola, del número 2.
2 coleros chicos, para baño maría.
3 gruesas papel de lija, surtido.
40 kilos cola de carpintero.
2 cepillos americanos para ángulos, de acero niquelado, de 10'' de largo.
60 bisagras de bronce de 3'', para mueble con perilla.
60 bisagras de bronce de 2'', para mueble, con perilla.

Pinturería—

12 espátulas surtidas—
25 brochas para blanqueo.
18 brochas ovaladas del número 14 al 16.
24 brochas chatas, del número 12 al 14.
12 brochas redondas, del número 12, para marcar ropa.
24 pinceles surtidos para filetear.
200 kilos pintura blanca albayalde, sirusa.
40 kilos amarillo en pasta.
40 kilos verde en pasta.
100 kilos colorado en pasta.
50 kilos azul en pasta.
30 kilos negro en pasta.
200 litros aceite lino crudo.
200 litros aguarrás.
100 litros aceite de lino cocido.
300 kilos masilla.

Víveres—

15.000 kilos azúcar de 1.ª.
16.000 kilos azúcar de 2.ª.
7.000 kilos arroz de 1.ª (Carolina o Glasé).
8.000 kilos arvejas.
270 kilos ají molido.
2.500 kilos ajos, (para remitir en partidas trimestrales).
9.000 kilos aceite de 1.ª (en latas no menores de 5 litros).
4.000 kilos aceite de 2.ª.
7.000 kilos café crudo de 1.ª.
5.000 kilos café crudo de 2.ª.
2.000 kilos conserva de tomate.
6.000 kilos cebollas (para remitir en partidas trimestrales).
9.500 kilos bacalao.
2.000 kilos dulce de batata.
2.000 kilos dulce de membrillo.
2.000 kilos fruta seca, surtida.
7.000 kilos fideos de 1.ª.
20.000 kilos garbanzos.
7.500 kilos grasa de vaca.
3.000 kilos grasa de cerdo.
20.000 kilos harina de maíz.
90.000 kilos harina de trigo de 1.ª, para la elaboración de pan, para empleados, marca "Favorita" 000.
150.000 kilos harina de trigo de 2.ª, para la elaboración de pan y fideos a la población penal.
350 kilos hongos secos.
200 kilos laurel.
8.000 kilos lentejas.
10.000 tarros leche condensada (para prescripciones médicas).
32.000 tarros leche aséptica (para empleados).
100 kilos orégano.
1.100 kilos pimentón.
14.000 kilos porotos.
110.000 kilos papas, nueva cosecha, para remitir en partidas trimestrales.
3.300 kilos queso de mesa "Mar del Plata", para remitir en partidas trimestrales.
2.000 kilos queso de rallar.
14.000 kilos sal gruesa (incluso para la elaboración de pan).
2.000 kilos sal fina.
8.000 kilos sémola.
300 kilos té "Lipton" número 1.
8.000 kilos trigo pisado.
3.000 kilos vinagre de vino.
3.000 kilos yerba de 1.ª "Cruz de Malta" o Flor de Lis".
4.000 kilos yerba de 2.ª.
2.500 kilos tocino.

Artículos de ropería—

200 uniformes forrados para guardianes, talla del 46 al 54.
100 capotes forrados para los mismos.
200 gorras haciendo juegos con estos uniformes, de los siguientes números:
3 número 4.
5 número 40.
6 número 50.
7 número 50.
8 número 37.
9 número 16.
10 número 2.
12 número 2.
24 uniformes para ordenanzas:
4 talla número 46.
12 talla número 48.
6 talla número 50.
2 talla número 52.
12 capotes para los mismos.
24 gorras haciendo juego con estos uniformes, de los siguientes números:
9 número 5.
9 número 6.
6 número 7.
20 metros galón dorado.
5.000 botones blancos, chicos.
8.000 botones medianos, blancos.
2.000 botones blancos, grandes.
1.000 trajes rayados forrados, incluso polí, para penados, talla del 46 al 56.
2.000 calzoncillos de algodón de abrigo.
2.000 camisetas de algodón de abrigo.
3.000 pares medias de algodón de abrigo.
3.000 pañuelos de manos, para penados.
1.000 toallas para penados.
2.000 metros lienzo blanco de metros 1.60 para sábanas y fundas de penados.
100 metros género "Alemaneseo", para manteles y servilletas.
12 docenas repasadores de hilo, para comedores de empleados.
150 metros uso doméstico.
100 trajes (terno) civil, con sus correspondientes gorras, para penados a liberar, de las tallas 46, 48, 50, 52 y 54, (20 de cada medida).
3.000 metros cotí para colchones y almohadas.
500 carreteles hilo blanco para coser marca "Cadena", del número 16 al 50.
500 carreteles hilo negro para coser, de la misma marca y número.

Calzado para tropa—

200 pares botines negros a cordón.
200 pares borceguíes altos.

Para oficiales:

100 pies gum-metal negro para calzado.
100 pies gum-metal color marrón, para calzado.
6 metros elástico negro para calzado.
6 metros elástico color, para calzado.
200 gramos cerda.
12 hierros de planta, del número 18, 20 y 22.
6 hierros de enfranquis, número 6.
4 escopias, para cañas de tirantes de botas.
20 piezas presilla para botas.
1 gruesa agujas para máquina 34, R. 1.
1 gruesa agujas para máquina 34, R. 56.
1 gruesa agujas para máquina 18-2.
80 pares botines para guardianes y ordenanzas del número 38 al 45.
75 pares botas para guardianes del número 39 al 46.
1.000 pares botines para penados, del número 39 al 46.
200 pares botas para penados (servicio del monte) del número 40 al 47.
50 pares alpargatas o zapatillas para penados (servicio de panadería) del 37 al 44.

Varios—

400 escarapelas de latón para gorras.
14 escarapelas para oficiales de esmalte.
1.200 emblemas (castilletes dorados), latón.
15 distintivos de latón para banda (liras).
70 estrellas de latón doradas (para Oficiales).
30 metros galón dorado 2 1|2 m|m.
6 dragonas para Oficiales.
1 dragona para Jefe.
7 pares espolines para Oficiales.
14 juegos castilletes dorados en oro fondo rojo.
12 pares presillas para Oficiales.
2 pares presillas para Jefe.
4 pares jinetas para sargento ayudante.
8 pares jinetas para sargento 1.°.
24 pares jinetas para sargento.
24 escuadras para Cabo 1.°.
24 escuadras para Cabos.
20 carrilleras para Suboficiales cuero amarillo.
20 carrilleras para Suboficiales cuero negro.
7 viseras kaki para Oficiales.
7 viseras negras para Oficiales.
7 carrileras para Oficiales, cuero amarillo.
7 carrileras para Oficiales, cuero negro.
10 docenas botones para Oficiales, (grandes).
5 docenas botones para Oficiales, (chicos).
4 monturas con accesorios para Oficiales.
7 fustas reglamentarias.
200 cartucheras tipo ejército para tropa, de color.
200 portafusiles color.
7 cinturones c|correa soporte para Oficial.

Artículos de librería y escritorio

10 libros en blanco, número 1.614 (300 fls.).
10 libros Diario, tres columnas, número 362, (300 fls.).
2 libros número 526, (Casa Peuser Ltda.)
5 libros número 586, (Casa Peuser Ltda.).
80 libros en blanco, tipoo número 1.016 ó 1.011.
12 libros índices número 1.012.
50 resmas papel romaní liso, en cuadernillos.
10 resmas papel romaní rayado, en cuadernillos.
50 resmas papel obra liso, en cuadernillos.
15 resmas papel obra rayado, en cuadernillos.
5 resmas papel cuentas de dos columnas, en cuadernillos.
30 resmas papel fino para copias a máquina, (tamaño oficio).
200 hojas papel secante, rosa, de 120 libras, formato 48 x 61.
10 resmas papel madera, formato 85 x 120, para embalaje.
60 resmas papel obra liso, formato 58 x 92, en resmas de 30 kgs.
1.000 blocks carta, de 100 hojas.
3.000 sobres azules, tipo comercial.
500 sobres blancos, tipo comercial.
10 docenas gomas circulares, "Fáber" número 1.080.
5 docenas gomas para lápiz, "Fáber".
12 docenas lápices "Fáber", número 2.
6 docenas lápices "Fáber", número 3.
6 docenas tinteros de una tinta, orificio al frente, para pupitre (Contador).
24 frascos aceite lubrificante para máquina de escribir.
24 litros tinta Stephens azul.
24 frascos pasta para pegar.

36 cajas broches Fastener, número 2.
36 cajas broches Fastener, número 3.
24 cajas broches Fastener, número 4.
24 cajas broches Fastener, número 5.
24 cajas broches Fastener, número 7.
24 cajas broches Fastener, número 11.
36 cajas broches Fastener, número 12.
20 gruesas broches para máquina "Hotchkiss", número 1.
6 libros, tipo 1.016, (Casa Peuser Ltda.), 300 hojas, 3 columnas verticales.
50 cuadernos de tapas duras, de 100 hojas.
5 docenas lápices de tinta, "Fáber".
50 docenas libretas de tapas duras, (para anotaciones).
24 cintas para máquina de escribir Underwood, color violeta.
12 cintas para máquina de escribir Smith & Brothers.
12 cintas para máquina de escribir (Remington).
5 cintas para máquina de escribir "Continental".
10 libros Contador, 374|15.077.
1 libro de peculio, número 77.089.
12 cajas plumas "Perry", número 310.
10 cajas plumas "Perry", número 206.
12 cajas plumas "Leonard", punta doblada.
2 anuarios "Kraft", 1°. y 2°. tomo.
1.500 sobres de oficio blancos.
1.000 memorandums, en blanco.

Artículos de bazar y limpieza

500 platos de aluminio o latón estañado, para tropa y penados.
500 cucharas de aluminio o latón estañado, para tropa y penados.
5 00 tenedores de hierro estañado.
500 jarros de aluminio con asa, 500 grms. de capacidad, para tropa y penados.
15 docenas platos playos de loza.
10 docenas, platos hondos de loza.
6 docenas platillos de loza para postre.
6 docenas pocillos con platos para café.
10 docenas tazas de loza con platos para desayuno.
1 docena cuchillos para cocina.
1 docena cuchillos para carnicero "Solingen".
10 docenas cucharas para sopa buena calidad.
10 docenas tenedores de buena calidad.
10 docenas cuchillos para mesa, buena calidad.
6 docenas cucharitas para café, buena calidad.
1 docena fuentes de loza, varios tamaños.
6 soperas de loza.
6 salseras de loza.
6 botellones de cristal.
4 docenas copas cristal, para agua.
4 docenas copas de cristal para vino.
6 cucharones niquelados.
24 hojas de sierra, para carnicero.
2 tachos de hierro, interior estañado, con asa reforzada, de 100 litros de capacidad cada uno.
6 tachos de hierro, interior estañado, para cocina de guardianes y guardia militar, 50 litros de capacidad.
6 ollas enlozadas de 5 litros de capacidad.
6 ollas enlozadas de 10 litros de capacidad.
6 ollas enlozadas, de 20 litros de capacidad.
12 cucharones de hierro estañado, tamaño grande.
12 cucharones de hierro estañado, tamaño mediano.
12 espumaderas de hierro estañado, tamaño grande.
12 espumaderas de hierro estañado, tamaño mediano.
12 pavas enlozadas, de 2 litros de capacidad.
12 pavas enlozadas, de 5 litros de capacidad.
12 asaderas enlozadas, de 90 x 60 centímetros.
12 asaderas enlozadas, de 60 x 40 centímetros.
6 chairas de metal, para carnicero.
6 bandejas niqueladas de 50 x 30 centímetros.
400 metros Linoleum para piso.
3.000 kilos jabón amarillo común "Campana".
1.500 kilos jabón de potasa.
1.000 panes jabón inglés "Sunghlait".
1.000 panes sapolios.
500 kilos soda cristal, comercial.
300 kilos cloruro de calcio.
150 rollos papel higiénico.
300 kilos paja de "Guinea", para escoba.
100 kilos paja de piazábal, para escobillones.
70 kilos paja trevia, para cepillos de mano.
1.000 kilos desinfectante "Creolina".
24 frascos brillant "Belge", para la limpieza de bronces.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se encuentra desde la fecha, a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de la Dirección General de Administración del Ministerio (Casa de Gobierno).

El acto de apertura de las propuestas, se efectuará el día 15 de Marzo a las 15 horas, en el despacho de la Dirección General de Administración y en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1932.

Carlos Prieto
Jefe
v-22 febrero

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Marzo 1932, de los siguientes artículos:

Carne—

17.000 kilos carne vacuna, de 1.ª, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—

1.150 docenas de frutas frescas de estación, (especificando clases).
70 docenas de huevos frescos, "de granja".
20 kilos de acelgas.
31 kilos de ajíes.
16 kilos de ajos secos.
16 kilos de albahacas.
20 kilos de alcauciles.
20 kilos de arvejas frescas.
30 kilos de apio.
20 kilos de berenjenas.
310 kilos de cebollas.
20 kilos de coliflores.
20 kilos de chauchas.
20 kilos de espinacas.
20 kilos de espárragos.
30 kilos de lechuga.
16 kilos de orégano.
16 kilos de perejil.
186 kilos de porros.
4.000 kilos de repollos.
20 kilos de salsifí.
60 kilos de tomates.
16 kilos de tomillo.
310 kilos de zanahorias.
20 kilos de zapallitos tiernos.
310 kilos de zapallos de angola.
7.500 kilos de papas, libre de brotes y de marchitas.

Lechería—

10.500 litros de leche de vaca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura de Ordenanza.
93 kilos de manteca fresca.

Almacén—

60 kilos de arroz del país tipo Carolina.
140 kilos de azúcar R. A. en terrones.
350 kilos de azúcar Tucumana 1.ª.
1.050 kilos de azúcar Tucumana 2.ª.
2 cajones de kerosene del país.
20 kilos de sal fina del país (en bolsitas de 1 kilo).
4 kilos de té "Gartmore".
1.190 kilos de arroz del país, tipo Bremen.
20 kilos de conserva tomate, en pasta.
180 kilos de grasa de vaca derretida, de 1.ª.
2 kilos de hongos secos, de 1.ª, "Extra".
700 kilos de sal gruesa, del país, blanca.
20 litros de vinagre de vino "Omega", embotellado.
160 kilos de aceite puro de oliva, en envases, de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
120 kilos de aceite de nabo o maní, en envases, de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
630 kilos de garbanzos del país.
50 kilos de pimentón dulce, de 1.ª.
530 kilos de porotos del país.
25 kilos de queso de rallar, de 1.ª.
210 kilos de yerba argentina, para mate cocido.
280 kilos de harina de maíz de 1.ª.
20 kilos de harina de trigo 000.
10 kilos de sémola de 1.ª.
80 kilos de tocino de 1.ª.
18 litros de alcohol desnaturalizado.

Café—

70 kgrs. de café, en grano, tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
150 kgrs. de café, Brasil de 1.ª, molido.
130 kilos de café Brasil, de 2.ª, molido.

Jabón—

800 kilos de jabón amarillo común, de 1.ª, en barras, bien estacionado.

Artículos de ferretería—

2 docenas de sapolios.
3 latas de cera nogal para piso, de 2 1|2 kilos cada una.
5 docenas de juegos cubiertos de madera.
3 docenas de ladrillos para limpieza.
5 docenas de tazas de hierro enlozado, de 11 cms., con asa.
10 docenas de trapos de piso, de 0.60 x 0.60, buena clase.
1 docena de repasadores de hilo.
5 docenas de platos cónicos, hierro enlozado, de 0.20 cms. de luz en la boca y 0.4 1|2 de profundidad.
200 litros de flúido desinfectante.
2 plumeros buena clase, tamaño mediano.
10 kilos de plombagina negra.
400 kilos netto de soda cristal.
2 jarras de 2 litros cada una, para agua, vidrio cortado.
1 docena de zuecos para baldeo, plantilla madera.
24 cucharas de metal, inmitación alpaca, para mesa.
24 tenedores de metal, imitación alpaca, para mesa.
24 cuchillos de metal imitación alpaca, para mesa.
24 tazas hierro enlozado, para desayuno, con asa.
1 sopera de loza para 8 personas.
10 chapas de hierro, galvanizadas, lisas, N.° 26.
3 hojas de latón, de 2.50 x 1.00, XXXX.
100 metros de soga, de cáñamo, de 0.08 m.
12 espátulas para rasquetear, de 0.08, buena clase.
100 kilos de hierro redondo de 0.019 milímetros.
50 kilos de hierro redondo de 0.006 milímetros.
100 kilos de planchuelas de 0.003 x 0.025 mm.

Combustible—

8.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos carbón "Cardiff", en briquetas, de la mejor calidad.

Farmacia—

6 cajas de sellos N.° 1, cierre seco.
8 cajas de sellos N.° 2, cierre seco.
250 gramos de aspirina sinónima.
10 kilos de algodón hidrófilo.
1 damajuana de 10 litros agua oxigenada de 10 volúmenes, Industria Argentina.
1 litro de glicerina.
1000 gramos de guayacol absoluto.
200 gramos de iodo metálico.
5 litros de vaselina líquida.
5 gramos de novocaína.
20 kilos de carbonato de cal común.
10 gramos de codeína.
2 litros de esencia trementina.
250 gramos de tintura de quina.
15 piezas de 40 metros cada una gasa hidrófila, Jhonson y Jhonson.
15 piezas de género para vendas.
24 jabones Regio.
10 kilos de sulfato de soda, comercial.
500 gramos de urotropina sinónimo.
500 gramos de subnitrato bismuto.
20 litros de alcohol rectificado "Mattaldi".
500 gramos de amoníaco líquido.
1 kilo de alumbre en polvo.
250 gramos de cáscara sagrada, en polvo.
1 litro de formol.
250 gramos de láudano "Sydeham".
2 kilos de magnesia calcinada pesada, Ind. Argentina.
1.000 gramos de extracto flúido p. jarabe iodotánico.
250 gramos de píldoras Deau París.
500 gramos de salicilato metilo.
10 gramos de luminal.
250 gramos de terpina hidrato.
250 gramos de tintura Kola.
250 gramos de tintura beleño.
500 gramos de cloroformo común.
500 gramos de cloruro de sodio, puro.
10 gramos de morfina chorhidrato.
25 gramos de proto yoduro de mercurio.
100 gramos de polvos Dower.
100 gramos de tiocol sinónimo.
12 botellas de hidroclorina, de 1 litro cada una.
250 gramos de azafrán.
250 gramos de citrato de hierro amoniacal.
250 gramos de salipirina en polvo.

Librería—

1 resma de papel oficio rayado.
6 resmas de papel imitación tela, tamaño oficio, buena clase.
6 cajas de broches N.° 0 al 6.
4 resmas de papel blanco envolver Barrilete.
2 docenas de lápices Fáber N.° 2.
15 hojas de papel secante gris marca "Esponja".
2 cajas de 144 plumas Leonardt, N.° 516.
1 docena de gomas circulares para máquina de escribir.
500 sobres blancos de oficio.
1 docena gomas para lápiz, tamaño 12.
1 docena frascos chicos goma líquida.
1 docena lápices bicolor, azul y colorado, exagonal.
2 cajas de papel carbónico, tamaño oficio buena clase.
3 frascos de 1 litro c|u. tinta común "Stephens".

La licitación se llevará a cabo el día 17 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección de esta Cárcel, en presencia de los interesados que concurran, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Por más datos, pliegos, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, calle Paseo 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

La Dirección

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932. — La Direcióón.

v17 febrero

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz F. C. S.

Expediente N.° 2-L-1932

Llámase a licitación para la provisión a esta Institución de los animales vacunos que más adelante se mencionan, con destino al abastecimiento de la misma, durante el mes de Marzo próximo: 45 animales vacunos para consumo, gordos, carne de 1.ª y de un peso no inferior a 500 kilos c|u., no aceptándose bueyes, toros ni toruños. Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas, que provee la Institución a quienes las soliciten, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Licitación Hacienda Vacuna Consumo".

La apertura tendrá lugar el día 16 del mes en curso a las 10 horas, en el Despacho del Director del Establecimiento, en presencia de este personal superior y concurrentes al acto.

Por datos, planillas, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30 horas. U. T. 4 Marcos Paz.

Colonia, 6 de Febrero de 1932. — El Secretario.

v-16 febrero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 8 de Marzo próximo, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento por cinco años, del "Mercado Adolfo Alsina", situado en la calle Venezuela N°. 1538|50, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General

v8 marzo.

Llámase a concurso para proveer 16 cargos de Odontólogo de distrito, a los argentinos diplomados en Universidad de la República, con 3 años cumplidos y menos de 20 de ejercicio profesional, quienes deberán solicitar su inscripción en la Inspección Médica Escolar, hasta las 12 horas del 13 de Febrero próximo, de acuerdo al programa y bases de concurso aprobados. Datos en la Inspección Médica Escolar, Callao 19.

El Secretario General

v-13 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 16 horas del día 24 de Febrero próximo, para el arrendamiento por cuatro años de un campo compuesto de 2679 hectáreas, 12 áreas y 37 centiáreas, que posee esta Repartición en las proximidades de la Estación "Bajo Hondo", F. C. S., Partido de Bahía Blanca.

Las propuestas deberán ser presentadas en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935, Capital Federal.

Datos en la Administración de Propiedades, Lavalle 1556, Capital Federal.

El Secretario General

v24 febrero

CONCURSO

Llámase a concurso por el término de treinta días contados hasta las fechas y horas, que se indican a continuación, a los particulares que deseen emplear sus capitales en la construcción de edificios escolares en las zonas que se detallan, conforme a los planos y demás especificaciones aprobadas por el Consejo, el que celebrará con los propietarios contratos de locación por esas casas en las condiciones del pliego respectivo:

22 de Febrero de 1932 a las 16 horas

Escuela N.° 8, Consejo Escolar N.° 15. Vías del F. C. C. A., Sucre, Migueletes y Olazábal.

Escuela N.° 9, Consejo Escolar N.° 15. Vías del F. C. C. A., Nahuel Huapí, Melián y Núñez.

Escuela N.° 11, Consejo Escolar N.° 15. Vías del F. C. C. A., Cabildo, Campo Salles y Nahuel Huapí.

23 de Febrero de 1932 a las 16 horas

Escuela N.° 20, Consejo Escolar N.° 15 Vías del F. C. C. A., Juramento y Crámer.

Escuela N.° 4, Consejo Escolar N.° 16. Vías del F. C. C. A., Mar Chiquita, Lugones y Pacheco.

Escuela N.° 6, Consejo Escolar N.° 16. Vías del F. C. C. A., Mar Chiquita, Burela y Av. Constituyentes.

Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935. 2.° piso.

El Secretario General

v-22 febrero

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 29 de Febrero de 1932, a la hora que se indica a continuación, y para la ejecución de las siguientes obras:

MENDOZA

Hora 15.30 — "Obras de desagüe cloacal del Cuartel de Caballería en Campo de Los Andes", (Presupuesto Oficial $ 25.834.04 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 24 de Febrero de 1932, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Enero de 1932. — Luis E. Shulze, Teniente Coronel, Director General de Ingenieros Acc.

v-29 febrero

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero de 1932, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

"Capital Federal"

Hora 15.30. "Construcción de caballerizas en el Campo Argentino de Polo de la Comisión de Fomento del Caballo de Guerra". (Presupuesto Oficial pesos 291.769.22 m|n.).

"Campo de Mayo"

Hora 15.45. "Ejecución de las Obras de construcción de un pabellón sanitario", en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 10 de Caballería. (Presupuesto Oficial pesos 21.487.29 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Enero de 1932.—Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

z v19 febrero

Ministerio de Marina

Bases de Licitación, para la construcción de un "entrepiso parcial en la Sastrería Naval", (Brasil N.° 281).

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Marzo próximo, a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por Contrato de "ajuste alzado" de las obras de un "entrepiso parcial y complementarias", en la Sastrería Naval, calle Brasil 281.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano Gral. de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases y del Pliego de Condiciones: Cláusulas Generales, Especificaciones Técnicas y Planillas para precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elejido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante pago de su importe.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de (pesos 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional: las siguientes en sellados de igual clase de (pesos 2.00 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, equivalente al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta. Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de su propuesta, el que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°

Al firmar el contrato, el adjudicatario presentará la póliza de seguro para los obradores de todos los trabajos a contratar, sin cuyo requisito se hará pasible de la penalidad establecida en el párrafo anterior.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En el caso de que el Contratista, no concurriese dentro de los (8) ocho días, a la citación de la Escribanía General de Gobierno, a fin de realizar la protocolización, el plazo de ejecución de las obras comenzará a contarse desde la fecha de la firma del contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará por completo y satisfactoriamente en el plazo de (50) cincuenta días hábiles, contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto por el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de (pesos 100.00 m|n.) cien pesos moneda nacional.

Art. 7.° — Las obras sólo podrán realizarse de noche, desde las 18 1|2 horas hasta las 7 horas, debiendo la Empresa disponer en forma a no entorpecer, sino al mínimo indispensable, las actividades de la Sastrería, a juicio de la Inspección.

Art. 8.° — El pago de las obras se realizará en efectivo, en cuotas mensuales no superiores a (pesos 5000.00 m|n.) cinco mil pesos moneda nacional, y que se establecerán al formular el contrato.

En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de los materiales utilizados en las mismas.

Art. 9.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente. La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que las obras se encuentren en buen estado.

Art. 10. — Además de la oferta de precio total por el conjunto de las obras; a los efectos de posibles modificaciones y a fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuente, los proponentes cotizarán todos los precios unitarios de estructuras, de acuerdo con las planillas que se le entreguen. Se entiende que dichos precios unitarios deben corresponder ceñidamente al importe de la propuesta; son invariables, y para estructuras completas, adecuadas a la finalidad de proyecto, se consignen o no todos los elementos necesarios al efecto, o requieran modificaciones de detalle concordantes con las necesidades de obra. Estas planillas constituirán también parte integrante del contrato.

Art. 11. — Además de las condiciones que establecen estas Bases para la presente licitación, regirán para la misma todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-8 marzo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Cumplimentando lo dispuesto por resolución ministerial de fecha 13 de Enero del corriente año, recaída en el expediente 92275|1929, cítase por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente, al señor Victoriano Vázquez, o su Sucesión, para el caso que éste hubiera fallecido, a fin de que tome conocimiento en esta Dirección General, de las actuaciones producidas con motivo del pedido formulado por el señor Ramón Llarás de que se extienda a su nombre el título de propiedad por la extensión de 7.000 hectáreas que comprenden la mitad Sud del lote númeri 153 de la zona Norte, del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, concedidas en venta al señor Victoriano Vázquez, por decreto de 8 de Julio de 1914, y que le fueron transferidas por éste el 30 de Septiembre de 1916. El señor Vázquez, o su Sucesión, deberán además, prestar su conformidad o formular las observaciones que estimen corresponder, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si así no lo hicieran.

Buenos Aires, ...

Secretario General.

v14 marzo

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública, para el 2 de marzo próximo, de 14 a 14.30 horas, para provisión pinturas, barnices y aceites, pliegos 1.684 y 1.686; cabo manila, 1.685. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires,

v2 marzo

Llámase a licitación pública para el 17 de Febrero próximo, de 14 a 15 horas, para la provisión mangas de goma y tela para uso diversos, pliego 1.667; cañería de bombeo y accesorios, 1.667; material aislante, 1.669; cañería negra, galvanizada y accesorios, 1.670. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v17 febrero

Llámase a licitación pública para 22 febrero próximo de 14 a 15,15 horas, para provisión pinturas y aceites, pliego 1.672; Máquinas para talleres mecánicos, 1.673; Explosivos, 1.674; Materiales para servicios sanitarios, 1.675; Cables de acero galvanizado, 1.676; Construcción y montaje de un tinglado en Santa Fe, 1.677. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-22 febrero

Llámase a licitación pública para el 24 de Febrero próximo, de 14 a 15 horas, para provisión y montaje de dos estaciones radiotelegráfica - telefónicas, una en edificio Dirección General de esta Capital y otra en Yacimiento Petrolífero de Comodoro Rivadavia (Chubut), pliego 1.680; maquinarias y herramientas para taller, 1.681; varillas para soldadura, 1.682; estaño, plomo, bronce rezago, metal antifricción y tierra de fundición, 1.683. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires.

v24 febrero

Exptes. CR. 121.988, CV. 125.027, AD. 123.630, AD. 124.494, AD. 124.658.

Llámase a licitación pública para 17 febrero próximo, de 14 a 15,15 horas, para provisión mangas de goma y tela uso diversos, pliego 1.667; cañería de bombeo y accesorios, 1.668; material aislante, 1.669; cañería negra, galvanizada y accesorios, 1.670; tanques remachados, 1.671. Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v17 febrero

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, útiles de escritorio, artículos de ferretería, encuadernación y diversos materiales con destino a la Dirección General de Minas y Geología, la que se efectuará el día 29 de Febrero de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto. Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

F. A. Legnizamón
v-29 febrero

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública, para la construcción del nuevo puente en Paso Bargos (Puente Alsina).

Los interesados podrán consultar las bases, planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, 25 de Mayo 11, 7.° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. El interesado que desee retirar un juego de planos, especificaciones, etc., deberá solicitarlo en papel sellado de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.).

Las propuestas de las obras correspondientes al primer grupo deberán presentarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, antes de las 15 horas, del día 16 de marzo de 1932, y las correspondientes al concurso del segundo grupo, estructura metálica, el día 16 de junio del corriente año antes de las 15 horas, donde se abrirán en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero .. de 1932.

v16 marzo

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION DE LA NACION

Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción de siete compuertas metálicas, de acuerdo a los planos que se entregarán, previo pago de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 1°. de Marzo de 1932, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliegos de condiciones y planos, a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Moreno número 750.

El Director General
v1°. marzo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expediente 25849-DC-931)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 4.000 toneladas métricas de azufre, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados puedan consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v1.° marzo

Expediente 8277-DT-931)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de equipos completos de bombas centrífugas y motores a nafta para trabajos de desagotamiento, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er piso, hasta el día 2 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v2 marzo

Exp. 22.962-DC 931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales y aparatos eléctricos necesarios para los servicios de la Institución durante un año, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de febrero próximo a las 15 horas; día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v23 febrero.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 10.000 toneladas de carbón "Cardiff".

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Material, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v23 febrero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para la provisión de uniformes para el personal.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, el día 7 de Marzo de 1932, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 174|31|1, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v-7 marzo

Llámase a licitación para la provisión de vestuario, trajes y capas impermeables.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, el día 7 de Marzo de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 790|31, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

La Administración
v-7 marzo

Llámase a licitación para la concesión de las operaciones de carga, descarga apilaje y removido de azúcar en bolsas en las estaciones Perico y Pampa Blanca.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, el día 3 de Enero de 1932, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas, y en las estaciones Perico y Pampa Blanca, de estos Ferrocarriles.

La Administración
v-3 marzo

Llámase a licitación para el día 4 de Marzo de 1932, a las 15 horas, para adjudicar la concesión del manipuleo de cargas en el estación Puerto de la Capital, Dique 1, de acuerdo al Pliego de Condiciones número 21|30|2, que puede ser consultado y retirado en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18, y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora señalados, en la citada Oficina, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v4 marzo

Llámase a licitación para la provisión de carburo de calcio, faroles, lámparas, reflectores, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, el día 3 de Marzo de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto .

El pliego número 17|32, puede ser consultado en la referida Oficina, y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.— moneda nacional, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v3 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión de acero galvanizado en chapas lisas, zinc y plomo en chapas y chapas canaletas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, el día 29 de Febrero de 1932, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Pliego número 18|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado, previo pago de la suma de pesos 2.— moneda nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v29 febrero
v29 marzo

Llámase a licitación para la contratación de seguros contra incendio, cuyos detalles y condiciones figuran en el pliego respectivo correspondiente al expediente O. C. 872|931 A. 1.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas del día 2 de marzo de 1932, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los Pliegos de Condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida oficina y retirarlos al precio de $ 2 m|n., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v2 marzo

Llámase a licitación pública, para la provisión de 65.850 kgs. papel obra de primera, 13.200 kgs. papel tapas varios colores, 3.000 kgs. papel embalaje, 5.300 kgs. cartón paja y 70.000 ojalillos de metal, Expediente O. C. 563|31 A. 2.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 1.° de marzo de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, sábados de 9 a 11. — La Administración.

v1.° marzo

Exptes. O. C. 811|31 y O. C. 874|31.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las siguientes fechas:

Exp. O. C. 811|31. — Día 25 de Febrero de 1932 a las 15 horas. Ladrillos refractarios.

Exp. O. C. 874|31. — Día 26 de Febrero de 1932 a las 15 horas. Manómetros y vidrios para los niveles y lubrificadores.

La apertura de ofertas tendrá lugar en las fechas indicadas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos pueden ser consultados en la referida oficina y retirados previo pago de la suma de $ 2.— m|n., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v-26 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas varias y otros artículos de farmacia.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, el día 22 de Febrero de 1932 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 675|31 A. 1 puede ser consultado y retirado en la referida oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v22 febrero

LLámase a licitación para el día 24 de Febrero de 1932, a las 15 horas, para la provisión de algodón, gasas y vendas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N°. 717|31|2, puede ser consultado y retirado en la referida oficina, todos los días hábiles de 11,30 á 14 y 16 á 18 y los sábados de 9 á 11 horas.

La Administración.

v24 febrero

Llámase a presentación de propuestas para adjudicar las siguientes concesiones:

Expediente O. C. 1395|29. Venta de diarios, libros, revistas y periódicos en los trenes y andenes de las estaciones del F. C. C. Norte Argentino, División Oeste.

Apertura de ofertas el día 16 de Febrero de 1932 a las 15 horas.

Expediente O. C. 1628|29. Lavado y planchado de sábanas, fundas, toallas, manteles, etc., en Cruz del Eje. Apertura de ofertas el día 17 de Febrero de 1932 a las 15 horas.

La apertura de ofertas se verificará en la oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas y en la Superintendencia de Tráfico en Cruz del Eje.

La Administración

v16 febrero

Llámase a licitación para la concesión del servicio de bufet, para el personal de las Oficinas Centrales de estos Ferrocarriles.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado: San José 180, el día 23 de Febrero de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N°. 623|31, puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 á 14 y 16 á 18 y los sábados de 9 á 11 horas.

La Administración.

v23 febrero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sucesores de don **Antonio Ortiz**, ex empleado de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de nueve días, contados desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, contesten el cargo de pesos 100 m|n. cien pesos moneda nacional, formalizado por resolución número 5794 del 21 de Noviembre de 1930, importe del déficit dejado en los fondos de la mencionada repartición, que se le imputa solidariamente con los señores Carlos B. Villalonga y Rafael Sanes, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Se debe por la publicación pesos 45.

Los Secretario.

e-13 febrero N.° 1872 s|p.p. v-23 febrero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 21, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 21

Vapor Río Amazonas paquete 4031, de Diciembre 29/920, marca Corea, S/N. 1/4. barrica 1.

El Jefe

v-20 febrero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosa Privenzano de Riggio**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Leonardo Riggio.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.— El Prosecretario.

v17 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué vítima el obrero don **Angel Cordero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

El Secretario

v15 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Zenobio Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932. —

El Secretario

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Scotto D. Abusco**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1932. — El Secretario.

v-20 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué vítima el obrero don **Severo E. Giles**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. —

v10 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Iglesias**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932. —

El Secretario

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vincas Gutauskas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — El Secretario.

v29 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué vítima el obrero don **Manuel Laureiro**, que deben apersonarse a le Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. —

v10 marzo.

Por el término e tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doa **Juana Bianchi de Cieri**, por sí y sus hijas Delfina, Esther y Olga Cieri, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Luis Cieri.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932.

El Prosecretario

v16 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Sara B. de Dramis**, por sí y sus hijos menores Daniel y María Teresa, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Francisco Dramis.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932.

El Prosecretario

v16 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rita ontero de Sarasola**, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Juan Sandalio Sarasola.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932.

El Prosecretario

v16 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, **doña Catalina Leiva de Lisi**, por sí y su hija menor Angela Catalina, en su carácter de viuda e hija del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Angel Lisi.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — El Prosecreatrio.

v16 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, **doña Margarita Fornasini de Ponce**, por sí y sus hijos menores(Santiago César Ignacio Roque y Mariano Miguel, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Santiago I. Ponce.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — El Prosecreatrio.

v16 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace sabera todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elisa A. de Mariezcurrena**, por sí y sus hijos menores, Ubaldo, Angel y María Esther, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Edelmiro Mariezcurrena.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — El Prosecreatrio.

v16 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Quinto Azzano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — El Secretario.

v18 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Barach**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — El Secretario.

v18 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Catalina Herrera de Aldea**, por sí y sus hijos menores, Martín Miguel y Leonor, en su carácter de viuda e hijos, del ex jubilado, don Rafael Aldea.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — El Prosceretario.

v16 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Eugenia M. de Ferreyra**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Alcaldía de la Sección 25, don Antonio Ferreyra.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — El Prosecretario.

v16 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Sánchez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1932. — El Secretario.

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isidoro Vidaurreta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — El Secretario.

v29 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Carestia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932. — El Secretario

v24 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Erculiano Ebli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justifigar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — El Secretario.

v7 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué vítima el obrero don **Vicente Oscar Montt**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

El Secretario

v15 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **F. Morgadanet Rodríguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — El Secretario.

v16 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Paz de la Sección 24, don Bartolomé T. Cúneo, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Marcela de Durand**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Bartolomé T. Cúneo, Juez de Paz.

e-12 febrero s|. p. p. 9833 v-17 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adelina Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e12 febrero N.° 9842 s. p. p. v17 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Domingo Flores**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e12 febrero N.° 9843 s. p. p. v17 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gwland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **H. B. Berthier**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

e12 febrero N.° 9834 s. p. p. v17 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a cotar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Banegaz**, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e12 febrero N.° 9835 s. p. p. v17 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Eduardo Mujica Farías, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Alejandro Marcafighi o Moccafighe**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 19

e12 febrero N°. 9829 s p.p. v17 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 55), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eduardo Pineda Arce**.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — Tomás D. Casares, secretario.

e12 febrero N°. 9830 s|p.p. v17 marzo.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos de don **Antonio Nóbile**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — César A. Fauvety, secretario.

e-12 febrero s|. p. p. 9832 v-17 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gówland, interinamente a cargo del Juzgado **N.° 10, se cita y emplaza a Clara Milani**, para que en el término de treinta días que empezará a contarse desde la primera publicación del presente edicto, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no concurriere en dicho término.

Buenos Aires, Enero 22 de 1932. — Epfanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, piso 3.°

e2 febrero N.° 9805 s. p. p. v9 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julián Fontacha y Matías Castrovido**, procesados por el delito de tentativa de estafa, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-5 febrero N.° 9823 s.p.p. v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **S. Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 7 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

e5 febrero N.° 9816 s.p.p. v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Miguel Garbarino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e5 febrero N°. 9824 sp.p. v12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a|c. del Juzgado N°. 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Pazos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e5 febrero N°. c|p.p. v12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Germán Dávila**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 febrero N°. 9827 s|p.p. v12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Fuentes**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e5 feb. s|p.p. N.° 9818 v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José R. García**, para que dentro de dicha término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e5 febrero N.° 9813 s. p. p. v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Otruba**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quibra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e5 febrero N°. 9814 s|p.p. v12 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10 de la Capital Federal, cítase al **Antonio Curry**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e2 febrero N°. 9796 s| p.p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Marcelino Auladell**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e26 enero N.° 9775 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Kalesky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e2 febrero N°. 9798 s|p.p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Ramírez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a decrecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-2 febrero s|. p. p. 9793 v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lagos y a Rogelio Domínguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e2 febrero N.° 9803 s. p. p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alcira Carranza**, para que dentro del plazo de trinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y daño, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e2 febrero N.° 9804 s. p. p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N°. 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Katz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e2 febrero N°. 9797 s|p.p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Egidio C. R. Retta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 2 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 enero s|pp. 9753 v16 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Gorostiza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado re-

Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e26 enero N.° 9768 s|pp. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rivero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1932. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e26 enero N.° 9776 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julia Cáceres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e26 enero N.° 9777 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio Ambrosini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

cia. Tercer piso.

Local del Juzgado: Palacio de Justi-

e-19 enero N.° 9759 s.p.p. v-24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a|c. del Juzgado N.° 6, cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo López y Jesús Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 9 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-19 enero N.° 9760 s.p.p. v-24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a|c. del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Usog**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e-19 enero N.° 9761 s.p.p. v-24 febrero

Por orden del Juez, doctor Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Víctor García Fernández**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que

to que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e19 enero N.° 9756 s. p. p. v24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Santo Scillanna**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, que tramita por la secretaría Sosa, momentáneamente a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 5 de 1932. — P. M. Sagasta, Epifanio Sosa, secretarios.

Palacio de Justicia.

e11 enero s|p.p. N.° 9754 v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Oyuela**, para que, comparezca dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — El Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 enero N.° 9764-s|p.p. v-24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a|c del Juzgado N°. 6, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ruiz Abascal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar adrecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e5 febrero N°. 9826 s|p.p. v12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Palatnik**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e11 enero N°. 9745 s.p.p. v16 febrero

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **Vicente Lázaro Lanzoni**.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e11 enero N°. 9743 s.p.p. v16 febrero

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Amelia Angela Perotti**.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Raúl de Zuviría, secretario.

e11 enero N°. 9744 s.p.p. v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bernier**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

N.° 9751 v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Somoza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7512, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

e19 enero N.° 9757 s. p. p. v24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Casares y Federico Launschtein**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Enero 2 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 enero s|p.p. N.° 9752 v16 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Weber**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e2 febrero N°. 9795 s|p.p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **M. Mattey**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e2 febrero N.° 9806 s. p. p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Castorina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e19 enero N.° 9766-s|p.p. v24 febrero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-19 enero N.° 9762-s|p.p. v-24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cipriano Pérez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-19 enero N.° 9763|s|p.p. v-24 febrero

Por orden del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a José María Rey, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 15 de 1932.— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e26 enero N.° 9773 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e11 enero s|p.p. N.° 9749 v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 16 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e26 enero N.° 9774 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **N. Macloqui (a) "El negro"**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 29 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e2 febrero N°. 9812 c|p.p. v9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Susana Herner**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 13 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e19 enero N.° 9765-sp.-p. v24 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Victorio Colombo y José Isola**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 14 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 febrero N.° 9815 s.p.p. v12 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **María González**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 21 de Enero de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-2 febrero N.° 9800 s.p.p. v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Schini (a) El Inglesito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por .... que se le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 4 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e19 enero N.° 9755 s. p. p. v24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Kastanta Povilaitis**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7.488 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
e11 enero N°. 9747 s.p.p. v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bucosky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e11 enero N°. 9748 s.p.p. v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Zabattaro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 16 de 1932. — Horacio Piñero, Osvaldo P. Arriola, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-26 enero N.° 9779-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Lobl**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-26 enero N.° 9780-s|p.p. v-2 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Basilio Kisil**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
ev-26 enero N.° 9781-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fontenla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 18 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-26 enero N.° 9782-s|p.p. v-2 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Beltrán**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-26 enero N.° 9783-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7500, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
e-26 enero N.° 9784-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-26 enero N.° 9785-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Ruiz Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-26 enero N.° 9786-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Cheruetzky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e26 enero s|pp. 9787 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **José Longueira**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio y lesiones, por imprudencia.
Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.
e-26 enero N.° 9788-s p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Brigantini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-26 enero N.° 9789-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita, a **Manuel Martínez Vázquez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 22 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, piso 3.°
e-26 enero N.° 9790-s p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, se cita y emplaza a **Luis Cozzi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra dolosa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e26 enero N.° 9791 s|p.p|. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 1, cítase por treinta días, a **José Colmeiro**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.
e-26 enero N.° 9792-s|p.p. v-2 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Rodríguez, procesado por el delito de evasión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito de que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1931. — R. S. Naón, hijo, secretario.
e28 dic. s|p.p. N.° 9715 v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado del doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **José Romay Meiriño**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 13 de 1932.— Hernán Elizalde, secretario.
e26 enero s|pp. 9769 v2 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Dardo Raúl Ila Lacarde, procesado por el delito de defraudación; a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 enero s p.p. N.° 9750 v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Povilaitis** y a **Josefina Tabaratic de Povilaitis**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa número 7.503, que se les sigue por los delitos de estafas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e11 enero N°. 9746 s.p.p. v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mercedes Juárez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.— Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado :Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e26 enero N.° 9777 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mariano Rey**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1932.— Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 6enero s|pp. 9778 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Justo Gari**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Lavalle.

e5 febrero N°. 9819 s|p.p. v12 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Cayetano Giudice**, procesado por tentativa de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.

e5 febrero N°. 9820 s|p.p. v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 1 del Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Erundino Secco, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso sobre Tucumán al centro.

e-19 enero N.° 9758 s.p.p. v- 24 febrero

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a **Francisco Mata**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e26 enero N.° 9770 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicacion del presente, a **Enrique Antonio Colimodio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.— Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e26 enero N.° 9772 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Leví**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932.— Horacio Piñero, Osvaldo P. Arriola, secretarios.

e5 febrero N°. 9821 s|p.p. v12 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aníbal Rosal**, procesado por el delito de tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e5 febrero N°. 9822 s|p.p. v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Pastorale**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comprezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 febrero N°. 9828 s.p.p. v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Mata**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e5 feb s|p.p. N.° 9817 v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Castor Lorenzo**, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-2 febrero N.° 9801 s.p.p. v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina; doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Anselmo Janín**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1932. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-2 febrero N.° 9802 s.p.p. v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Flores**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e2 febrero N°. 9808 p.p. v9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Beltrán Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 febrero N°. 9809 p.p. v9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Oscar Acevedo, para que dentro del plazo de 30 días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-2 febrero N.° 9810 s|p.p.-v-9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lemarque, se cita, llama y emplaza a **Cárlos Bello**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Secretaría, Cordero.

e2 febrero N°. 9811 s p p. v9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Francheri Alió y Gullermo Piñero o Bogato (a) Relojerito**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-2 febrero N.° 9807 s.p.p. v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Juan González**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le intruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso, Secretaría N.° 67 del Dr. E. Sosa.

e-2 febrero N.° 9799 s.p.p. v-9 marzo

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **Manuel Dopazo Villarino.**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e11 enero N°. 9742 s.p.p. v16 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Arturo Oyuela**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 1°. de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e12 febrero N°. 9837 s|p.p. v17 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Schrok**, procesado por hurto y daño, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 1°. de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e12 febrero N°. 9838 s|p.p. v17 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Domingo Vilach, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en

el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-12 febrero N.° 9839-s|p.p. v-17 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-12 febrero N.° 9840-s|p.p. v-17 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lozano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-12 febrero N.° 9841-s|p.p. v-17 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Naymanovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-11 febrero s|. p. p. 9831 v-17 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10 en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **David Crenzel**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 1°. de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e12 febrero N°. 9836 s|p.p. v17 marzo

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo Camino, dictada en el expediente 14.794-V-e-b-1930, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una balsa, sin nombre, ni número de matrícula, que se encuentra en tierra desde el año 1929, en el Puerto Arroyo Seco (jurisdicción de la Ayudantía de Villa Constitución) en buen estado de conservación, cuyas características y dimensiones son las siguientes: casco de madera; eslora: 12.15 metros: manga: 4.15 metrosá puntal: 0.45 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281 Buenos Aires), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

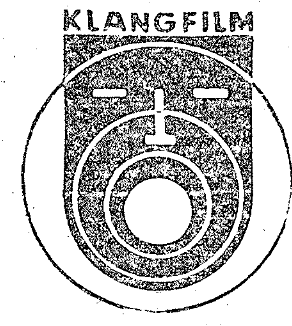
Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Anastasis Blanco, Jefe Despacho General.

e27 enero v3 marzo.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

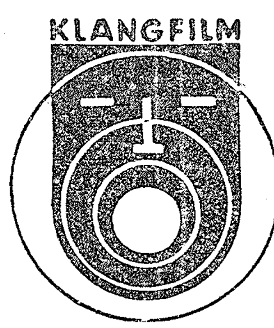
Acta N.° 150.128



Octubre 6 de 1930. — A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Corregida en Enero 27 de 1932. — Aviso N.° 32.516.

v-20 febrero

Acta N.° 150.129



Octubre 6 de 1930. — A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Corregida en Enero 27 de 1932. — Aviso N.° 32.517.

v-20 febrero

Acta N.° 156.476

CANILLITAS

Septiembre 11 de 1931. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.910. v-20 febrero

Acta N.° 158.058



Diciembre 16 de 1931. — S. A. Cooperativa de Armas de Fuego "Alfa", de Guipuzcoa, España. — Para distinguir armas de fuego en general, clase 11. — Corregida en Enero 7 de 1932. — Renovación de la N.° 71.445. — Aviso número 110. v-20 febrero

Acta N.° 158 701

El TENDERO

Febrero 2 de 1932. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 767. v-20 febrero

Acta N.° 158.702

El TENDERO

Febrero 2 de 1932. — Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejido de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 768.

v-20 febrero

Acta N.° 153.443

"NORIT"

Enero 14 de 1932. — N. V. Algemeene Norit Maatschappij, de C. Holanda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Corregida en Enero 30 de 1932. — Renovación de la número 71.343. — Aviso N.° 495.

v-20 febrero

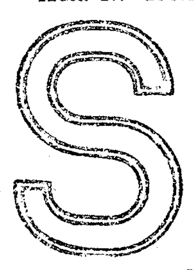
Acta N.° 158.565

PANAX

Enero 25 de 1931.— Adolfo Berdichevsky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 643.

v-20 febrero

Acta N.° 158.567



Enero 25 de 1932. — Michelin y Cie. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con las substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 655.

v-20 febrero

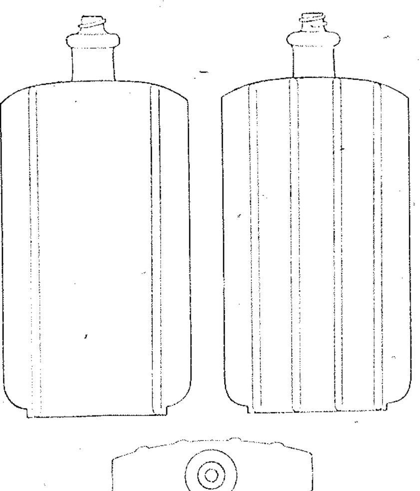
Acta N.° 158.575

"RITZ"

Enero 25 de 1932. — Alberto Ritz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 644.

v-20 febrero

Acta N.° 158.571



Enero 25 de 1932. — J. y E. Atkinson Limitada, S. A. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, clase 16, envase. — Aviso N.° 659.

v-20 febrero

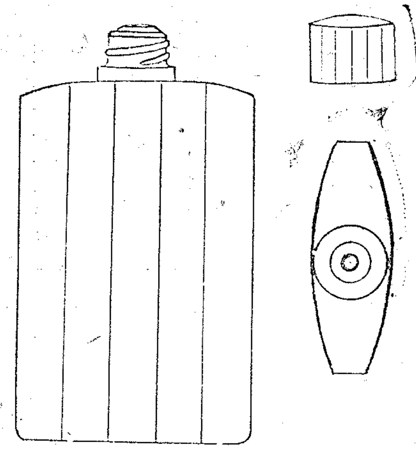
Acta N.° 158.201

YATREN

Diciembre 29 de 1931. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Enero 26 de 1932. — Renovación de la número 69.518. — Aviso N.° 197.

v-20 febrero

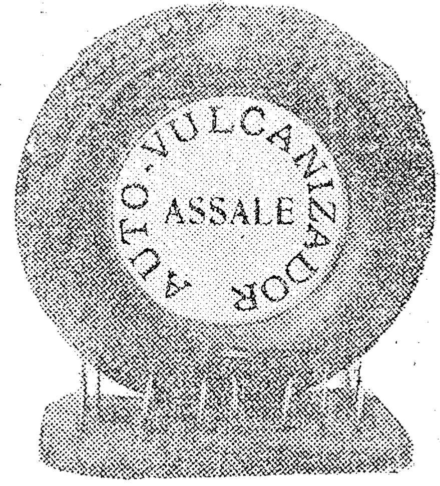
Acta N.° 158.572



Enero 25 de 1932. — J. y E. Atkinson Limitada, S. A. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, clase 16, envase. — Aviso N.° 658.

v-20 febrero

Acta N.° 158.573



Enero 25 de 1932. — Juan Luis Assale. — Para distinguir un preparado para la reparación de instantánea de neumáticos, y cámaras de aire para rodados, como también preparaciones especiales para la inflación, relleno e infección para los mismos, clase 25. — Aviso N.° 656.

v-20 febrero

Acta N.° 158.574

" ABEL "

Enero 25 de 1932. — Societe des Etablissements Abel Ste Ame, de Seine, Francia. — Para distinguir productos para la limpieza y conservación de maderas lustradas, metales, mármoles, mosaicos, linoleums, baldosas, hules, muebles, carrocerías, espejos y similares, clase 14. — Aviso N.° 660.

v-20 febrero

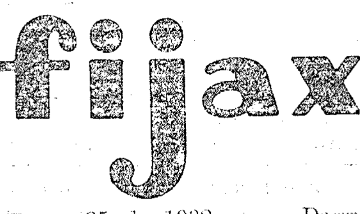
Acta N.° 158.564

FLOR DEL DIA

Enero 25 de 1932. — Acevedo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 621.

v-20 febrero

Acta N.° 158.576



Enero 25 de 1932. — Daggett y Ramsdell de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 645.

v-20 febrero

Acta N.° 158.594

TIRANA

Enero 26 de 1932. — Enrique Kofman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos harinas, de la clase 22. — Aviso 671.

v-20 febrero

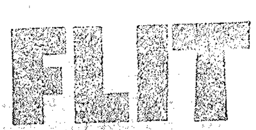
Acta N.° 158.577

PAROWAX

Enero 25 de 1932. — Standard Oil Company of New Jersey, de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 646.

v-20 febrero

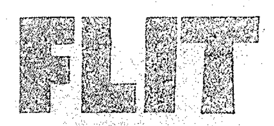
Acta N.° 158.578



Enero 25 de 1932. — Stanco Incorporated de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 647.

v-20 febrero

Acta N.° 158.579



Enero 25 de 1932. — Stanco Incorporated, de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 648.

v-20 febrero

Acta N.° 158.580

STEMCOL

Enero 25 de 1932. — Stanco Incorporated, de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 649.

v-20 febrero

Acta N.° 158.595

MADRESELVAS EN FLOR

Enero 26 de 1932. — Enrique Kofman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 672.

v-20 febrero

Acta N.° 158.608

"MARNE"

Enero 27 de 1932. — A. A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 679.

v-20 febrero

Acta N.° 158.581

MARCA DE FÁBRICA



ESTABLECIDOS EN 1790.

Enero 25 de 1932. — James Woodward Ltd., de Derby, Inglaterra. — Para distinguir caños de material vítreo, clase 3. — Aviso N.° 650.

v-20 febrero

Acta N.° 158.582

MARCA DE FÁBRICA

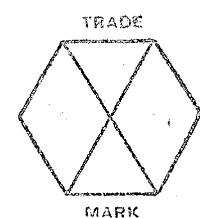


ESTABLECIDOS EN 1790.

Enero 25 de 1932. — James Woodward, de Derby, Inglaterra. — Para distinguir artículos sanitarios en general y piletas de cocina, clase 14. — Aviso N.° 651.

v-20 febrero

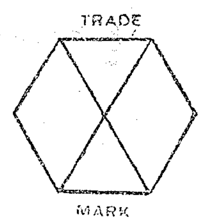
Acta N.° 158.583



Enero 25 de 1932. — Thomas Wragg y Sons Limited, de Derby, Inglaterra. — Para distinguir caños de material vítreo, clase 3. — Aviso N.° 652.

v-20 febrero

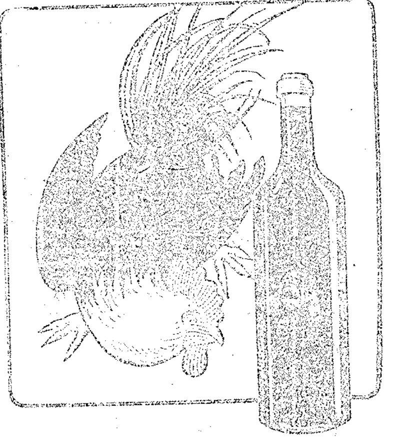
Acta N.° 158.584



Enero 25 de 1932. — Thomas Wragg y Sons Limited, de Derby, Inglaterra. — Para distinguir artículos sanitarios en general y piletas de cocina, clase 14. — Aviso N.° 653.

v-20 febrero

Acta N.° 158.588



Enero 26 de 1932. — Donadío y Rossato y José Pereira. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 622.

v-20 febrero

Acta N.° 158.599

EUROFICO

Enero 26 de 1932. — Vicente Coló — Para distinguir impresiones, publicaciones, reproducciones en general, clase 18. — Aviso N.° 667.

v-20 febrero

Acta N.° 158.593

INTERNATIONAL PRESS

Enero 26 de 1932. — Pedro B. Láinez. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso 674

v-20 febrero

Acta N.° 158.592

TINTA

Enero 26 de 1932. — Pedro B. Láinez. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18 — Aviso 673.

v-20 febrero

Acta N.° 158.596

PARTICULARES

Enero 26 de 1932. — Ceferino Gallego. — Para distinguir preservativos en general, para todo uso, de la clase 6. — Aviso 675.

v-20 febrero

Acta N.° 158.591

ATRACCIONES

Enero 26 de 1932. — J. Wassermann y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 664.

v-20 febrero

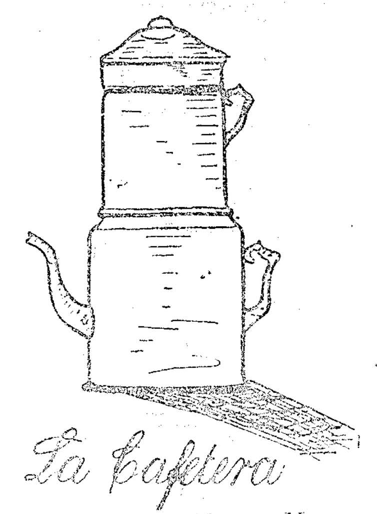
Acta N.° 158.601

COLESTRICINA

Enero 27 de 1932. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 677.

v-20 febrero

Acta N.° 158.603



La Cafetera

Enero 27 de 1932. — Marcos Balé y Hermano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 72.052. — Aviso 630.

v-20 febrero

Acta N.° 158.598

EL DISCÍPULO

Enero 26 de 1932. — Andrés Rodríguez y Palmiro Tallarico. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 670.

v-20 febrero

Acta N.° 158.604



Cabeza de Burro

Enero 27 de 1932. — Moise y Lieto Schoua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 71.439. — Aviso 626.

v-20 febrero

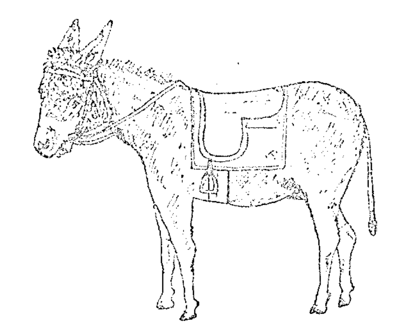
Acta N.° 158.600

YOBISQUINAL

Enero 27 de 1932. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 676.

v-20 febrero

Acta N.° 158.605



El Burro

Enero 27 de 1932. — Moise Lieto Schoua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 71.606. Aviso 627.

v-20 febrero

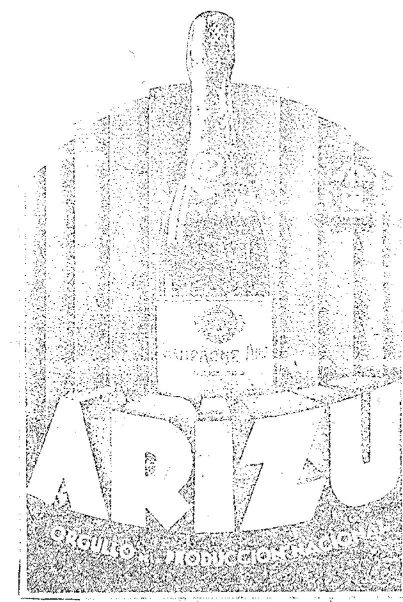
Acta N.° 158.599



Enero 26 de 1932. — R. Montoya y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 665.

v-20 febrero

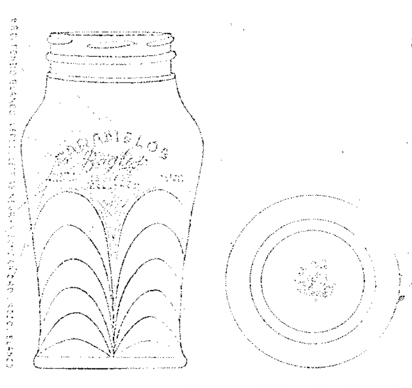
Acta N.° 158.609



Enero 27 de 1932. — S. A. Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir champagne, de la clase 23. — Aviso 689.

v-20 febrero

Acta N.° 158.610



Enero 27 de 1932. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir caramelos, de la clase 22, envase. — Aviso 688.

v-20 febrero

Acta N.° 158. 611

WHISKCAÑA

Enero 27 de 1932. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 692.

v-20 febrero

Acta N.° 158.612

WHISCAÑA

Enero 27 de 1932. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 693.

v-20 febrero

Acta N.° 158.613

HORNEX

Enero 27 de 1932. — Enrique D. Paig, de Montevideo (R. O.). — Para distinguir levadura, polvos de hornear y similares, de la clase 22. — Aviso 691.

v-20 febrero

Acta N.° 158.614

PANTEN

Enero 27 de 1932. — Favalli, Gaspar y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso de la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso 685.

v-20 febrero

Acta N.° 158.619

FRIVOLIDADES

Enero 27 de 1932. — Miguel Sans. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 690.

v-20 febrero

Acta N.° 158.620

YORCALBRO

Enero 27 de 1932. — The Yorkshire Copper Works Limited de Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 683.

Acta N.° 158.621

ADORABLE

Enero 27 de 1932. — The Crown Perfumery Company, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de tocador, preparaciones para los dientes y cabello, de la clase 16. — Renovación de la N.° 73.154. — Aviso 684.

Acta N. 158.638

SINMOSCA

Enero 28 de 1932. — Romeo Tamassone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 48.

v-20 febrero

Acta N.° 158.645

IRIS

Enero 28 de 1932. — Casimiro Franquelo. — Para distinguir libretas de valores y carnets de recibos, de la clase 18. — Aviso N.° 712.

v-20 febrero

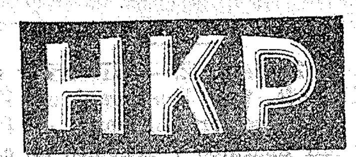
Acta N.° 158.635

LA FRONTERA

Enero 28 de 1932. — Josefa Bengoa de Riera. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 481.

v-20 febrero

Acta N.° 158. 625



Enero 27 de 1932. — H. K. Porter, Inc. de Massachusetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación dela N.° 71.480. — Aviso 701.

v-20 febrero

Acta N.° 158.626

Hycoe

Enero 27 de 1932. — Allied Asbestos y Rubber Company Export, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 702.

v-20 febrero

Acta N.° 158.627



Enero 27 de 1932. — S. A. Piazza e Hijos. — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Aviso N.° 686.

v-20 febrero

Acta N.° 158.628



Enero 27 de 1932. — S. A. Piazza, Hnos. e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 687.

v-20 febrero

Acta N.° 158.623

CLEOPATRA

Enero 27 de 1932. — Osborne Burbidge. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, dela clase 2. — Aviso 699.

v-20 febrero

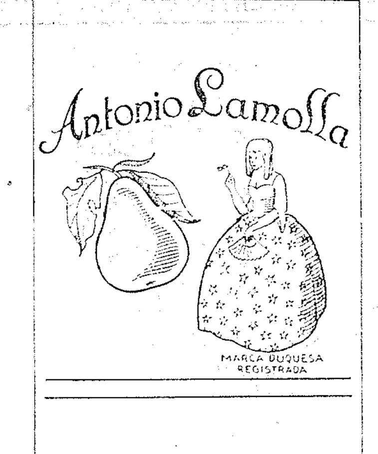
Acta N.° 158.624

MERCIREX

Enero 27 de 1932. — Del Valle Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 700.

v-20 febrero

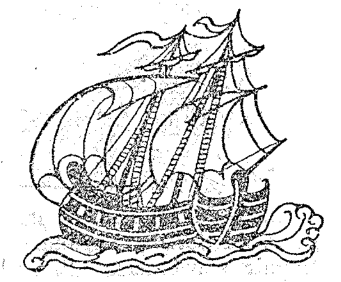
Acta N. 158.636



Enero 28 de 1932. — Antonio Lamolla. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 485.

v-20 febrero

Acta N.° 158.637



Enero 28 de 1931. — James Co. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 489.

v-20 febrero

Acta N.° 158.622

KNOCK DOWN

Enero 27 de 1932. — Roberto H. B. Roberts. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, psicultura lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso 635.

v-20 febrero

Acta N.° 158.639

POSMOL

Enero 28 de 1932. — Posmol S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 579.

v-20 febrero

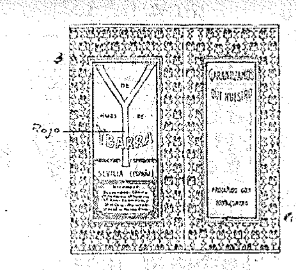
Acta N.° 158.63?



Enero 28 de 1932. — O. Gori y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 708.

v-20 febrero

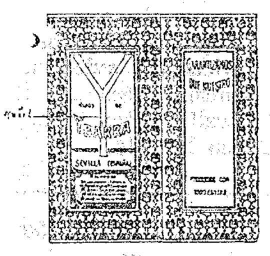
Acta N.° 158.641



Enero 28 de 1932. — Hijos de Ibarra, de Sevilla, España. — Para distinguir aceitunas, de la clase 22. — Aviso número 581.

v-20 febrero

Acta N.° 158.642



Enero 28 de 1932. — Hijos de Ibarra, de Sevilla, España. — Para distinguir aceitunas, de la clase 22. — Aviso número 582.

v-20 febrero

Acta N.° 158.643

LA CIMA

Enero 28 de 1932. — A. Sigal e I. Sztendel. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 665.

v-20 febrero

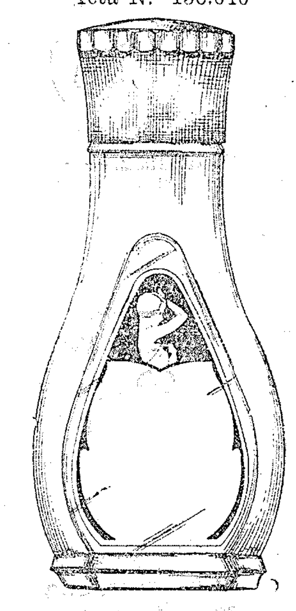
Acta N. 158.644

LA CIMA

Enero 28 de 1932. — A. Sigal e I. Sztendel. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 666.

v-20 febrero

Acta N.° 158.646



Enero 28 de 1932. — The Odorono Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, envase. — Aviso N.° 713.

v-20 febrero

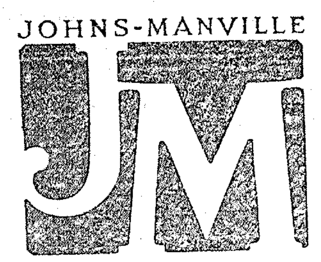
Acta N.° 158.640

POSMOL

Enero 28 de 1932. — Posmol S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 580.

v-20 febrero

Acta N.° 158.647



Enero 28 de 1932. — Johns, Manville Corporation de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 714.

v-20 febrero

Acta N.° 158.650



Enero 28 de 1932. — W. Canning y Co. Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 69.861. — Aviso N.° 717.

v-20 febrero

Acta N.° 158.651



Enero 28 de 1932. — Lever Hermanos Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 682.

v-20 febrero

Acta N.° 158.652



Enero 28 de 1932. — López, Goya y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 71.559. — Aviso N.° 681.

v-20 febrero

Acta N.° 158.631

LAROLA

Enero 28 de 1932. — William Childs Beetham, que comercia bajo el rubro de M. Beetham y Sons, de Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillerías, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 70.403. — Aviso N.° 710.

v-20 febrero

Acta N.° 158.653



Enero 28 de 1932. — López, Goya y Cía. — Para distinguir Lanas para tejer, de la clase 16. — Renovación de la N.° 71.551. — Aviso N.° 680.

v-20 febrero

Acta N.° 158.654

EL GUADALQUIVIR
MARCA REGISTRADA



Enero 28 de 1932. — Miguel C. Longoria de Sevilla, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 69.349. — Aviso N.° 722.

v-20 febrero

Acta N.° 158.655

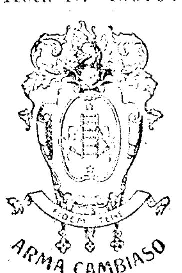
EL GUADALQUIVIR
MARCA REGISTRADA



Enero 28 de 1932. — Miguel G. Longoria, de Sevilla, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Renovación de la N.° 69.350. — Aviso N.° 721.

v-20 febrero

Acta N.° 158.664



Enero 29 de 1932. — Pedro Cambiasso. — Para distinguir aceite de oliva, clase 22. — Renovación de la número 69.379. — Aviso N.° 726.

v-20 febrero

Acta N.° 158.648

Enero 28 de 1932. — General Motors Corporation de Michigan, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 715.

v-20 febrero

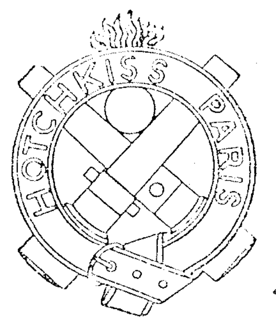
Acta N.° 158.659

PERSIL

Enero 29 de 1932. — Henkel y Cie. Gesellschaft mit bescharankter Hoftung, de Dusseldorf, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 72.820. — Aviso N.° 724.

v-20 febrero

Acta N.° 158.660



Enero 29 de 1932. — Société Anonyme Des Anciens Establissenments Hotchkiss y Cíe, de Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación N.° 69.887. — Aviso N.° 704.

v-20 febrero

Acta N.° 158.661

ALBEMARLE

Enero 29 de 1932. — The Albemarle Paper Mfg. Co., de Virginia Estados Unidos de América. — Para distinguir papel secante de escribir, imprimir, fino o de copias y envolver, clase 18. — Renovación de la N.° 70.729. — Aviso número 705.

v-20 febrero

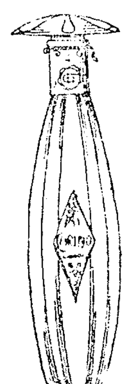
Acta N.° 158.662



Enero 29 de 1932. — Musi C. Polon, de Parma, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: tés y sales. — Renovación de la N.° 69.443. — Aviso número 703.

v-20 febrero

Acta N.° 158.663



Enero 29 de 1932. — Emilio Nogues. — Para distinguir perfumería en general, clase 16, envase. — Renovación de la N.° 71.197. — Aviso N.° 725.

v-20 febrero

Acta N.° 158.656

JUSTICIA

Enero 28 de 1932. — Sáenz, Briones y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 723.

v-20 febrero

Acta N.° 158.666

SIRIO

Enero 29 de 1932. — Compañía Fosforera Argentina S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 27. — Aviso N.° 766.

v-20 febrero

Acta N.° 158.667

GOULDS

Enero 29 de 1932. — The Goulds Manufacturing Co., de Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 69.255. — Aviso N.° 738.

v-20 febrero

Acta N.° 158.669

ARMOUPLATE

Enero 29 de 1932. — Pilkington Brothers Limited, de Lancaster, Gran Bretaña. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 740.

v-20 febrero

Acta N.° 158.670

EL LUSTRADOR

Enero 29 de 1932. — Garuti y Lenz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 741.

v-20 febrero

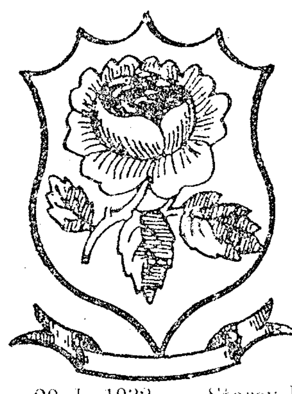
Acta N.° 158.672

LA HABANA

Enero 29 de 1932. — Antonio Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 69.276. — Aviso N.° 743.

v-20 febrero

Acta N.° 158.675



Enero 29 de 1932. — Storey Brothers y Co. Ltd., de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 70.117. — Aviso N.° 728.

v-20 febrero

Acta N.° 158.693

PARABIEN

Febrero 1.° de 1932. — Velasco, Calvo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohol o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 757.

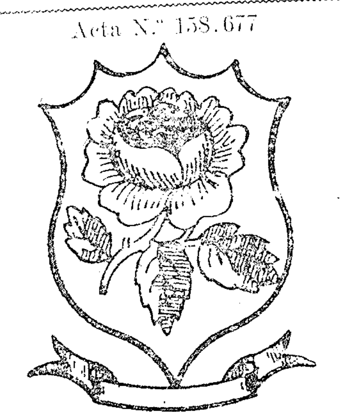
v-20 febrero

Acta N.º 158.676

Enero 29 de 1932. — Storey Brothers y Co. Limited, de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.º 70.796. — Aviso 729.

v-20 febrero

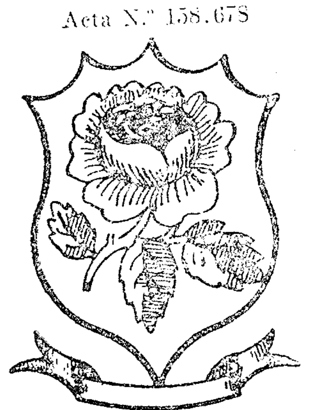
Acta N.º 158.677



Enero 29 de 1932. — Storey Brothers Y Co. Ltd., de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.º 70.797. — Aviso número 730.

v-20 febrero

Acta N.º 158.678



Enero 29 de 1932. — Storey Brothers y Co. Ltd. de Lancaster Inglaterra. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.º 70.798. — Aviso N.º 731.

v-20 febrero

Acta N.º 158.679

SAN MARTIN

Enero 29 de 1932. — Ferrum Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejidavo y limpieza de ropa, de la clase 14, menos: jabones. — Renovación de la N.º 69.347. — Aviso N.º 736.

v-20 febrero

Acta N.º 158 673

SAN MARTIN

Enero 29 de 1932. — Heriberto E. Trabucco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 746

v-20 febrero

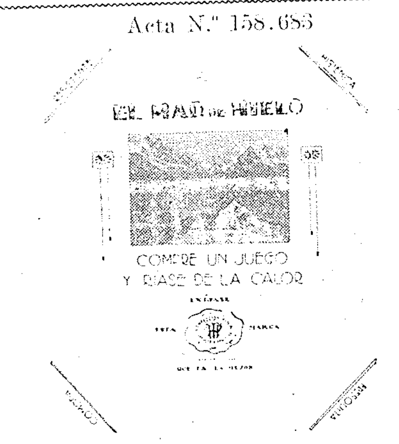
Acta N.º 158.682



Enero 29 de 1932. — Preguerman Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 744.

v-20 febrero

Acta N.º 158.683



Enero 29 de 1932. — Preguerman Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, botonería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 745.

v-20 febrero

Acta N.º 158.684

CONCEPCION

Enero 29 de 1932. — Héctor de Avila Cunha y Miguelina Reali de Del Valle. — Para distinguir yerba mate, clase 22. — Aviso N.º 396.

Acta N.º 158.686



Enero 30 de 1932. — Compañía Agrícola San Vicente, de Valparaíso, Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 732.

v-20 febrero

Acta N.º 158.687



Enero 30 de 1932. — Compañía Agrícola San Vicente, de Valparaíso, Chile. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 21. — Aviso N.º 733.

v-20 febrero

Acta N.º 158.686



Enero 29 de 1932. — S. A. Casa América Limitada. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.º 668.

v-20 febrero

Acta N.º 158.688

MILKO M.R.

Enero 30 de 1932. — Compañía Agrícola San Vicente, de Valparaíso, Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 734.

v-20 febrero

Acta N.º 158.689



Enero 30 de 1932. — Compañía Agrícola San Vicente, de Valparaíso, Chile. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 735.

v-20 febrero

Acta N.º 158.690



Enero 30 de 1932. — Juan Carrillo y Marcelino Carrillo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 749.

v-20 febrero

Acta N.º 123.532

JABON CREMA DE LECHE

"WALTHER"

Julio 27 de 1927. — Amalia B. de Walther. — Para distinguir jabones de tocador, de la clase 16. — Aviso número 412.

v-20 febrero

Acta N.º 158 692

PARABIEN

Febrero 1.º de 1932. — Velasco, Calvo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 756.

v-20 febrero

Aacta N.º 158.695

COBEF

Febrero 1.º de 1932. — Unión Des Verreries Mecámiques Belges Ste Amé de Charleroi, Bélgica. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro,plata y metales no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso número 762.

v-20 febrero

Acta N.º 158 681

TOSSANA

Enero 29 de 1932. — María Ferreras de Vaucheret. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 69.374. — Aviso número 715.

v-20 febrero

Acta N.º 158.691

EULAN

Febrero 1.º de 1932. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 755.

v-20 febrero

Acta N.º 158.694

POTENCIA

Febrero 1.º de 1932. — Roberto Llauró. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 748.

v-20 febrero

Acta N.º 158.696



Febrero 1.º de 1932. — Juan Teixido. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 761.

v-20 febrero

Acta N.º 158 697

MARLCE

Febrero 1.º de 1932. — William R. Warner y Compañía, Productos Farmacéuticos, S. A., que comercia bajo el rubro de William R. Warner y Compañía S. A. — Para distinguir perfumería y preparaciones para tocador en general, clase 16. — Renovación N.º 69.701. — Aviso N.º 760.

v-20 febrero

Acta N.º 158 699

"ARIENZA"

[illegible] y Régoli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 758.

v-20 febrero

Acta N.º 158.700



Febrero 2 de 1932. — Stocks y Stocks. — Para distinguir bonetería, guantería, mercería, modas, puntillería, perfumería y pasamanería, clase 16. — Aviso N.º 763.

v-20 febrero

Acta N.° 158.563

Deltonita

Enero 25 de 1932. — Dynamit Aktiengesellschaft vormals Alfred Nobel y C.°, Hamburg, de Hamburg, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 654.

v-20 febrero

Acta N.° 158.148

LETRIK

Diciembre 23 de 1931. — Alberto Pingeón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Enero 30 de 1931. — Aviso N.° 221.

v-20 febrero

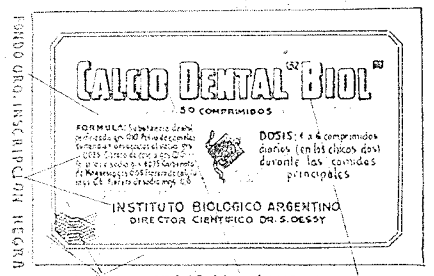
Acta N.° 158.703



Febrero 2 de 1932. — María Frattini de Maggi, Emilio Ambrosio Raúl Maggi, Pedro Afilio Emilio Maggi, Luis Maggi, José Maggi, Emilia Rosa Magdalena Maggi, Sara María Catalina Maggi, María Luisa Adela Maggi, Clemente Maggi, Adolfo Enrique Gregorio Maggi. — Para distinguir mantecas en general, clase 22. — Aviso N.° 769.

v-20 febrero

Acta N.° 158.704



Febrero 2 de 1932. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir un preparado farmacéutico, clase 2. — Aviso N.° 771.

v-20 febrero

Acta N.° 158.705



Febrero 2 de 1932. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir un preparado farmacéutico, clase 2. — Aviso N.° 772.

v-20 febrero

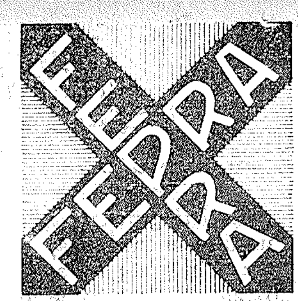
Acta N.° 158.706



Febrero 2 de 1932. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir un preparado farmacéutico, clase 2. — Aviso N.° 773.

v-20 febrero

Acta N.° 158.707



Febrero 2 de 1932. — Félix Ferro y Emilio Prado Carrera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 770.

v-20 febrero

Acta N.° 158.708

TABLETAS

S. A. Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos. — Para distinguir bizcochos y galletitas, clase 22. — Aviso N.° 774.

v-20 febrero

Acta N.° 158.709

"EL OBRERO"

Febrero 2 de 1932. — María Marchese y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 778.

v-20 febrero

Acta N.° 158.710

MANON

Febrero 2 de 1932. — Antonio Perduca. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 764.

v-20 febrero

Acta N.° 158.712

PNEUMETTE

Febrero 3 de 1932. — Félix Guillermo Gunther y Enrique Luis Ramilo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16. — Aviso N.° 793.

v-20 febrero

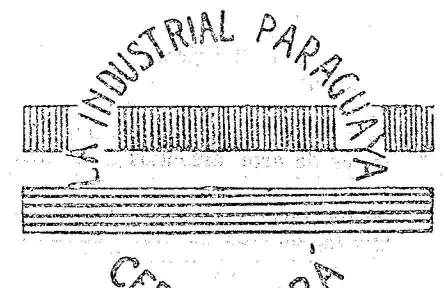
Acta N.° 158.714

CONTEMPORA

Febrero 3 de 1932. — Staudt y Cía. S. A. Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 775.

v-20 febrero

Acta N.° 158.715



Febrero 3 de 1931. — La Industrial Paraguaya S. A. — Para distinguir yerba mate, clase 22. — Renovación de la N.° 69.594. — Acta N.° 785.

v-20 febrero

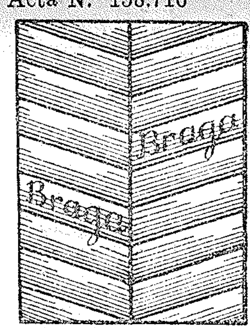
Acta N.° 158.717

LA SUEGRA

Febrero 3 de 1932. — Elías Panick y Cía. — Para distinguir cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 787.

v-20 febrero

Acta N.° 158.716



Febrero 3 de 1932. — Francisco Fernández Braga. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 786.

v-20 febrero

Acta N.° 158.720

DURASOL

Febrero 3 de 1932. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 790.

v-20 febrero

Acta N.° 158.721

DURASOL

Febrero 3 de 1932. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 789.

v-20 febrero

Acta N.° 158.722



Febrero 3 de 1932. — Ignacio Gei. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 69.804. — Aviso N.° 791.

v-20 febrero

Acta N.° 158.723

WINTER

Febrero 4 de 1932. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 23. — Aviso N.° 766.

v-20 febrero

Acta N.° 158.725

COMETA

Febrero 4 de 1932. — S. A. Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10 Aviso N.° 781.

v-20 febrero

Acta N.° 158.726

LA CALANDRIA

Febrero 4 de 1932. — S. A. Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso N.° 782.

v-20 febrero

Acta N.° 158.724

WINTER

Febrero 4 de 1932. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir heladeras, clase 14. — Aviso N.° 765.

v-20 febrero

Acta N.° 158.728



Febrero 4 de 1932. — The Fuller Brush Co. de Connecticut E. U. de América. —Para idstinguir cepillería en general, sus partes y accesorios y artículos en general de perfumería, jabonería, tocador y manicura, de la clase 16. — Renovación de la N.° 69.589. — Aviso N.° 796.

v-20 febrero

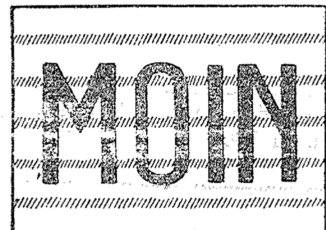
Acta N.° 158.729

VORCLONE

Febrero 4 de 1932. — United States Hoffman Machinery Corporation: de Nueva York, Estados Nnidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, regrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 797.

v-20 febrero

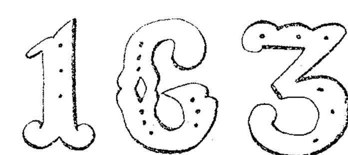
Acta N.° 158.730



Febrero 3 de 1932. — Manuel Moia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 794.

v-20 febrero

Acta N.° 158.732



Febrero 4 de 1932. — C. E. Sassoon. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, manteleria y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 799.

v-20 febrero

Acta N.° 158.736



Febrero 5 de 1932. — Roque L. Cassini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 811.

v-20 febrero

Acta N.° 158.776

PIONEER

Febrero 5 de 1932. — Pioneer Suspender Co. de Pensilvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir fajas, cinturones y tiradores, de la clase 26. — Renovación de la N.° 70.701. — Aviso N.° 844.

v-20 febrero

Acta N.° 158.734.

ORAVOX

Febrero 4 de 1932. — R. G. Sawrey. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 23. — Aviso N.° 800.

v-20 febrero

Acta N.° 158.737



Febrero 5 de 1932. — Roque L. Cassini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 816.

v-20 febrero

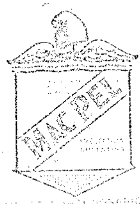
Acta N.° 158.738



Febrero 5 de 1932. — Roque L. Cassini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 812.

v-20 febrero

Acta N.° 158.739



Febrero 5 de 1932. — Roque L. Cassini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 813.

v-20 febrero

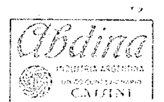
Acta N.° 158.740



Febrero 5 de 1932. — Roque L. Cassini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 814.

v-20 febrero

Acta N.° 158.741



Febrero 5 de 1932. — Roque L. Cassini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 815.

v-20 febrero

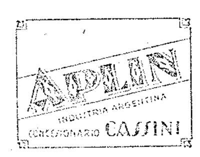
Acta N.° 158.742



Febrero 5 de 1932. — Roque L. Cassini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanezados, sastrería, sombrerería, pasamaneniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 817.

v-20 febrero

Acta N.° 158.744



Febrero 5 de 1932. — Roque L. Cassini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 819.

v-20 febrero

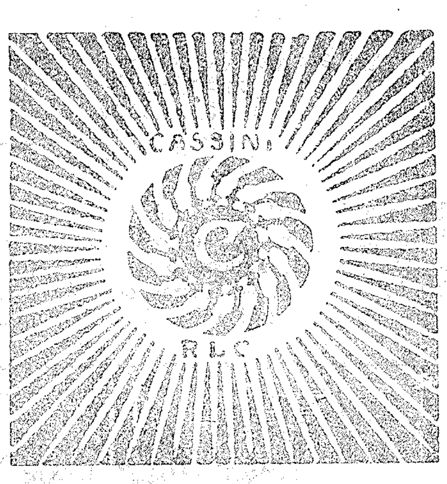
Acta N.° 158.745



Febrero 5 de 1932. — Roque L. Cassini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 820.

v-20 febrero

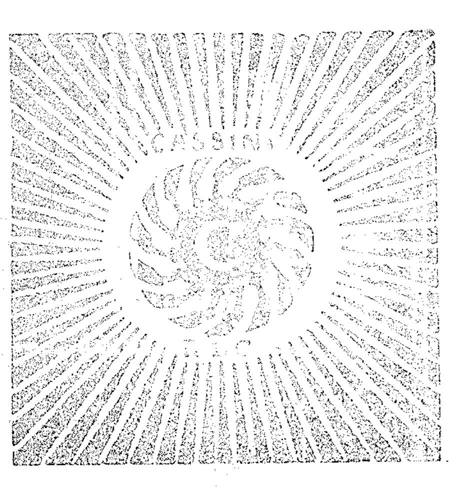
Acta N. 158.747



Febrero 5 de 1932. — Roque L. Cassini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 69.551. — Aviso N.° 803.

v-20 febrero

Acta N.° 158.752



Febrero 5 de 1932. — Roque L. Cassini. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 808.

v-20 febrero

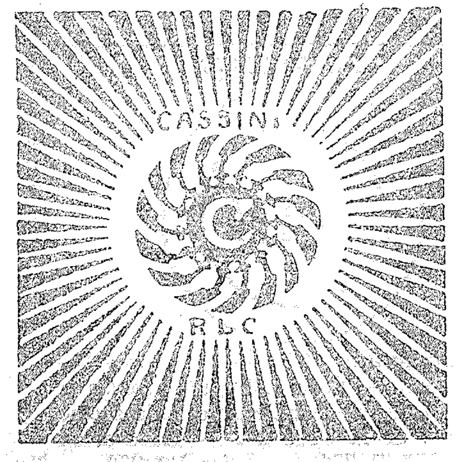
Acta N.° 158.743



Febrero 5 de 1932. — Roque L. Cassini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 818.

v-20 febrero

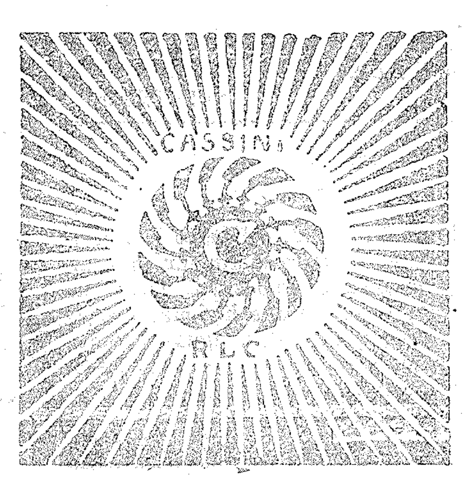
Acta N.° 158.748



Febrero 5 de 1932. — Roque L. Cassini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 69.552. — Aviso N.° 804.

v-20 febrero

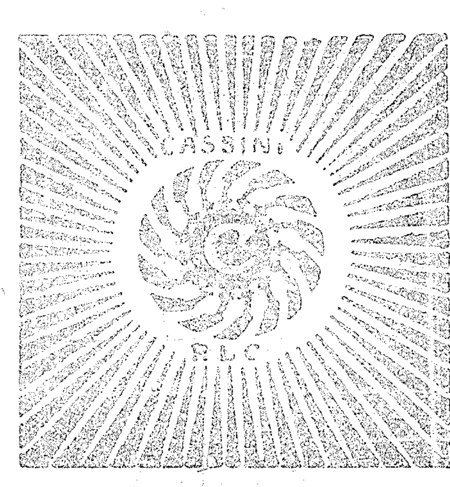
Acta N.° 158.749



Febrero 5 de 1932. — Roque L. Cassini. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, menos telas y tejidos de lana y algodón. — Renovación de la N.° 69.553. — Aviso N.° 805.

v-20 febrero

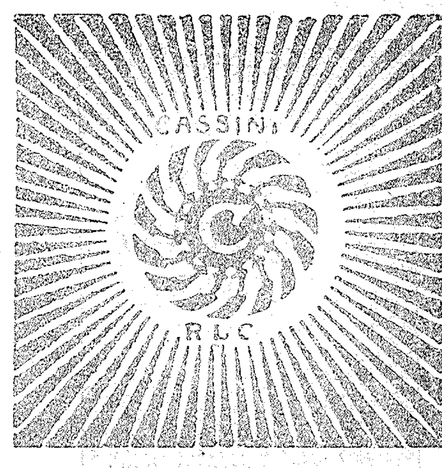
Acta N.° 158.746



Febrero 5 de 1932. — Roque L. Cassini. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctrico, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 69.550. — Aviso N.° 802.

v-20 febrero

Acta N. 158.754



Febrero 5 de 1932. — Roque L. Cassini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 69.558. — Aviso N.° 810.

v-20 febrero

Acta N.° 158.755

FESTIN

Febrero 5 de 1932. — Yornet Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 828.

v-20 febrero

Acta N.° 158.756



Febrero 5 de 1932. — Yornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 73.760. — Aviso N.° 852.

v-20 febrero

v-20 febrero

Acta N.° 158.759



Febrero 5 de 1932. — Jornet Hnos. — P ra distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 70.288. — Aviso N.° 830.

v-20 febrero

Acta N.° 158.735

SOL

Febrero 5 de 1932. — Teodoro M. Soldati. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, menos: carbones de calcio y extracto de quebracho. — Aviso N.° 801.

v-20 febrero

Acta N.° 158.761

tabú

Febrero 5 de 1932. — Diez y Rivera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquera, paragüaria, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 824.

v-20 febrero

Acta N. 158.762

DAYBO

Febrero 5 de 1932. — Alfredo H. Comas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 826.

v-20 febrero

Acta N.° 158.763

REGULOL

Febrero 5 de 1932. — Alfredo H. Comas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 827.

v-20 febrero

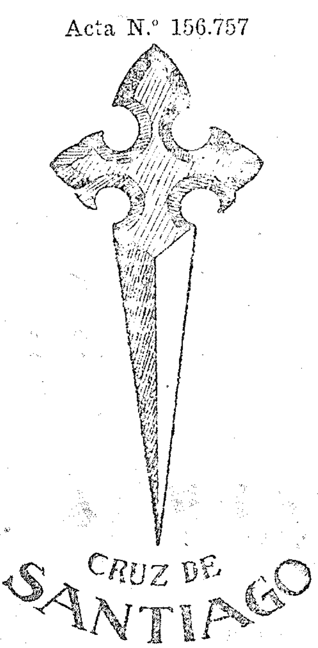
Acta N.° 158.764

SOLOFIL

Febrero 5 de 1932. — F. C. Rasetti Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 836.

v-20 febrero

Acta N.° 156.757



Febrero 5 de 1932. — Yernet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 70.510. — Aviso N.° 831.

v-20 febrero

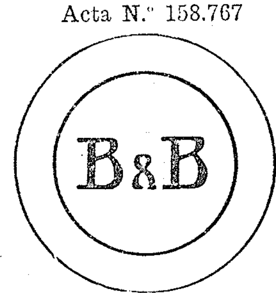
Acta N.° 158.766

B & B

Febrero 5 de 1932. — Bernabé y Bellagamba. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 menos harinas lácteas y yerba mate. — Renovación de la N.° 71.769. — Aviso N.° 835.

v-20 febrero

Acta N.° 158.767



Febrero 5 de 1932. — Bernabé y Bellegamba. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 71.770. — Aviso N.° 833.

v-20 febrero

Acta N°. 158.768

HAGOSAN

Febrero 5 de 1932. — Alberto J. Roemmers y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales. insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N°. 7. — Aviso N°. 839.

v-20 febrero

Acat N. 158.769

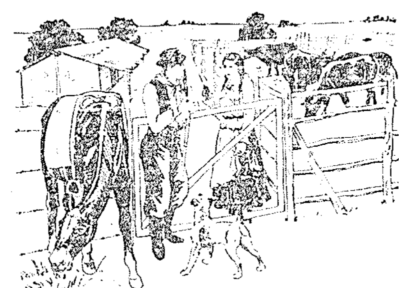
OPRAN

Febrero 5 de 1932.—Alberto J. Roemmers y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 838.

v-20 febrero

Acta N.° 158.770

DECIME QUE SI



Febrero 5 de 1932. — Bonfanti y Dogliotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 837.

v-20 febrero

Acta N.° 158.765



Febrero 5 de 1932. — Bernabé y Bellagamba. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.466. — Aviso N.° 834.

v-20 febrero

Acta N.° 158 771



Febrero 5 de 1932. — Socony, Vacuum Corporatión de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 840.

v-20 febrero

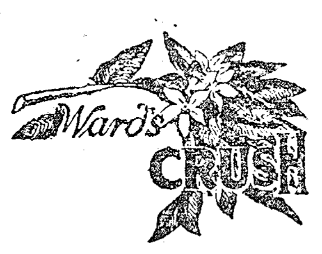
Acta N.° 158.772

TI-TONE

Febrero 5 de 1932. — Krebs Pigment y Color Corporatión, de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería tabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 841.

v-20 febrero

Acta N.° 158.774



Febrero 5 de 1932. — Kandy, S. A. — Para distinguir bebidas en geneal, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.483. — Aviso N.° 845.

Acta N.° 158.773

CLEVELAND

Febrero 5 de 1932. — The Cleveland Tivist Drill Company, de Ohío, Estados Unidos de América. — Para distinguir herramientas en general y mechas para perforaciones, de la clase 10. — Renovación de la N.° 69.498. — Aviso número 844.

v-20 febrero

Acta N.° 158.777

"GRAFA"

Febrero 6 de 1932. — Grafa Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artculos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 848.

v-20 febrero

Acta N.° 158. 778

"GRAFA"

Febrero 6 de 1932. — Grafa, Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 849.

v-20 febrero

Acta N.° 158.779

"GRAFA"

Febrero 6 de 1932. — Grafa, Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüera, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 850.

v-20 febrero

Acta N.° 158.780

El MONJE NEGRO

Febrero 6 de 1932. — Manuel Jacinto Rodríguez. — Para distinguir callicidas en general, de la clase 2. — Aviso número 851.

v-20 febrero

Acta N.° 158.589

"RENNER"

Enero 26 de 1932. — Amanda Eugenia Cabalieri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 625.

v-20 febrero

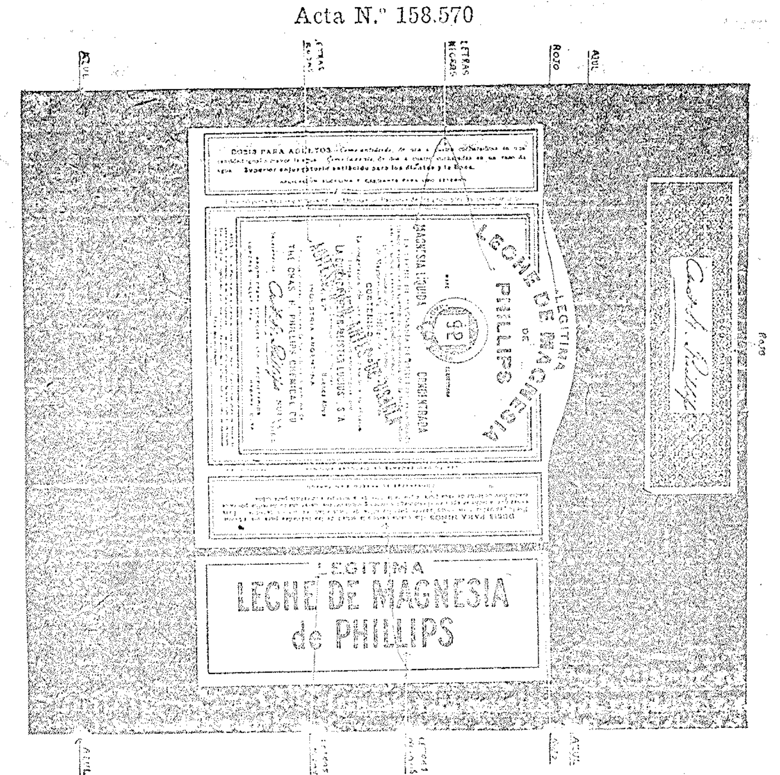
Acta N.° 158.555



Enero 25 de 1932. — The River Plate Dairy C.° Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 654.

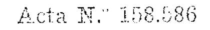
v-20 febrero

Acta N.° 158.570



Enero 25 de 1932. — Proprietary Agencies Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir preparados para la higiene de la boca y dientes, dentífricos en general, de la clase 16. — Aviso número 661.

v-20 febrero

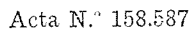


Acta N.° 158.586

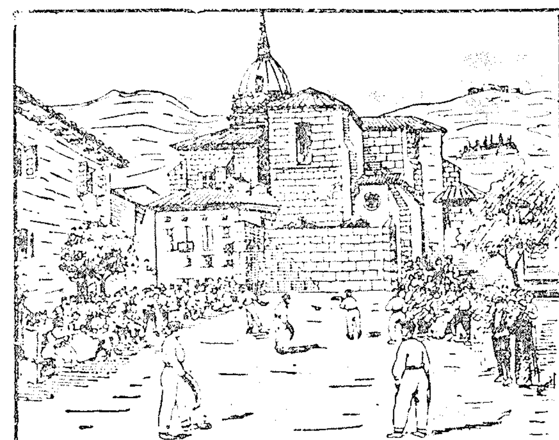


Enero 26 de 1932. — Donadío y Rossato y José Pereira. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 623.

v-20 febrero



Acta N.° 158.587



Enero 25 de 1932. — Donadío y Rossato y José Pereira. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 624.

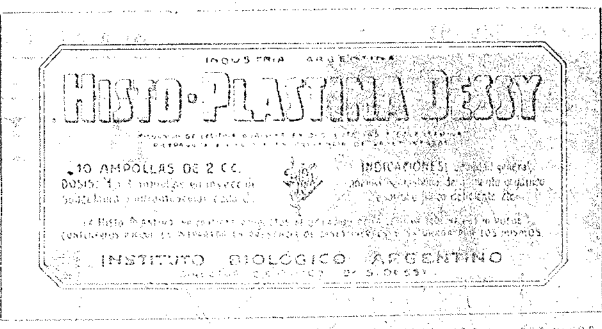
Acta N.° 158.607



Enero 27 de 1932. — Moisé y Licto Schoua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 72.659. — Aviso número 628.

v-20 febrero

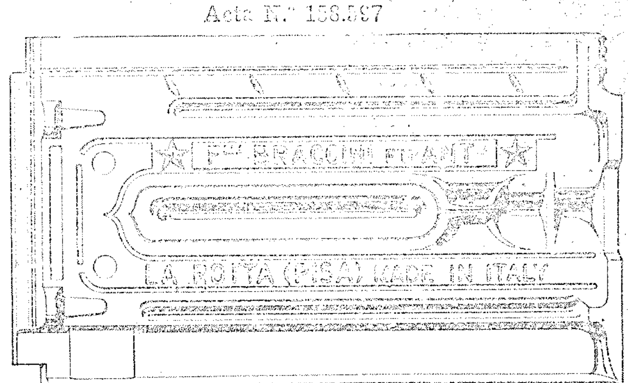
Acta N.° 158.569



Enero 25 de 1932. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2. — Aviso número 657.

v-20 febrero

Acta N.° 158.587



Enero 26 de 1932. — Enrique Basso. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificios y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 669.

v-20 febrero

Acta N.° 158.602



Enero 27 de 1932. —Marcos Bale y Hermano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 72.051. — Aviso número 631.

v-20 febrero

Acta N.° 158.606



EL NEGRO PESCADOR

Enero 27 de 1932. — Moisé y Licto Schoua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 71.655. — Aviso número 629.

v-20 febrero

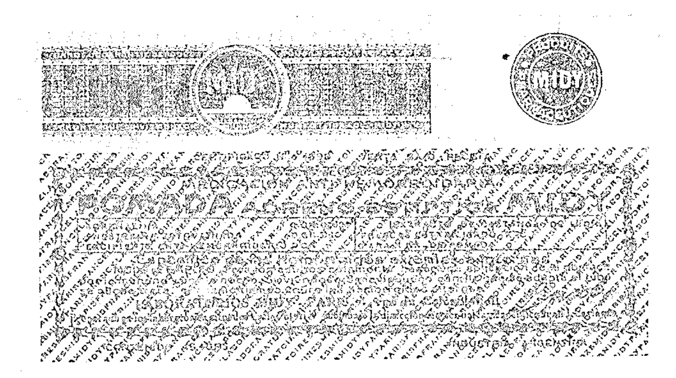
Acta N.° 158.585

Salisbury

Enero 25 de 1932. — Gabriel Heller. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 662.

v-20 febrero

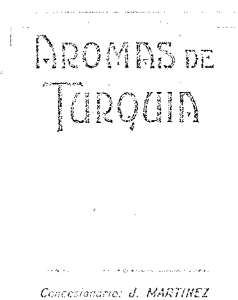
Acta N.° 158.616



Enero 27 de 1932. — Midy Freres, de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso número 695.

v-20 febrero

Acta N.° 158.633

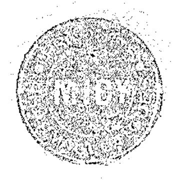


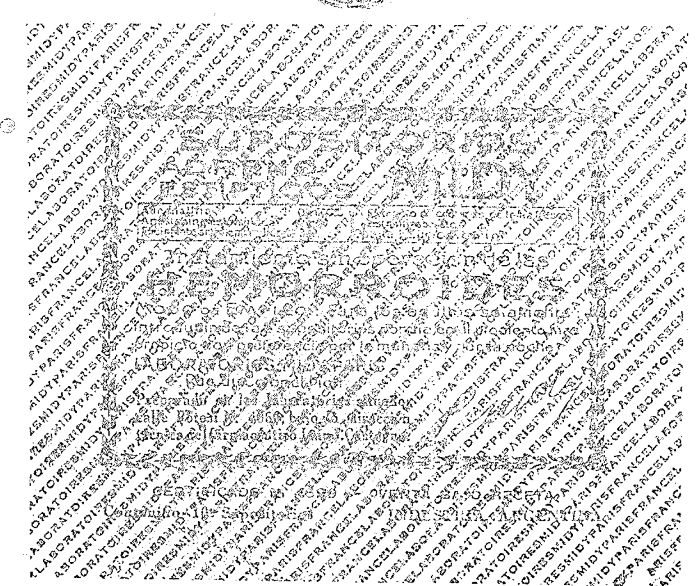


Enero 28 de 1932. — José Martínez Pérez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 700.

v-20 febrero

Acta N.° 158.618





Enero 27 de 1932. — Midy Freres, de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso número 696.

v-20 febrero

Acta N.° 158.630



Enero 28 de 1932. — Société Anonyme de la Grande Distillerie E. Cusenier Fils Aine et Cie, de París, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 711.

v-20 febrero

Acta N.° 158.617

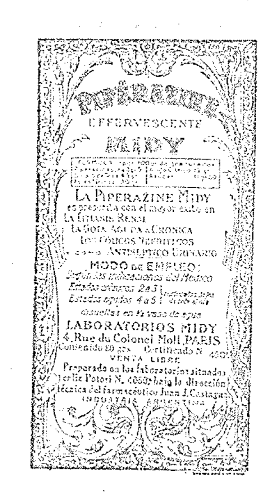


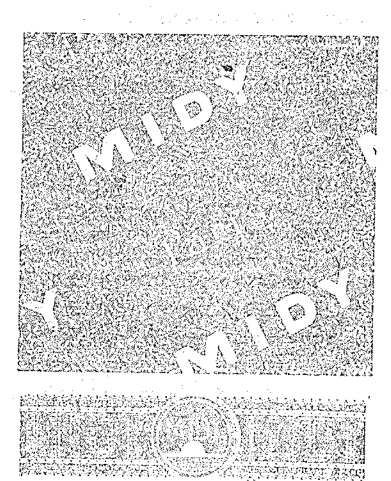


producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso número 697.
Enero 27 de 1932. — Midy Freres, de París, Francia. — Para distinguir un

v-20 febrero

Acta N.° 158.615

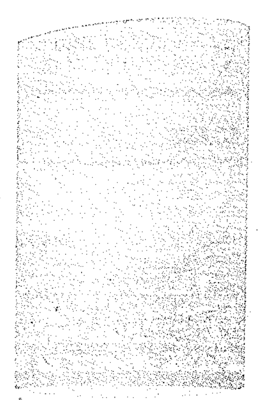


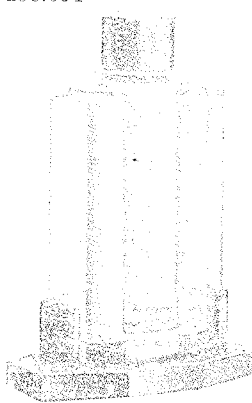


Enero 27 de 1932. — Midy Freres, de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso número 694.

v-20 febrero

Acta N.° 158.634





Enero 28 de 1932. — Parfumerie Houbigant S. A. de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 707.

v-20 febrero

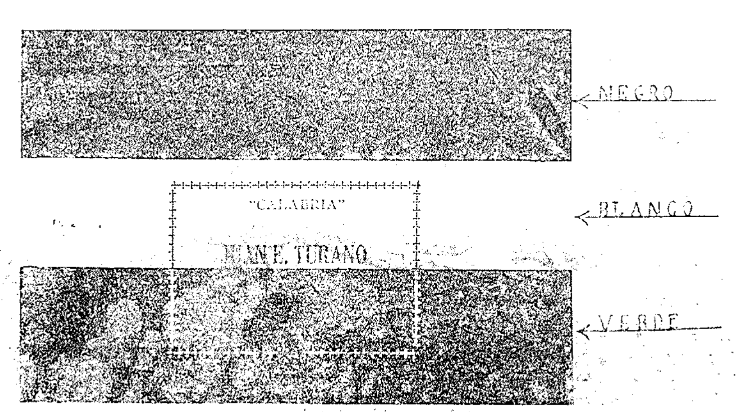
Acta N.° 158.649

"CAMPO DE MAYO"

Enero 28 de 1932. — Vicente Farrace. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 716.

v-20 febrero

Acta N.° 158.657



Enero 28 de 1932. — Juan E. Turano. — Para distinguir tabacos, cigarros cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 719.

v-20 febrero

Acta N.º 158.629

MIRYAM

Enero 27 de 1932. — Martín y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 678.

v-20 febrero

Acta N.º 158.668



Enero 29 de 1932. — Martín Perretta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 739.

v-20 febrero

Acta N.º 158.671

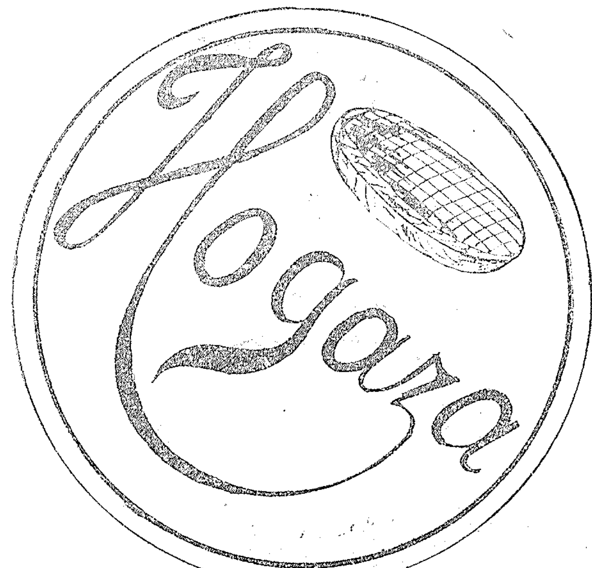




Enero 29 de 1932. — Pizzo, Enrico y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 69.345. — Aviso número 742.

v-20 febrero

Acta N.º 158.674



Enero 29 de 1932. — Rafael O. Manea. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 747.

v-20 febrero

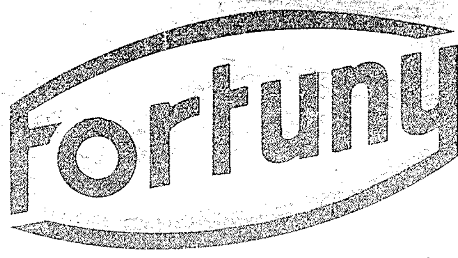
Acta N.º 158.685

N.V. RADIATOREN
HANDELMY

Enero 30 de 1932. — Maamlooze Vennootschap Radiatoren y Handel Maatschappij N. V. de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 737.

v-20 febrero

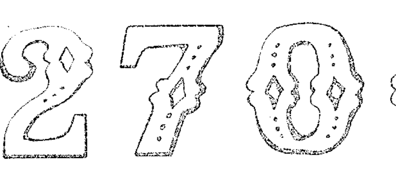
Acta N.º 158.658



Enero 28 de 1932. — Francisco Fortuny. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 720.

v-20 febrero

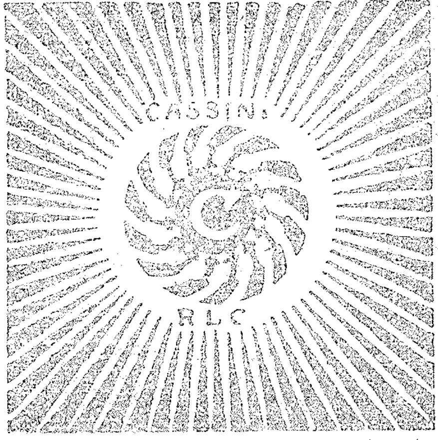
Acta N.º 158.733



Febrero 4 de 1932. — C. E. Sassoon. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 798.

v-20 febrero

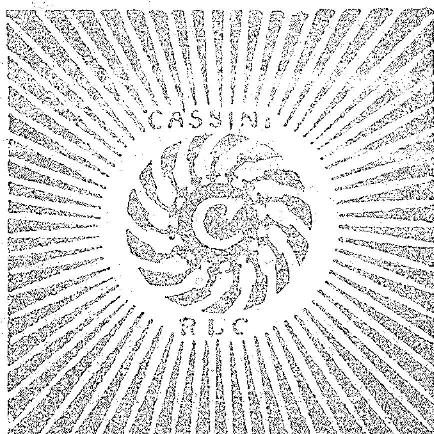
Acta N.º 158.750



Febrero 5 de 1932. — Roque L. Casini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 69.554. — Aviso número 806.

v-20 febrero

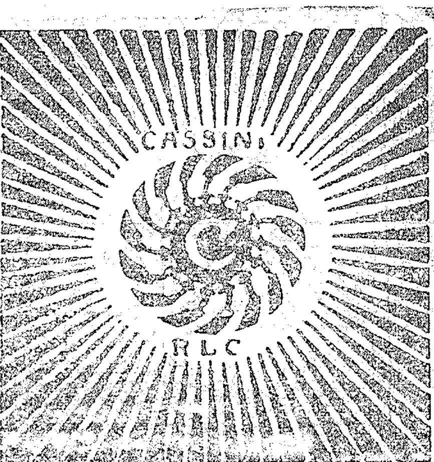
Acta N.º 158.751



Febrero 5 de 1932. — Roque L. Cassini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 69.555. — Aviso número 807.

v-20 febrero

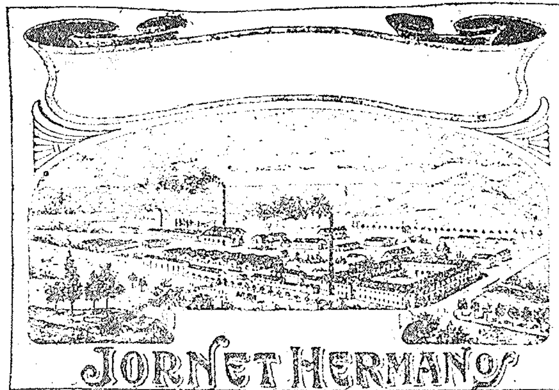
Acta N.º 158.753



Febrero 5 de 1932. — Roque L. Cassini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 69.557. — Aviso número 809.

v-20 febrero

Acta N.° 158.758



Febrero 5 de 1932. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 72.634. — Aviso número 829.

v-20 febrero

Acta N.° 158.760



AZUFRE TERMADO AZUFRE TERMADO AZUFRE TERMADO AZUFRE TERMADO

Febrero 5 de 1932. — Laich y Rey. — Para distinguir un compuesto medicinal a base de azufre, de la clase 2. — Aviso número 825.

v-20 febrero

Acta N.° 158.693



Febrero 1.° de 1932. — Federico A. Sörenson. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 759.

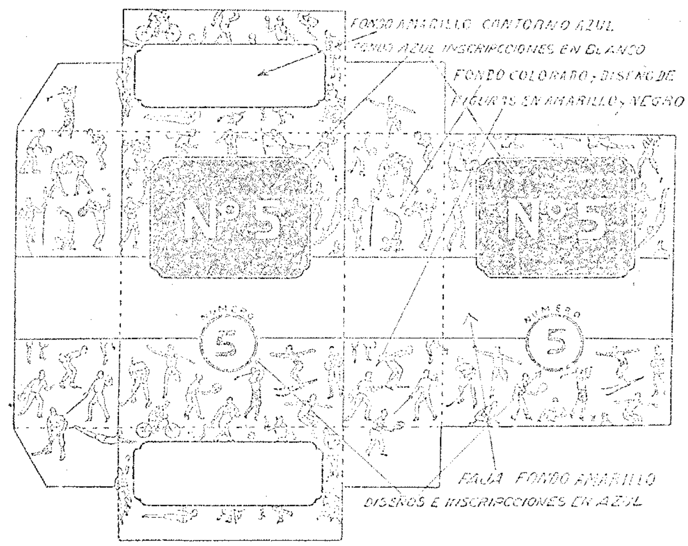
v-20 febrero

Acta N.° 158.713

"METOL-HAUFF"

Febrero 3 de 1932. — Hauff Léonar A. G. de Wandsbek, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 754.

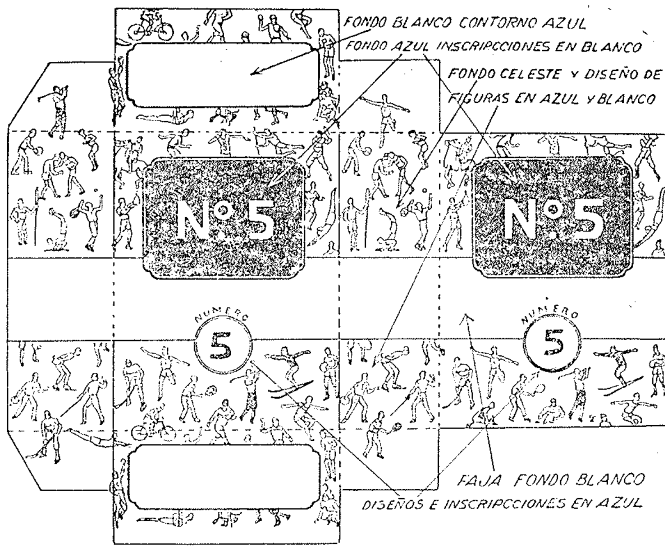
Acta N.° 158.719



Febrero 3 de 1932. — Bauer y Black. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 784.

v-20 febrero

Acta N.° 158.718



Febrero 3 de 1932. — Bauer y Black, de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 783.

v-20 febrero

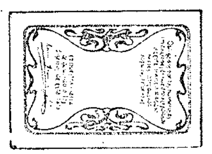
Acta N.° 158.711



Febrero 3 de 1932. — Indian Motocycle Company, de Massachussetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir motocicletas y sus repuestos, de la clase 12. — Renovación de la número 69.495. — Aviso número 780.

v-20 febrero

Acta N.° 158.727





Febrero 4 de 1932. — Raggio Hermanos y Cía. — Para distinguir aceite, de la clase 22. — Aviso número 795.

v-20 febrero

Acta N.° 158.721



Febrero 4 de 1932. — Edgardo Oscar Silva y Edmundo Raúl Silva. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 788.

v-20 febrero

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional